

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Proyecto de Resiliencia y Respuesta a Emergencias de la República Dominicana

Ministerio de la Presidencia (MINPRE)

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

Julio 2024

República Dominicana

1. Abreviaturas y siglas.....	4
2. Antecedentes.....	4
3. Objetivo y Alcance.....	5
4. Descripción del Proyecto (Resumen).....	6
<u>4.1. Componentes y Subcomponentes</u>	<u>7</u>
5. Marco Legal y Regulatorio.....	9
<u>5.1. Marco Legal Dominicano.....</u>	<u>9</u>
<u>Tabla 1. Legislación Dominicana aplicable para el proyecto para las fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)</u>	<u>10</u>
<u>5.2. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial aplicables.....</u>	<u>22</u>
<u>Tabla 2. EAS Aplicables al Proyecto.....</u>	<u>22</u>
<u>Tabla 3. Aplicabilidad de los EAS del Banco Mundial según fase/actividad del Proyecto.....</u>	<u>23</u>
<u>Tabla 4. Análisis de Brechas entre el marco legal del país y los EAS del Banco Mundial.....</u>	<u>41</u>
<u>5.3. Listado de permisos y licencias aplicables a los subproyectos.....</u>	<u>57</u>
6. Caracterización Ambiental y Social.....	58
6.1. Línea Base Ambiental y Social: A nivel del país.....	60
6.2. Línea Base Ambiental y Social por componente.....	71
<u>Tabla 5. Características Físico-Biológicas del área de influencia de las Obras de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales.....</u>	<u>74</u>
7. Riesgos Ambientales y Sociales.....	78
<u>Tabla 6. Resumen del Screening del Proyecto.....</u>	<u>78</u>
<u>Tabla 7. Riesgos Ambientales y Sociales y medidas de mitigación del Subcomponente de Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados.....</u>	<u>80</u>
<u>Tabla 8. Identificación y Evaluación del riesgo y medios de mitigación del Subcomponente de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales.....</u>	<u>86</u>
<u>Tabla 9. Identificación y Mitigación de riesgos del Componente Apoyo a Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, respuesta y recuperación ante Catástrofes.....</u>	<u>112</u>
8. Procedimiento para el tratamiento de riesgos ambientales y sociales.....	117
<u>8.1. Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados.....</u>	<u>117</u>
<u>8.2. Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras Públicas.</u>	<u>118</u>

8.3. Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, Respuesta y Recuperación ante el Riesgo de Catástrofes.....	123
8.4. Resumen.....	123
9. Plan de Participación de Partes Interesadas.....	125
10. Procedimiento de Gestión de Mano de Obra.....	125
11. Manejo y Prevención de Incidentes y Accidentes.....	126
12. Monitoreo y Supervisión de los Riesgos Ambientales y Sociales.....	130
13. Arreglos Institucionales y Recursos Humanos para la Implementación del MGAS.....	132
14. Presupuesto.....	141
15. ANEXOS.....	143

1. Abreviaturas y siglas

CAASD	Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
EAS	Estándar Ambiental y Social
EDEESTE	Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica del Este
EDENORTE	Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica del Norte
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
ERA	Evaluación de riesgos o amenazas
EA&SR	Evaluación Ambiental y Social Rápida
ETED	Empresa de Transmisión Eléctrica
GdRD	Gobierno de República Dominicana
GMASS	Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial
INAPA	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
INESPRE	Instituto Nacional de Estabilización de Precios
INTRANT	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
IPF	Priorización de infraestructuras
LGBTI	Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexuales, Intersexuales
MAQR	Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos
MAS	Marco Ambiental y Social
MEPyD	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MINERD	Ministerio de Educación
MINPRE	Ministerio de la Presidencia
MMARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MOP	Manual Operativo del Proyecto
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MRI	Marco de Reasentamiento Involuntario
MSP	Ministerio de Salud Pública
MT	Ministerio de Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
OSC	Organización de la sociedad civil
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGMO	Plan de Gestión de la Mano de Obra
PMR	Comité provincial de Prevención, Mitigación y Respuesta
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PRE	Plan de Respuesta ante Emergencias
PROMESE-CAL	Programa de Medicamentos Esenciales

RD	República Dominicana
SAR	Servicio de Atención de Reclamos
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SNS	Servicio Nacional de Salud
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto

2. Antecedentes

El huracán Fiona, que impactó a República Dominicana (RD) el 19 de septiembre del 2022, generó impactos devastadores y la consiguiente destrucción y daño de infraestructuras y servicios críticos. Sectores críticos como la agricultura, las infraestructuras públicas y la vivienda se vieron gravemente afectados en el Este del país. Según las estimaciones del Banco Mundial (BM), los daños económicos directos registrados en estos sectores críticos podrían ascender a 427 millones de dólares. Esta estimación no incluye las pérdidas económicas asociadas a las interrupciones de los servicios. Se registraron daños catastróficos en la red de transporte (23 carreteras y 16 puentes afectados, con 2 colapsados) y 8.708 viviendas dañadas, de las cuales 2.638 quedaron completamente destruidas. El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) informó que más de un millón de usuarios con sistemas de distribución de agua fueron afectados. La tormenta causó importantes daños materiales tanto en la red de transmisión (9 líneas de alta tensión afectadas) como en la red de distribución eléctrica (93 circuitos afectados). Alrededor de 30.000 hectáreas de cultivos se vieron también afectadas, incluyendo plantaciones de cacao, coco, arroz y plátano. En este contexto, aumenta el riesgo de que más personas caigan en la pobreza debido a la combinación de los problemas económicos y los desastres provocados por los peligros naturales.

El Gobierno de la República Dominicana (GdRD) suscribió con el BM el contrato de préstamo N°9473-DO para la implementación del Proyecto de Resiliencia y Respuesta a Emergencias de la República Dominicana P180163 (en adelante, "Proyecto"), cuyo objetivo es apoyar las necesidades de respuesta a emergencias y recuperación de RD y fortalecer su capacidad institucional para gestionar los riesgos planteados por peligros naturales y las consecuencias del cambio climático.

El Proyecto apoyará los siguientes subcomponentes:

- Subcomponente 1.1: Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados y Bono de Emergencia
- Subcomponente 1.2: Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales.
- Componente 2: Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, respuesta y recuperación ante el riesgo de Catástrofes.

3. Objetivo y Alcance

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es un manual de procedimientos que define los lineamientos de manejo ambiental y social para su uso y aplicación por parte del personal del Ministerio de la Presidencia (MINPRE) y del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) que, en adelante, se denominarán las Unidades Ejecutoras del Proyecto (UEP).

Al mismo tiempo, el MGAS sirve como una herramienta que establece los principios, las directrices y los procedimientos para filtrar (*screening*), categorizar y evaluar los subproyectos/las actividades según los riesgos ambientales y sociales. El MGAS es un instrumento orientador de gestión ambiental y social aplicable a RD, con base en las políticas operacionales, ambientales y sociales del BM establecidas para la implementación de actividades.

El propósito del MGAS es disponer de información que permita al MINPRE y MEPyD divulgar y aclarar el enfoque ambiental y social que se adoptará para la ejecución de los subproyectos/las actividades del Proyecto, considerando el marco legal e institucional aplicable. El MGAS establece, además, las responsabilidades institucionales, los recursos financieros y los mecanismos e instrumentos de gestión que se emplearán para la gestión de los riesgos ambientales y sociales y su supervisión.

Este MGAS comprende los procedimientos para tratar los riesgos ambientales y sociales relativos a la implementación de los componentes / subcomponentes descritos en la Sección 3, Resumen de la Descripción del Proyecto. Este análisis inició con el levantamiento de la línea base ambiental y social existente del entorno en donde se van a implementar las actividades planificadas (Sección 5, Caracterización Ambiental y Social del Área de Influencia del Proyecto).

El diagnóstico utilizó la información existente de fuentes secundarias y la complementa con los informes de Visitas de Inspección a los proyectos, el proceso de consulta comunitaria y los informes de evaluación que ha elaborado MINPRE y MEPyD durante 2022 y 2023. Posteriormente, el Equipo Ambiental y Social de las UEP (Equipo A&S) realizó un análisis para identificar los riesgos ambientales y sociales que puedan generar las actividades del proyecto y realizó una evaluación que permitió categorizar la magnitud de los riesgos (Sección 6, Riesgos Ambientales y Sociales). Este análisis permitió diseñar y establecer los procedimientos necesarios para mitigar los impactos ambientales y sociales identificados, procedimientos que se detallan en la Sección 7, Procedimientos para el Tratamiento de Riesgos Ambientales y Sociales.

Adicionalmente al MGAS, y de conformidad con el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el MEPyD y el MINPRE han elaborado los siguientes instrumentos de gestión ambiental y social:

- Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)
- Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI)
- Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)

4. Descripción del Proyecto (Resumen)

Los Objetivos de Desarrollo del Proyecto son apoyar las necesidades de respuesta a emergencias y recuperación de RD y fortalecer su capacidad institucional para gestionar los riesgos planteados por peligros naturales y las consecuencias del cambio climático.

4.1. Componentes y Subcomponentes

Componente 1: Recuperación, rehabilitación y reconstrucción resiliente (100 millones de dólares)

El Proyecto propuesto se dirige a las comunidades seleccionadas dentro de las áreas afectadas por el huracán Fiona. Los beneficiarios directos son la población de las comunidades de los municipios más afectados que se beneficiarán del restablecimiento y mejora de los servicios públicos y de la reconstrucción resiliente de las infraestructuras críticas.

Subcomponente 1.1: Respuesta de emergencia a las catástrofes (40 millones de dólares)

Se centra en las medidas para aliviar y mitigar los impactos inmediatos de los huracanes en la población afectada. La presidencia de RD designó funcionarios en cada una de las provincias afectadas y dispuso la formación de Centros de Operaciones cerca de las zonas siniestradas. Inmediatamente después del suceso se llevaron a cabo operaciones de búsqueda y rescate, recuperación de líneas eléctricas y comunicaciones de emergencia. El Gobierno de la RD apoyó las evacuaciones a refugios temporales y las reubicaciones en las provincias de Hato Mayor, La Altagracia, El Seibo, Duarte y San Pedro de Macorís.

Subcomponente 1.2: Rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras críticas públicas y comunitarias seleccionadas (100 millones de dólares)

Se centra en la rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras públicas críticas (puentes, caminos vecinales, carreteras y fuentes fluviales).

Componente 2. Apoyo al programa de recuperación y reconstrucción inclusiva del Gobierno (65 millones de dólares)

La población total del país también se beneficiará indirectamente de la mejora de la capacidad de las autoridades para llevar a cabo la planificación territorial, reconstruir mejores infraestructuras y responder más eficazmente a los desastres y a las catástrofes.

Subcomponente 2.1: Mejorar la planificación y el desarrollo territorial resiliente e inclusivo (39,5 millones de USD)

Uno de los factores más importantes que permiten un desarrollo resiliente y apoyan la adaptación al cambio climático es fortalecer el sistema de planificación territorial del país. Esto requiere no sólo del fortalecimiento del marco normativo, que está en marcha – y apoyado por la Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación N° 345-22 y el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, recientemente aprobados – sino también, el fortalecimiento de la instituciones en diferentes niveles de gobierno, la generación de datos

espaciales relacionados con el riesgo en la escala adecuada y un compromiso activo con los gobiernos subnacionales para que tengan los insumos necesarios para desarrollar instrumentos de planificación del uso de la tierra informados sobre el clima y el riesgo de desastres y guiar los esfuerzos de reconstrucción.

Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los sistemas de información geoespacial para la evaluación del riesgo de catástrofes y la respuesta a las mismas (25 millones de dólares)

Los datos terrestres y geoespaciales brindan información fundamental para la predicción y mitigación de desastres, la respuesta a emergencias y la reconstrucción y recuperación posteriores a los desastres. Los tomadores de decisiones deben tener acceso a información de alta calidad y datos consistentes para adaptar la planificación y dar cuenta del cambio climático. La información sobre el riesgo de desastres y los datos climáticos ayudan a comprender los peligros y la exposición, la vulnerabilidad de las personas y los activos, y es el primer paso para gestionar el riesgo de desastres y mejorar la capacidad general de adaptación climática. La información geoespacial permite almacenar, administrar y difundir datos esenciales para evaluar riesgos, planificar respuestas a eventos de desastre y adoptar medidas de mitigación. Como tal, los datos geoespaciales son fundamentales para todas las fases de la gestión de desastres.

Componente 3: Gestión de proyecto, monitoreo y evaluación (10 millones de dólares)

Este componente financiará los costes de las Unidades de Ejecución del Proyecto y otros costes operativos para la gestión, seguimiento y evaluación del Proyecto.

Subcomponente 3.1.: Apoyo a la gestión y seguimiento y evaluación del Proyecto para la UIP de MEPYD (5 millones de dólares).

Este subcomponente apoyará la gestión del proyecto y el apoyo de monitoreo y evaluación para MEPYD PIU en relación con las actividades realizadas bajo el Componente 2 del Proyecto y la supervisión general del Proyecto, que incluye, entre otras cosas: (a) desarrollar su capacidad técnica e institucional en, entre otras cosas, gestión de proyectos, adquisiciones, gestión financiera, gestión de riesgos ambientales y sociales (incluido el seguimiento del cumplimiento de las actividades de construcción, mecanismos de reparación de quejas y objetivos de inclusión social), la realización de actividades de divulgación y divulgación pública, y la preparación de informes técnicos y auditorías financieras del proyecto; (b) la compra y/o alquiler de equipo, incluidos vehículos de bajo consumo, equipo de información y comunicación y mobiliario de oficina; (c) alquiler de espacio de oficina; (d) la realización de trabajos de remodelación dentro de los edificios gubernamentales existentes; y (e) Costos de Operación y Capacitación.

Subcomponente 3.2. Apoyo a la gestión del proyecto y seguimiento y evaluación de la PIU del MINPRE (5 millones de USD).

Este subcomponente apoyará la gestión del proyecto y el apoyo de seguimiento y evaluación para la UEP del MINPRE en relación con las actividades realizadas en el marco del Componente 1 del Proyecto, lo que incluye, entre otras cosas: (a) desarrollar su capacidad técnica e institucional, entre otras cosas, en la gestión del proyecto, las adquisiciones, la gestión financiera, la gestión de riesgos ambientales y sociales (incluido el seguimiento del cumplimiento de las actividades de construcción,

los mecanismos de reparación de quejas y los objetivos de inclusión social), la realización de actividades de divulgación y divulgación pública, y la preparación de informes técnicos; (b) la realización de una verificación independiente externa de transferencias de efectivo de emergencia; c) la compra y/o el alquiler de equipos, incluidos vehículos de bajo consumo, equipos de información y comunicación y mobiliario de oficina; d) arrendamiento de espacios de oficinas; e) la realización de trabajos de remodelación dentro de los edificios gubernamentales existentes; y f) Costos de Operación y Capacitación.

5. Marco Legal y Regulatorio

5.1. Marco legal dominicano

Se resume por ámbito de aplicación el conjunto de normativas específicas vigentes en la RD considerados de mayor relevancia e incidencia para el diseño, la implementación y el monitoreo y seguimiento del Proyecto:

Tabla 1) Legislación Dominicana aplicable para el proyecto para las fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)						
25.07.2000	Ley 64-00: Ley general sobre medio ambiente y recursos naturales	Si: Fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)	Acción: Evaluación medio ambiental que determinará la categoría del proyecto y las acciones necesarias para obtener su autorización: licencia ambiental, permiso ambiental, constancia ambiental, o certificado de impacto mínimo.	Responsable de la sumisión: UEP Responsable de la aprobación: MMARN	Si, requiere autorización ambiental	Ley 64-00, artículos 40 y 41.
NO. 202-04	Ley Sectorial de Áreas Protegidas	Si: Fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)	Acción: Prohíbe la intervención de construcción, tránsito y alteración del territorio dentro de los límites del área protegida.	Responsable de la sumisión: UEP Responsable de la aprobación: MMARN	Si, requiere autorización ambiental	
Septiembre 2014	Compendio de Reglamentos y procedimientos para autorizaciones ambientales en República Dominicana	Si: Fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)	Acción: Evaluación medio ambiental que determinará la categoría del proyecto y las acciones necesarias para obtener su autorización: licencia ambiental, permiso ambiental, constancia	Responsable de la sumisión: UEP Responsable de la aprobación: MMARN	Si, requiere autorización ambiental	Otros documentos: Reglamento del sistema de permisos y licencias ambientales (Res. 05-2002, mayo del 2002) Reglamento del sistema de autorizaciones

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			ambiental, o certificado de impacto mínimo.			<p>ambientales (02.02.2011)</p> <p>Guía de servicio para autorizaciones ambientales (2012)</p> <p>Guía para la realización de las evaluaciones de impacto social dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (2004)</p>
Julio 2004	Norma ambiental sobre calidad de aguas subterráneas y descargas al subsuelo	Si: Fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)	<p>Esta norma establece los estándares de calidad de las aguas subterráneas, de las descargas al subsuelo y las especificaciones técnicas para la construcción de pozos.</p> <p>No está específicamente mencionado en esta norma que la construcción de pozos de agua subterránea necesita una autorización, pero se indica que el Ministerio realizará la “supervisión de los trabajos de construcción y explotación de pozos a fin de comprobar el cumplimiento de la presente norma”.</p>	<p>Responsable de la sumisión: UEP</p> <p>Responsable de la aprobación: MMARN</p>	Seguir el sistema de autorización ambiental mencionado arriba, cual debe incluir los efluentes, descargas y construcción de pozos de abastecimiento si aplica.	<p>También ver la norma anterior:</p> <p>Normas ambientales sobre la calidad del agua y control de descargas, Mayo 2001</p>

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
Septiembre 2012	Norma ambiental sobre control de descargas a aguas superficiales, alcantarillados sanitarios y aguas costeras	x	<p>Acción:</p> <p>1- Necesidad de dar tratamiento a sus aguas para cumplir con la presente norma de descarga.</p> <p>2- La autorización de descarga se obtiene en el marco de la autorización ambiental de la actividad cual contempla la calidad del efluente y el tipo de tratamiento. El estudio ambiental define el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) que permite dar seguimiento a la calidad de la descarga.</p>	<p>Responsable de la sumisión: UEP</p> <p>Responsable de la aprobación: MMARN</p>	Seguir el sistema de autorización ambiental mencionado arriba, cual debe incluir los efluentes, descargas y construcción de pozos de abastecimiento si aplica.	
Junio 2003	Norma para la gestión ambiental de residuos sólidos no peligrosos	Si: Fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)	Hace énfasis en las condiciones higiénicas y sanitarias que deben seguirse en las distintas etapas de la gestión de residuos, especialmente el almacenamiento, transporte y disposición final. También establece responsabilidades específicas al sector público y privado; así como responsabilidades para la ciudadanía en el	<p>Responsable de la sumisión: UEP</p> <p>Responsable de la aprobación: MMARN</p>	<p>Requieren autorización:</p> <p>1- Incinerador,</p> <p>2-Producción de residuo sólido especial (residuo sólido que por su calidad, cantidad, magnitud, volumen o peso puede presentar peligros y, por lo tanto, requiere un manejo especial)</p>	<p>Ver también:</p> <p>Procedimiento para la recuperación de materiales con valor comercial (2015)</p>

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			<p>almacenamiento de residuos y la limpieza de predios.</p> <p>Acción:</p> <p>1- Solicitar autorización en caso de construcción de Incinerador o en caso de producción de residuo sólido especial.</p> <p>2- En todas las instituciones públicas se debe implantar un sistema de clasificación de residuos sólidos previo a su recolección y seguir las buenas prácticas para el almacenamiento.</p>			
2020	Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos. 225-20	Si: Fases de Diseño (ED), Construcción (EC), Operación y mantenimiento (EO)	<p>Acción:</p> <p>Prevenir la generación de residuos, además de establecer el régimen jurídico de su gestión integral para fomentar la reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización, así como regular los sistemas de recolección, transporte y barrido; los sitios de disposición final, estaciones de transferencia, centros de acopio y plantas de valorización; con la</p>	<p>Responsable de la sumisión: UEP</p> <p>Responsable de la aprobación: MMARN</p>	No	

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			finalidad de garantizar el derecho de toda persona a habitar en un medio ambiente sano, proteger la salud de la población, así como disminuir la generación de gases de efecto invernadero, emitidos por los residuos.			
2013	Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos	Si: Fases de preparación y ejecución del proyecto	<p>Establecer las responsabilidades legales y los requisitos técnicos esenciales, así como, los procedimientos administrativos, relativos a todas las etapas de la gestión de los desechos y sustancias químicas que presente alguna propiedad, características o condición peligrosa.</p> <p>Acción: Solicitar autorización en caso de generación de este tipo de residuos.</p>	<p>Responsable de la sumisión: UEP</p> <p>Responsable de la aprobación: MMARN</p>	Si Seguir el sistema de autorización ambiental mencionado arriba	<p>También ver:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento para la transportación de sustancias y materiales peligrosos, 2013. - Reglamento ambiental para uso, manejo, transporte y disposición de bifenilos policlorados (PCBs), 2013.
2004	Ley 287-04 para la prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen	Si: Fase de construcción y ejecución del proyecto	Establece la Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora.	<p>Empresas Constructoras</p> <p>Responsable de la sumisión: UEP</p>	No	

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
	contaminación sonora			Responsable de la aprobación: MMARN		
2006	Reglamento para la gestión de los recursos forestales	Si, en caso de corte de árboles en la fase de construcción	Establece los mecanismos de autorización para corte de árboles. Art. 46: Se prohíbe la corta de especies amenazadas o en peligro de extinción o cualquier árbol patrimonio cultural o histórico.	Responsable de la sumisión: UEP Responsable de la aprobación: MMARN	Si, seguir los mecanismos de autorización para corte de árboles	Normas Técnicas Forestales, 2001. https://ambiente.gob.do/permiso-para-corte-de-arboles/
Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones (MOPC)						
1944	Ley 675-44 sobre Urbanización, Ornato Público y construcciones, y sus modificaciones	Si, Fase de preparación y ejecución de la operación	Las licencias de construcción son emitidas por la Oficina Central de Tramitación de Planos (OCTP), de la Dirección General de Edificaciones, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Esta oficina es la encargada de la recepción y análisis de los documentos requeridos para obtener la Licencia de Construcción para construcciones públicas o privadas en cualquier parte del territorio nacional. Los planos de obras hidráulicas (abastecimiento,	Responsable de la sumisión: UEP Responsable de la aprobación: MOPC Participan también: - Ayuntamiento - Institución responsable del servicio de agua y saneamiento (INAPA,	Si, licencia de construcción en caso de rehabilitación estructural y/o ampliación	Ver también: Ley 687-82 de 1982 sobre Creación de un Sistema de Reglamentación de la Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines. Reglamento R00-4 para supervisión e inspección general de las obras, Decreto 232-17, 2017. Demás Reglamentos de construcción DE LA Dirección General de

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			<p>efluentes) deben tener de antemano la autorización de la institución competente (CAASD en Santo Domingo, CORAASAN en Santiago, etc.).</p> <p>Los ayuntamientos deben emitir una No objeción como requisitos antes de proceder a depositar el expediente al MOPC.</p> <p>El MOPC tiene un sistema de inspecciones de construcciones, y otro sistema de inspecciones por solicitud de quejas de los ciudadanos.</p>	Corporación de agua).		Reglamentos y Sistemas: www.mopc.gob.do
Ayuntamiento						
2006	Resolución 05-2006 que oficializa y establece el Reglamento del Servicio de Manejo de los Residuos Sólidos Municipales No Peligrosos en el territorio del	Si, Fase de ejecución de la operación	<p>Establece principios, procedimientos y medidas de control para el servicio de recolección. Procedimientos para el almacenamiento. Pautas y responsabilidades de los clientes, el Ayuntamiento y empresas privadas que fuesen contratadas para la provisión del servicio.</p> <p>Establece penalidades y algunas prescripciones con relación a las tarifas y cobros</p>	Ayuntamiento	No	

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
	Ayuntamiento del Distrito Nacional		del servicio. Define pautas para la planificación de la gestión, educación y participación ciudadanas			
2007	Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios	Si, Fase de preparación	Establece en el Art. 19 la asignación de las funciones de los Ayuntamientos, entre las que se incluyen la gestión del servicio de recolección y operación de los sitios de disposición final y otras atribuciones relativas al saneamiento, limpieza de calles y administración de instalaciones municipales (vertederos, mercados, cementerios y mataderos municipales).	Ayuntamiento	Si, En el marco de la licencia de construcción solicitada a MOPC se solicita una No Objeción al Ayuntamiento	La Ley 64-00 establece aspectos sobre residuos sólidos en el Capítulo VI sobre Basuras y Residuos Domésticos (Arts. 106-108). En estos artículos se establece que la gestión de residuos sólidos municipales es competencia de los Ayuntamientos Municipales y que la regulación y normalización de la gestión, es competencia de los actuales MMARN y MSP.
HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD: Ministerio de Salud Pública (MSP) y Ministerio de Trabajo (MT)						
24.04.2001	Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social	Si: Fase de preparación, construcción y ejecución del proyecto	Estipula que "el trabajador está en el deber de observar todas y cada una de las recomendaciones orientadas a prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades	UEP MSP MT	No	Reglamento 522-06

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			<p>profesionales. Además, debe participar y/o colaborar con los comités de seguridad e higiene en el trabajo que se organicen en la empresa o institución donde presta sus servicios”.</p> <p>Acción:</p> <p>Tener en cuenta en las licitaciones para la construcción de obras, y en el fortalecimiento institucional de los CPNA. Respeto de la ley en términos de política de contratación y seguridad en el trabajo, entre otros.</p>			
17.10.2006	Decreto 522-06: Reglamento de seguridad y salud en el trabajo	Si: fase de preparación, construcción y ejecución del proyecto	<p>Este Decreto define el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.</p> <p>El Ministerio de Trabajo a través de su Dirección de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como parte de sus funciones el controlar y vigilar la aplicación de las disposiciones sobre higiene y seguridad industrial para empresas privadas y organismos oficiales autónomos. El Ministerio de</p>	UEP MT	No, pero el MT otorga el certificado de cumplimiento del Programa de Higiene y Salud en el trabajo a las empresas que tengan debidamente conformado el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el trabajo	Resolución 05-2007, del 30 de enero de 2007: en su primer capítulo, establece una serie de condiciones generales de trabajo, por ejemplo: niveles de iluminación mínima; necesidades para primeros auxilios; baños y lavaderos, vías y salidas de emergencia; uso de escaleras; dispositivos para combatir incendios; los

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			<p>Trabajo no tiene competencia sobre los órganos públicos. La normativa adoptada se aplica solamente al sector privado. Sin embargo, la normativa contiene aspectos fundamentales que sirven para el cumplimiento voluntario por parte de los órganos públicos.</p> <p>Acción:</p> <p>Tener en cuenta en las licitaciones para la construcción de obras, y en el fortalecimiento institucional de la UEP. Respeto de la ley en términos de política de contratación y seguridad en el trabajo, entre otros.</p>			<p>límites aplicables al asbesto, etc.</p> <p>Decreto 807-66: Higiene y Seguridad Industrial.</p>
1992	Ley 16-92 Código de trabajo, Art 420	Si: Fase de preparación, construcción y ejecución del proyecto	Acción: Tener en cuenta en las licitaciones para la construcción de obras, y en el fortalecimiento institucional de la UEP. Respeto de la ley en términos de política de contratación y seguridad en el trabajo, entre otros.	UEP MT	No	
2009	Reglamento 126-09 sobre los desechos y	Si: Fase de preparación,	Este reglamento establece disposiciones sobre el almacenamiento, transporte y	MMARN MSP	Seguir el sistema de autorización ambiental del MMARN	

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
	residuos generados por los centros de salud y afines	construcción y ejecución del proyecto	disposición final de los desechos y residuos generados en centros de salud, y afines, tanto peligrosos (infecciosos) como no peligrosos, requiriendo medidas de control intraedificacional, especialmente para los desechos de origen infeccioso.		mencionado arriba, cual debe incluir transporte y disposición final de residuos sólidos	
Ministerio de Interior y Policía (MIP)						
2017	Ley 63-17 de Movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.	Si: en fase construcción, artículo 145: uso de las vías públicas	Acción: En caso de depósito o almacenaje de materiales de construcción en las vías, necesidad de solicitar permiso previo a INTRANT (<i>Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre</i>) y al Ayuntamiento.	UEP INTRANT Ayuntamiento	Si, en caso de necesitar las vías para depósito temporal de material	
Otros reglamentos aplicables al proyecto						
14.06.1968	Ley 318 sobre el patrimonio cultural de la Nación	Si: Fase de construcción del proyecto	Tener en cuenta en las licitaciones para la construcción de obras.	Ayuntamientos Museo Nacional	En caso de hallazgo: declaración al Museo Nacional para excavación en Santo Domingo Distrito Nacional o bien al	Ver también, Art. 4, Ley 64-00

Fecha de firma	Legislación	Aplicabilidad para cada una de las fases de la operación del BM	Breve Descripción y Acciones necesarias	Instituciones implicadas	Permiso/autorización	Referencias bibliográficas
			Respetar la ley durante las excavaciones y el hallazgo de restos históricos (Art.13).		Síndico municipal de la jurisdicción.	
29.07.1943	Ley 344 que establece un procedimiento especial para las Expropiaciones intentadas por el Estado o Ayuntamientos	No es el caso en el marco de este proyecto	Define los procedimientos para expropiación: Instancia al juez de primera instancia o al tribunal de jurisdicción.	Presidente en caso de utilidad pública, Tribunales, ayuntamiento	No en el marco del proyecto	Ver también los decretos de utilidad pública
1971	Ley 146-71 Ley Minera de República Dominicana	Si: para agregados necesarios en las obras	Regulan las prohibiciones de explotaciones de materiales de construcción y minería, regulan las concesiones de explotación de los componentes de la corteza terrestre, compuestos por arenas, grava, gravilla y piedra.	Ministerio de Minas MMARN Viceministerio Suelos y Aguas	Si, la empresa constructora debe pedir el permiso para la extracción de material en canteras	
2002	Ley 147-02 Gestión de riesgos de desastres	No es un elemento directamente vinculado al proyecto, pero es potencialmente factible que pueda incidir en el mismo frente a movimientos sísmicos y ciclones principalmente	Regula la política nacional de gestión de riesgos, lo mecanismos institucionales y los instrumentos de cumplimiento de las funciones previstas en la ley.	COE Comité provincial de Prevención, Mitigación y Respuesta	No en el marco del proyecto	Ver también el Decreto 201-11 Reglamento para el análisis sísmico para el diseño de estructuras del MOPC

5.2. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial aplicables

El BM, a través de sus políticas, establece los requisitos obligatorios que se aplican a sus Proyectos, esto con el objeto de que el desarrollo y la ejecución de cada uno de ellos, sea ambiental y socialmente sostenibles; con este fin, el Banco ha creado y definido los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

El cumplimiento de los EAS del MAS del BM, que se rigen para todo el ciclo del proyecto. El MAS reconoce que los EAS han sido definidos para establecer los requisitos que deben cumplir los Prestatarios en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos respaldados por el BM a través del financiamiento para proyectos de inversión. Establecen objetivos y requisitos para evitar, minimizar, reducir y mitigar riesgos e impactos, y, cuando queden impactos residuales significativos, para compensar o contrarrestar estos impactos.

Los EAS permiten: (i) ayudar al Prestatario a alcanzar buenas prácticas internacionales relacionadas con la sostenibilidad ambiental y social; (ii) ayudar al Prestatario a cumplir sus obligaciones ambientales y sociales nacionales e internacionales; (iii) mejorar las acciones dirigidas a la no discriminación, la transparencia la participación, la rendición de cuentas y la gobernanza; y (iv) mejorar los resultados de desarrollo sostenible a través de la participación continua de las partes afectadas y otras partes interesadas.

Los EAS aplicables a este Proyecto son:

Tabla 2) **EAS aplicables al Proyecto**

EAS	APLICACIÓN
EAS1. EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	SÍ
EAS2. TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	SÍ
EAS3. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	SÍ
EAS4. SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	SÍ
EAS5. ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	No
EAS6. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS	SÍ
EAS7. PUEBLOS INDÍGENAS	No
EAS8. PATRIMONIO CULTURAL	SÍ
EAS9. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	No
EAS10. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	SÍ

Tabla 3) Aplicabilidad de los EAS del Banco Mundial según fase/actividad del Proyecto

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
<p>EAS 1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto de manera coherente con los EAS. ● Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación. ● Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables, y para que estos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del Proyecto. ● Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de Proyectos, cuando sea apropiado. ● Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario. 	<p>Etapa de Diseño Etapa de Construcción Etapa de Operación</p>	<p>Etapa de Diseño:</p> <p>Las UEP de MINPRE y MEPyD tomarán en consideración lo descrito en los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo el presente MGAS y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).</p> <p>Cada una de las actividades y subproyectos de los componentes del Proyecto se analizará antes de su ejecución, en fase de diseño a fin de identificar los posibles riesgos e impactos al medio ambiente y al entorno social y de acuerdo a esa evaluación de riesgo e impactos (utilizando la categorización del EAS 1 como también la requerida por el MMARN) se deben determinar las acciones a implementar para mitigar, priorizando y clasificando las medidas de acuerdo a la proporcionalidad del impacto (actividades que pueden causar mayor riesgo, requieren mayor análisis con respecto a las de menor riesgo).</p> <p>Las UEP de MINPRE y MEPyD elaborarán los términos de referencia (TdRs) para los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, tomando en cuenta el marco legal nacional y las disposiciones institucionales de MMARN.</p> <p>Asimismo, tomarán en cuenta las consideraciones descritas en los EAS del BM;</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>los TdRs de los estudios ambientales y sociales serán revisados por el BM previo a iniciar los concursos para esas consultorías (que son independientes de la consultoría técnica de diseño de obras para cualquier subproyecto), quien dará la No Objeción (N.O.) correspondiente.</p> <p>Las UEP gestionarán las licencias ambientales de los proyectos.</p> <p>A través del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se dará cumplimiento a este estándar, ya que incluirá la descripción de las condiciones actuales físicas, biológicas, sociales, culturales y ambientales, se describirá el proyecto, su alcance, actividades impactantes, e información técnica relevante, se realizará la identificación, descripción, el análisis, y la evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y se definirán las medidas de mitigación, principalmente del tipo anticipar y evitar, minimizar o reducir, mitigar y para los impactos residuales significativos la compensación.</p> <p>Cada subproyecto que sea financiado por el Proyecto deberá incluir un PGAS con su correspondiente Evaluación Ambiental y Social, los cuales deberán de ser específicos al contexto ambiental y social donde se emplace dichas actividades y de acuerdo con el tipo y alcance de las actividades a ser financiadas. Los PGAS se prepararán con base en este MGAS y los demás instrumentos del Proyecto,</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>cumpliendo los requerimientos del MAS y en línea con los requerimientos legales de RD.</p> <p>Etapa de Construcción:</p> <p>La Empresa Constructora y la Empresa Supervisora presentarán al MINPRE y MEPyD informes mensuales de verificación de cumplimiento de medidas de control ambiental a la UEP, detallando las acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional, con la documentación respaldada necesaria incluyendo constancias, registro fotográfico, listados de asistencia, ayudas memorias, mapas, entre otros. MINPRE y MEPyD son responsables de dar seguimiento y control a los subproyectos en etapa de construcción y elaborarán los informes y reportes necesarios para informar al BM, y a MMARN sobre el avance y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social que se realizan en cada subproyecto.</p> <p>Etapa de Operación:</p> <p>MINPRE y MEPyD darán seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental y social del Proyecto y serán responsables de la entrega de los informes de monitoreo solicitados por el MMARN.</p> <p>La UEP presentará también los informes de monitoreo y seguimiento trimestral al BM.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
<p>EAS 2. Trabajo y condiciones laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la seguridad y la salud en el trabajo. ● Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del Proyecto. ● Proteger a los trabajadores del Proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables. ● Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil. ● Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del Proyecto de conformidad con las leyes nacionales. ● Brindar a los trabajadores del Proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo. 	<p>Etapa de Diseño Etapa de Construcción</p>	<p>Etapa de Diseño:</p> <p>MINPRE y MEPyD desarrollarán los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra del Proyecto (PGMO) según el marco legal e institucional nacional y los requisitos del EAS 2 del Banco Mundial.</p> <p>MINPRE y MEPyD garantizarán el cumplimiento de lo descrito en los PGMO y lo dispuesto en la legislación nacional, referente al trabajo y seguridad social. MINPRE y MEPyD asegurarán que los elementos del PGMO se reflejan en la estrategia de adquisiciones, licitaciones y contratos según aplica.</p> <p>MINPRE Y MEPYD incluirán en los documentos de licitación y concursos las recomendaciones para la contratación de mano de obra no calificada, promoviendo la protección de trabajadores del Proyecto, incluyendo a poblaciones vulnerables.</p> <p>MINPRE Y MEPYD incorporarán en las bases de licitación, dentro de las especificaciones técnicas ambientales y sociales, el mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias, que deberá ser implementado por cada empresa que se contrate en el marco del Proyecto y que permita que los trabajadores directos y contratados puedan plantear sus inquietudes sobre el trabajo.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>Etapas de Construcción:</p> <p>Las UEP se asegurarán de la protección de los trabajadores del Proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los trabajadores migrantes, los trabajadores (sub)contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores (que sean aplicables al proyecto según el PGMO). La aplicación de la EAS 2 se prevé que sea significativa durante la etapa de construcción ya que en esta etapa es donde se emplearán más personas en los Proyectos.</p> <p>MINPRE Y MEPYD velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el PGMO que especifica los diferentes procesos laborales, establece las medidas de salud y seguridad ocupacional ante la exposición que cada actividad requiera.</p> <p>MINPRE Y MEPYD se asegurarán de que el contratista desarrolle los procesos de capacitación ambiental, social y de seguridad en el trabajo, tomando en cuenta lo descrito en el PGMO y la legislación nacional.</p> <p>MINPRE Y MEPYD promoverá que los Consultores, Empresas Consultoras, Constructoras y Supervisoras, involucren el uso de trabajadores comunitarios, y cuando sea posible, a las poblaciones vulnerables. Se espera que estas desarrollen sus propios</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>Planes de Seguridad y Salud en la Obra (SSO) y mecanismo de reclamos y quejas para trabajadores, si aún no lo tienen. Este MGAS incluye un Código de Conducta que deberán considerar todas las actividades en todas sus etapas y trabajadores directos y contratados. El Código de conducta incluye cláusulas referidas a violencia de género.</p> <p>MINPRE Y MEPYD reportará con frecuencia trimestral al BM sobre el desempeño del PGMO.</p>
<p>EAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas. ● Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del Proyecto. ● Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculadas con el Proyecto. ● Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos. 	<p>Etapa de Diseño Etapa de Construcción Etapa de Operación</p>	<p>Etapa de Diseño:</p> <p>Aunque las actividades y los subproyectos que se financiarán con el Proyecto están orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, cuyas comunidades fueron afectadas por el huracán Fiona, se tomarán en cuenta las provisiones necesarias para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del Proyecto.</p> <p>MINPRE Y MEPYD, incorporarán en los términos de referencia y en los documentos de licitación y de concursos para servicios de consultoría, criterios obligatorios de sostenibilidad en el diseño de las obras de infraestructura. Tomando en cuenta las obras que se diseñarán y construirán como producto de afectación por el huracán Fiona, es necesario incorporar principios de</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
	<ul style="list-style-type: none"> Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas 		<p>adaptación al cambio climático, resiliencia, obras verdes y/o medidas estructurales u obras conexas de infraestructura enfocadas en mitigar el impacto de fenómenos extremos.</p> <p>En las obras de infraestructura en los centros educativos y centros de salud, se requerirá que las empresas incorporen en sus diseños alternativas sostenibles y ecológicas para la eficiencia en el uso de agua y energía eléctrica.</p> <p>Asimismo, MINPRE Y MEPYD incorporarán en los documentos que sea necesario, las consideraciones especiales y particulares para la prevención y gestión de la contaminación, incluyendo la gestión de la contaminación del aire, el manejo de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), manejo de productos químicos y materiales peligrosos (almacenamiento de hidrocarburos, etc).</p> <p>Etapas de Construcción:</p> <p>MINPRE Y MEPYD deben orientar a los contratistas para reducir el consumo de recursos naturales, y gestionar adecuadamente los residuos a producir mediante las medidas de mitigación descritas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la obra. En este marco, deberán supervisar las medidas ambientales y sociales de las obras establecidas en el PGAS.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>Promoverán el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas.</p> <p>Evitarán o minimizarán los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del Proyecto (ver medidas en los PGAS de cada subproyecto).</p> <p>Etapas de Operación:</p> <p>Las medidas del PGAS establecidas para la operación y mantenimiento de las obras deberán ser implementadas por las instituciones responsables de operar las obras:</p> <p>Por ejemplo, el INAPA para las obras de agua y saneamiento, el personal docente de los establecimientos sanitarios, el personal de salud de los establecimientos de salud u organizaciones de gestión conformadas para los fines de las obras construidas, serán los encargados de realizar las actividades de operación y mantenimiento, responsables de proveer el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras e instalaciones financiadas por el Proyecto.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
<p>EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el Proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias. • Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura, incluidas las presas. • Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del Proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos relacionados con el Proyecto. • Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias. • Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el Proyecto. 	<p>Etapa de Diseño Etapa de Construcción Etapa de Operación</p>	<p>Etapa de Diseño:</p> <p>MINPRE Y MEPYD incluirán en los documentos de licitación para las empresas constructoras y supervisoras, la elaboración, implementación, seguimiento, control y reportes de un Plan de Salud, Higiene y Seguridad, y garantizará asignar presupuesto para su implementación y seguimiento.</p> <p>Etapa de Construcción:</p> <p>MINPRE Y MEPYD solicitarán a las empresas Constructoras y Supervisoras que elaboren, implementen y den seguimiento a un plan de capacitación a los trabajadores incluyendo un código de conducta que regule los comportamientos correctamente en el entorno de las comunidades donde trabajen, incluyendo violencia de género.</p> <p>La empresa constructora deberá entregar un Plan de Salud, Higiene y Seguridad detallado para las diferentes etapas de la construcción.</p> <p>MINPRE Y MEPYD son responsables de anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el Proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias.</p> <p>MINPRE Y MEPYD promoverán la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura para evitar efectos adversos a las comunidades.</p> <p>La Empresa Supervisora será responsable de revisar, aprobar y supervisar la implementación de las medidas y acciones descritas en el Plan de Salud, Higiene y Seguridad.</p> <p>La empresa Constructora y la Empresa Supervisora deberán reportar mensualmente a MINPRE Y MEPYD sobre el cumplimiento de las medidas y acciones descritas en el Plan de Salud, Higiene y Seguridad.</p> <p>MINPRE Y MEPYD deben informar en un plazo no mayor a 48 horas al BM sobre la ocurrencia de cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores y cumplir con lo descrito en el Manual Operativo del Proyecto.</p> <p>En caso de que las empresas Constructoras utilicen trabajadores directos o contratados para brindar seguridad y proteger a su personal y su propiedad, evaluarán los riesgos que estos arreglos de seguridad presenten para quienes estén dentro y fuera del emplazamiento del proyecto. La empresa</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>Supervisora deberá aprobar la propuesta de seguridad definida por la empresa Constructora, misma que será remitida a MINPRE Y MEPYD para su aprobación correspondiente.</p> <p>Se debe evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del Proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos, a través de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT).</p> <p>Se debe contar con un plan de contingencias, en donde se establecerán las medidas efectivas para abordar las emergencias.</p> <p>Se valorará durante la ejecución, el realizar un análisis de crimen y violencia en las áreas de intervención e incluir el desarrollo de una estrategia para cómo manejar las fuerzas de seguridad.</p> <p>Etapas de Operación:</p> <p>En la etapa de mantenimiento y operación se pretende cumplir con todas las estipulaciones de seguridad laboral, incluyendo los aspectos de seguridad dirigidos hacia la comunidad.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
<p>EAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats. ● Aplicar la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de Proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad. ● Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. ● Respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, y el desarrollo económico inclusivo a través de la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo. 	<p>Etapa de Diseño Etapa de Construcción</p>	<p>Etapa de Diseño:</p> <p>MINPRE Y MEPYD deben asegurar que durante el diseño de las obras de infraestructura se garantice la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, así como los medios de subsistencia de las comunidades locales.</p> <p>MINPRE Y MEPYD son responsables de elaborar los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, en paralelo a los estudios y diseños de las obras de infraestructura que se encuentren ubicadas dentro de áreas protegidas, zonas productoras de agua o ecosistemas sensibles.</p> <p>MINPRE Y MEPYD deben garantizar la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que cumpla con lo definido en la legislación nacional en materia de medio ambiente, recursos naturales, áreas protegidas, recursos bosque y recursos hídricos. Asimismo, debe asignar el presupuesto necesario para la implementación y supervisión de los PGAS que se elaboren para cada subproyecto.</p> <p>MINPRE Y MEPYD incluirán en los documentos de licitación para consultorías, estudios, diseños, construcción y supervisión las consideraciones ambientales relevantes relacionadas con la protección y conservación de la biodiversidad en las áreas de importancia</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>ambiental y ecológica (áreas protegidas, zonas productoras de agua), incluyendo la contratación de especialistas ambientales y sociales.</p> <p>MINPRE Y MEPYD obtendrán las licencias ambientales de los subproyectos y actividades que se financien dentro de áreas ambientalmente sensibles, incluyendo los dictámenes de la Autoridad Competente, incluyendo a MMARN.</p> <p>En los casos que sea necesario, MINPRE Y MEPYD deben garantizar la elaboración y destinar el presupuesto y los recursos necesarios para un Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB) y/o un plan de compensación por la pérdida o degradación de un hábitat natural, que se desarrollará según lo descrito en el EAS 6 y las normas nacionales aplicables.</p> <p>Etapas de Construcción:</p> <p>MINPRE Y MEPYD darán seguimiento y control de las medidas de mitigación ambiental y social descritas en los PGAS elaborados para cada subproyecto.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>Las empresas constructoras y supervisoras incorporarán en sus equipos de personal clave, profesionales ambientales y sociales con las competencias y perfil mínimo requerido para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales descritas en los PGAS.</p> <p>Las empresas supervisoras presentarán a MINPRE Y MEPYD un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) según lo defina MMARN con el documento de emisión de licencia ambiental.</p> <p>MINPRE Y MEPYD presentarán a MMARN reportes periódicos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones técnicas ambientales y sociales relacionados con subproyectos que se ejecutan en áreas ambientalmente sensibles.</p> <p>MINPRE Y MEPYD coordinará con las Organizaciones gestoras de los espacios naturales protegidos o áreas ambientalmente sensibles las acciones de supervisión, monitoreo y reporte, con el fin de garantizar la participación y el involucramiento activo de las partes interesadas.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
EAS 7. Pueblos indígenas/ Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de las partes afectadas. 	No Aplica	No hay comunidades indígenas en la RD. Esta EAS no aplica .
EAS 8. Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos. Mejorar el diseño del Proyecto y promover el apoyo local estableciendo y manteniendo una relación permanente basada en la consulta significativa a las partes afectadas. Obtener el consentimiento libre, previo e informado de las partes afectadas en tres circunstancias. Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos. 	Etapa de Diseño Etapa de Construcción	Etapa de Diseño: MINPRE Y MEPYD incorporarán en los documentos de licitación para servicios de consultoría, estudios y diseños, construcción y supervisión las consideraciones para hallazgos fortuitos de patrimonio cultural, cumpliendo con las disposiciones institucionales y legales del Ministerio de Cultura. En caso de ser necesario, se incluirá en los estudios de evaluación de impacto ambiental y social, un apartado correspondiente a la gestión del patrimonio cultural, en el que se realizará una descripción diagnóstica actual y medidas de rescate o restauración. Los elementos clave del procedimiento de hallazgos culturales fortuitos serán incluidos en los PGAS de los subproyectos. MINPRE Y MEPYD garantizarán la asignación presupuestaria correspondiente para la gestión del patrimonio cultural.

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del Proyecto y respaldar su preservación. • Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible. • Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural. • Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural. 		<p>Etapa de Construcción:</p> <p>Durante las actividades de construcción, MINPRE Y MEPYD deben definir un procedimiento de hallazgos fortuitos, junto al Ministerio de Cultura y a las empresas constructoras y supervisoras, en caso de encontrarse material que clasifique como patrimonio cultural.</p> <p>La Empresa Constructora y Supervisora debe garantizar el cumplimiento del procedimiento de hallazgos fortuitos y comunicar en un plazo no mayor de 48 horas a MINPRE Y MEPYD.</p>
<p>EAS 9. Intermediarios financieros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer de qué manera el IF evaluará y gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a los subproyectos que financia. • Promover las buenas prácticas de gestión ambiental y social en los subproyectos financiados por el Intermediario Financiero. • Promover la buena gestión ambiental y de los recursos humanos dentro de los Intermediarios Financieros. 		<p>Este EAS no aplica al Proyecto porque no habrá intermediarios financieros.</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
<p>EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los Prestatarios a identificarlas y crear y mantener una relación constructiva con ellas. ● Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el Proyecto, y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del Proyecto. ● Promover y brindar los medios para lograr una participación eficaz e inclusiva de las partes afectadas por el Proyecto durante todo su ciclo. ● Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados. 	<p>Etapa de Diseño Etapa de Construcción</p>	<p>Etapa de Diseño:</p> <p>Se deberá divulgar la información del Proyecto con los pobladores y realizar una consulta significativa para socializar el mismo y obtener retroalimentación por parte de los pobladores. Para ello ya se ha desarrollado para el proyecto un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).</p> <p>Se contará con una coordinación interinstitucional entre MMARN, y las Municipalidades en el establecimiento de compromisos y responsabilidades entre cada una de ellas; además, en la elaboración de guías de sensibilización que serán dadas a las comunidades beneficiarias del Proyecto.</p> <p>MINPRE Y MEPYD diseñarán y ejecutarán un plan de capacitación sobre temas ambientales, sociales y de salud y seguridad en el trabajo, que se deriven de la implementación de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto, así como para garantizar la capacidad institucional y la profesionalización del personal de la Institución y de la Unidad Ejecutora del Proyecto.</p> <p>MINPRE Y MEPYD son responsables de la implementación del Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias, para lo cual las empresas supervisoras y constructoras, juegan un papel importante en su</p>

Estándar Ambiental y Social	Objetivos	Propuesta del Proyecto para requerimientos clave de la política	
		ETAPAS	
			<p>implementación en las comunidades donde se construirán los subproyectos y se ejecutarán las actividades financiadas por el Proyecto.</p> <p>MINPRE Y MEPYD deben cumplir lo descrito en el PPPI en lo correspondiente a la comunicación con las partes interesadas, así como el Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias.</p> <p>Etapas de Construcción:</p> <p>La empresa constructora y supervisora implementarán el Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias. Aplica en la etapa de construcción debido a que se debe de implementar un sistema de atención de quejas y sugerencias entre la comunidad y el contratista.</p> <p>MINPRE Y MEPYD, con el apoyo de las empresas constructoras y supervisoras, desarrollarán, adoptarán y operarán un Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias en los sitios donde se construyen las obras.</p> <p>MINPRE Y MEPYD implementarán un Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias en la Institución, particularmente en la Unidad Ejecutora del Proyecto.</p>

Tabla 4) Análisis de brechas entre el marco legal del país y los EAS del BM

Objetivos del MAS	Requerimientos Nacionales	Acciones Recomendadas
EAS 1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.		
Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.	La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que se realicen evaluaciones de impacto ambiental conforme a términos de referencia emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Iniciar el proceso de solicitud de autorización ambiental a la mayor brevedad.
Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación.	La legislación ambiental del país requiere que las evaluaciones ambientales incluyan un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental, donde se describen las medidas de mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.	Verificar que el PGAS jerarquice las medidas de mitigación en concordancia a la importancia de los impactos identificados y valorados.
Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables y para que éstos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto.	El sistema de evaluación ambiental de la República Dominicana establece mecanismos de consulta a las comunidades (vistas públicas y análisis de interesados), con la finalidad de conocer sus inquietudes y expectativas relacionadas con el proyecto.	Incluir las actividades del subcomponente 1.2 en las consultas públicas a realizar en Hato Mayor, la Altagracia, El Seibo, San Pedro de Macorís y Duarte.
Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de proyectos.	<p>La Ley 64-00 exige que todo proyecto que implique una modificación de los recursos y el uso del suelo ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (MEPyD, 2017) exige que a cada proyecto de inversión se le realice la correspondiente evaluación ambiental y que la misma sea</p>	Iniciar el proceso de solicitud de autorización ambiental y código SNIP a la mayor brevedad.

	incluida en el expediente a someter ante el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.	
Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario.	La Ley 64-00 exige la elaboración de Informes de Cumplimiento Ambiental, con una frecuencia que es determinada por el Ministerio Ambiente al emitir la autorización ambiental correspondiente.	Crear un Departamento de Gestión Ambiental y Riesgos que supervise la implementación de las medidas ambientales incluidas en el PGAS.
EAS 2. Trabajo y condiciones laborales		
Proporcionar por escrito detalles de empleo a cada empleado	<p>La Ley 247- 12 de Administración Pública establece que las instituciones gubernamentales deben elaborar sus manuales de procedimientos, donde –entre otras cosas- indican cómo debe realizarse la inducción de los nuevos empleados, los exámenes que deben realizar y a quienes aprueban se les entrega la descripción de sus funciones por escrito.</p> <p>Ley 16-92 Código de Trabajo, Artículo 255- Establece que el contrato para la formación es aquel por el que el trabajador se obliga, simultáneamente, a prestar un trabajo y a recibir formación, y el empresario a retribuir el trabajo y, al mismo tiempo, a proporcionar a aquél una formación que le permita desempeñar un puesto de trabajo.</p> <p>Artículo 256.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le proporcione capacitación en su trabajo que le permitan elevar su nivel de vida y su productividad, conforme a la naturaleza de sus servicios y a los requerimientos de la empresa.</p> <p>La formación profesional será obligatoria y gratuita para el trabajador cuando sea requerida por la empresa para mejorar su desempeño laboral.</p>	<p>Se deben realizar inducciones a los nuevos empleados; además el Programa de Seguridad y Salud incluirá la capacitación de los trabajadores sobre las medidas de higiene y seguridad ocupacional que contiene.</p> <p>Tanto las leyes nacionales como el EAS2 del Banco, establecen las necesidades de capacitación para cada uno de los trabajadores.</p>

<p>Promover condiciones de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Ley General de Salud 42-01, en su Capítulo V, trata aspectos enfocados a la promoción de salud integral de los trabajadores, así como detectar factores de riesgo en los centros de trabajo.</p> <p>Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Ministerio de Trabajo se encargará de definir la política nacional de prevención de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Reglamento 522-06 de seguridad y salud en el trabajo, establece los criterios necesarios para que garantizar un ambiente que preserve la seguridad y la salud de los trabajadores, regulando las condiciones en que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.</p>	<p>Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en su ambiente laboral y el empleador deberá tomar todas las medidas pertinentes que sean necesarias para conservar la salud e integridad física de sus empleados, proveyéndoles los equipos y mecanismos que garanticen su salud y seguridad (equipos de protección personal, protección colectiva, señalizaciones, creación de comités mixtos de seguridad, cursos de primeros auxilios, etc.)</p> <p>El Programa de Seguridad y Salud plantea dotar de equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador, en virtud de sus funciones y su nivel de exposición a situaciones que representen riesgo, así como la capacitación en el uso de estos equipos.</p>
<p>Promover trato justo, no discriminatorio y equidad de oportunidad de trabajo</p>	<p>Constitución de la República, del año 2015, en su Artículo 39, Capítulo I sobre los Derechos Fundamentales, Sección I sobre los Derechos Civiles y Políticos, enuncia que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.</p> <p>Ley 16 -92, Código de Trabajo establece en su resolución 274-64, los criterios concernientes a la no discriminación en asuntos de empleo y ocupación, planteando en su principio de equidad, que a cada persona trabajadora se le proveerá de protecciones especiales asociadas a su condición, (embarazadas, menores de edad, trabajadores discapacitados, con VIH o con cualquier condición que no podrá ser eliminada al transcurrir el tiempo).</p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), en resolución 50-93, trata sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.</p>	<p>Los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) define entre sus riesgos reconocibles la discriminación, visibilizando este problema y planteando la definición de medidas adecuadas de protección y asistencia. Se recomienda incluir criterios de no discriminación en las cláusulas de los contratos de contratistas y subcontratistas.</p> <p>La no discriminación en el empleo es uno de los aspectos más vigilados por las normas nacionales, tanto para el acceso como para la permanencia en el puesto de trabajo, ya que implica para las personas trabajadoras un daño a su moral y dignidad, pero, además, reduce sus oportunidades de desarrollo personal y social.</p> <p>En lo que respecta al derecho al trabajo desde la perspectiva del análisis de género, se pretenden destacar las especificaciones que establecen las normas en cuanto a la relación entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. Como dispone el Principio X del Código de Trabajo, las distinciones</p>

Código de Trabajo (Ley 16-92), Art. 315, establece el derecho de los minusválidos, en igualdad con los demás trabajadores a obtener una ocupación fija y permanente.

Ley 05-13 sobre discapacidad, en su artículo 14 trata sobre las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad o en su defecto su incorporación en un sistema de empleo protegido que aseguren su independencia económica.

El Código de Trabajo (Ley 16-92) Art. 135- establece que el 80% del número total de trabajadores debe ser integrado por dominicanos. Ley 05-13 sobre discapacidad, ampara y garantiza la igualdad de derechos y equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad. En su artículo 14 trata sobre las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad.

Res. No. 458-08 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

que plantea la ley laboral con relación a éstos, se limita a la protección a la maternidad, ya que, a los fines de la ley, tanto mujeres como hombres son iguales en derechos y obligaciones.

A pesar de que la ley establece que las mujeres tienen el mismo estatuto legal que los hombres, en la práctica las mujeres sufren discriminación de género es abierta y las mujeres perciben menos salario que los hombres por un trabajo igual. El acoso sexual es común sin que la ley se aplique de forma efectiva. Las personas con discapacidad e infectadas 7 del virus del SIDA sufren discriminación laboral abierta. Igualmente, existen prejuicios sociales fuertes de carácter racial, principalmente hacia la población haitiana.

Proporcionar condiciones de accesibilidad e inclusión a las personas y grupos vulnerables y en caso de incumplimiento, reportar ante las autoridades competentes.

El Consejo Nacional para la Discapacidad (CONADIS) debe procurar que las instancias públicas y privadas garanticen la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajos estableciendo que, para el sector público, esta participación no será inferior al cinco por ciento (5%) en el sector público y dos por ciento (2%) en el privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos, igualitarios y accesibles.

En caso de evidenciarse cualquier situación de discriminación, informarlo a las autoridades competentes.

<p>Prevenir cualquier forma de trabajo forzoso</p>	<p>Ley 16 -92, Código de Trabajo y Normas Complementarias, en su resolución 4926-58 trata sobre la abolición de los trabajos forzosos.</p> <p>Convenio sobre trabajo forzoso (No. 29), 1930, ratificado por República Dominicana en 1956, enuncia en su artículo 2 la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente. En el artículo 4 enuncia que las autoridades competentes no deberán imponer o dejar que se imponga el trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado. Si existiera tal forma de trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, en la fecha en que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya registrado la ratificación de este Convenio por un Miembro, este Miembro deberá suprimir completamente dicho trabajo forzoso u obligatorio desde la fecha en que para él entre en vigor el presente Convenio. Si existiera tal forma de trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, en la fecha en que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya registrado la ratificación de este Convenio por un Miembro, este Miembro deberá suprimir completamente dicho trabajo forzoso u obligatorio desde la fecha en que para él entre en vigor el presente Convenio.</p>	<p>En caso de evidenciarse cualquier situación que implique condiciones de trabajos forzosos, deben denunciarse a las autoridades.</p>
<p>Prevenir cualquier forma de trabajo infantil</p>	<p>La Constitución de la República de 2015, en su artículo 56, numeral 1 declara la importancia de la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad.</p> <p>Ley 136-03 Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en su capítulo IV trata sobre el derecho a la protección laboral de niños, niñas y adolescentes; artículo 34, derecho a la protección contra la explotación económica.</p>	<p>A pesar de que la ley prohíbe el empleo de niños menores de 14 años y contiene disposiciones que restringen el empleo de niños menores de 16 años, el trabajo infantil sigue siendo un problema serio en la República Dominicana. La legislación en vigor limita las horas de trabajo de aquellos entre 14 y 16 años a seis horas de trabajo por día, prohíbe el empleo a los menores de 18 años en trabajos considerados peligrosos o en establecimientos que sirven alcohol.</p>

	<p>Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1973, sobre el establecimiento de la edad mínima de admisión al empleo ratificado por República Dominicana en 1999.</p> <p>Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999, sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, ratificado por República Dominicana en 1999.</p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), título II. Del trabajo en menores (artículos 245-254) y en resolución 4700-00, establece la acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.</p>	<p>Existen multas para aquellas empresas que emplean niños por debajo de la edad legal. El gobierno aplica de forma efectiva esta legislación en el sector formal; sin embargo, es un serio problema en la economía informal, donde no se aplica la legislación.</p> <p>Se deberán crear en coordinación con el Ministerio de Trabajo, mecanismos alternos de apoyo a la familia de los adolescentes trabajadores, evitar inserción temprana al trabajo de personas adolescentes, estimular el aprendizaje de oficios que garanticen la capacitación de las personas adolescentes para incorporarse en el mercado de trabajo.</p> <p>En caso de evidenciarse cualquier situación que implique condiciones de trabajo infantil, deben denunciarse a las autoridades.</p>
<p>Apoyar principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales</p>	<p>El Código de Trabajo (Ley 16-92) establece a partir del artículo 317, el derecho a la asociación colectiva de trabajadores para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus miembros.</p> <p>La Ley 41-08 de Función Pública establece en sus Art. 67-69 el derecho de los servidores públicos organizarse y regula las modalidades para su constitución y organización; su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus funciones. El derecho de libertad de asociación y libertad sindical ha sido proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): <i>Es el derecho habilitante que permite la participación efectiva de los actores no estatales en la política económica y social, y que constituye el núcleo de la democracia y del estado de derecho.</i></p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), Libro Quinto, Título I- Clase de Sindicatos, Art. 317, Promueve la Asociación de trabajadores, para</p>	<p>Promover la formación de asociaciones de empleados y su debido registro en el MAP, que expedirá la correspondiente certificación.</p>

	<p>el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus miembros.</p> <p>La Ley 41-08 de Función Pública establece en sus Artículos 67-69, reconoce el derecho de los trabajadores a dentro del marco de las disposiciones de la presente ley, regula la modalidad para su constitución y organización.</p> <p>El derecho de los servidores públicos organizarse y regula las modalidades para su constitución y organización; su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus funciones.</p>	
<p>Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.</p>	<p>Código de Trabajo (Ley 16-92), a partir del artículo 317 trata sobre el derecho que tienen los trabajadores para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores y en artículo 424 establece el derecho de los trabajadores a hacer denuncias y el proceso de investigación de estas.</p> <p>Reglamento 522-06 de seguridad e higiene en el trabajo establece que el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo debe participar en la planificación de todas las propuestas relacionadas con condiciones laborales que influyan en la seguridad y salud de los trabajadores.</p>	<p>La implementación del PGMO y el Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias para trabajadores, tiene la finalidad de garantizar la correcta gestión de la mano de obra y que las Quejas, Reclamos y Sugerencias de los trabajadores puedan ser atendidos, para garantizar el buen funcionamiento de las condiciones laborales y para prevenir cualquier inconformidad que se pueda generar.</p>
<p>EAS3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.</p>		
<p>Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas.</p>	<p>La Ley 64-00, sus normas y reglamentos establecen los requisitos para el uso sostenible de los recursos. A continuación, se enuncian herramientas prácticas para garantizar su cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permisos para ejecuciones de planes de manejo forestal. • Permisos para tala de árboles. • Permisos de extracción de materiales de la corteza terrestre. • Guía de reforestación. 	<p>Crear programas que promuevan el uso sostenible de los recursos: ahorro de agua y energía eléctrica; gestión integral de los residuos comunes y peligrosos; medidas de protección ambiental como la reforestación de áreas próximas a fuentes de captación y zonas de recargas; medidas de prevención de la contaminación ambiental (ruido, material particulado, manejo de químicos y sustancias peligrosas).</p>

<p>Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto.</p>	<p>La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma de calidad de aire y control de emisiones • Reglamento gestión integral de aceites usados • Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD • Norma de residuos sólidos no peligrosos 	<p>Promover programas destinados a la gestión adecuada de los residuos, uso de energías renovables, entre otros.</p> <p>Los materiales a emplear deberán proceder de proveedores debidamente certificados por las autoridades correspondientes y en los casos que apliquen, estar registrados en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como prestadores de servicios ambientales.</p>
<p>Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculados al proyecto.</p>	<p>El Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, creado mediante el decreto 601-08 establece las coordinaciones necesarias para la implementación de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Crear programas que promuevan y minimicen el consumo energético y de combustibles, garanticen una gestión adecuada de residuos, así como el empleo de energías renovables.</p>
<p>Evitar o minimizar los riesgos asociados a la manipulación de químicos y sustancias peligrosas.</p>	<p>El Reglamento Técnico Ambiental para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos en la República Dominicana establece las responsabilidades y los requisitos técnicos relativos a todas las etapas de la gestión de las sustancias que presenten propiedades, características o condición peligrosa.</p>	<p>Promover programas destinados a la gestión adecuada de sustancias químicas y materiales peligrosos.</p>
<p>Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos.</p>	<p>La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento gestión integral de aceites usados. • Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD. • Norma de residuos sólidos no peligrosos. • Norma de gestión integral de desechos infecciosos. 	<p>Promover programas destinados a la gestión integral de los residuos comunes y peligrosos.</p>
<p>Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.</p>	<p>Reglamento Técnico Ambiental para el manejo de plaguicidas y sus desechos en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de control de plagas urbanas, en su artículo 36, enuncia la forma de tratamiento y eliminación en función del tipo de desechos (sólidos y líquidos) generados por el uso de pesticidas; en el Art. 41 trata su gestión ambiental.</p>	<p>No se anticipa tener que tomar medidas sobre el uso de pesticidas, sin embargo y de ser necesario durante la implementación del proyecto se deberá promover el uso de pesticidas biodegradables.</p>

EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad

<p>Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias.</p>	<p>Ley General de Salud 42-01, tiene el propósito de regular todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución.</p> <p>La Ley 64-00, sus reglamentos y normas establecen lineamientos que permitan determinar oportunamente los impactos que puedan afectar al medio ambiente y la salud humana.</p>	<p>Se incorporarán medidas específicas en el PGM0 para evitar riesgos a la salud y garantizar la seguridad de las comunidades vecinas.</p> <p>Se tomarán medidas de seguridad (como la colocación de barreras físicas) en las zonas donde se realizarán las obras, con la finalidad de minimizar los potenciales impactos negativos a las comunidades aledañas.</p> <p>Crear comités de salud y seguridad ocupacional.</p>
<p>Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura.</p>	<p>El Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio Ambiente, en los términos de referencia para la realización de evaluaciones ambientales que emite, exige que a todos los proyectos se les incluyan consideraciones para adaptación al cambio climático</p>	<p>Se desarrollará un análisis de riesgos de desastres naturales y un plan para la gestión de éstos, considerando aspectos de cambio climático.</p> <p>Crear comités de salud y seguridad ocupacional.</p>
<p>Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos.</p>	<p>Ley 63-17 sobre tránsito, transporte y seguridad vial, establece que el Estado orientará sus acciones para garantizar la seguridad vial de todas las personas que se desplacen en los medios de transporte terrestre disponibles.</p> <p>La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento gestión integral de aceites usados. • Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD. • Norma de gestión integral de desechos infecciosos. 	<p>Diseñar e implementar el Programa de Gestión de Tráfico Vehicular (PGTV), coordinar con las autoridades competentes los permisos para desvíos, cierres de calles, señalizaciones y barreras, etc.</p> <p>Contratar los servicios de gestores autorizados por el Ministerio Ambiente para recolección y transporte de residuos peligrosos y especiales.</p>
<p>Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias.</p>	<p>Ley 147 -02 sobre gestión de riesgos establece lineamientos para establecer medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura del sector público y privado que garanticen su seguridad y funcionamiento inmediato en caso de emergencia. Los términos de referencia para la realización de evaluaciones ambientales emitidos por el Ministerio Ambiente, en función de</p>	<p>Actuar conforme a los lineamientos legalmente establecidos para casos de emergencia.</p>

	la naturaleza y categoría de los proyectos, pueden solicitar la realización de programas para el manejo de emergencias y contingencias.	
Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.	Ley 147 -02 sobre gestión de riesgos establece lineamientos para establecer medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura del sector público y privado que garanticen su seguridad y funcionamiento inmediato en caso de emergencia.	Actuar conforme a los lineamientos legalmente establecidos para casos de emergencia.

EAS 5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario.

Evitar o minimizar el reasentamiento involuntario mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.	<p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”.</p> <p>La Ley 344-43 establece que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, requiere que exista una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del presidente de la República, mediante decreto.</p> <p>La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Municipio, contempla las permutas en su artículo 182, enunciando que las permutas se realizarán conforme a lo establecido por la Constitución de la República.</p>	<p>Su aplicación es prevista dado que el proyecto financiera (i) inversiones en infraestructura en la construcción del camino vecinal Arroyo La Puerta Municipio Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, (ii) inversiones en infraestructura en la construcción del camino vecinal San José de los Llanos - Quisqueya, San Pedro de Macorís, (iii) inversiones en infraestructura en la reconstrucción del camino vecinal El Llano - El Naranjo, Municipio Castillo, Provincia Duarte, (iv) inversiones en infraestructura en la reconstrucción de la carretera Anama - Hatillo, Provincia Hato Mayor, (v) inversiones en infraestructura en la rehabilitación del camino vecinal el Guanito - Guarapito - Naranjo China, Municipio Higüey, Provincia La Altagracia, (vi) inversiones en infraestructura en la adecuación de Cañada Grande, San Francisco De Macorís, (vii) inversiones en infraestructura en la adecuación del río Seibo, e (viii) inversiones en infraestructura en la adecuación del río Yuma Higüey, para mitigar las inundaciones en carreteras y caminos en estas zonas.</p>
--	--	--

		<p>Planes de Reasentamiento (PR) serán preparados para aquellos subproyectos que causen impactos cubiertos por el EAS 5 del Banco Mundial, y en línea con el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI). La confirmación de eventuales afectaciones como reasentamiento y desplazamiento económico será confirmada durante la implementación del proyecto por medio de los estudios de factibilidad.</p>
<p>Evitar los desalojos forzados.</p>	<p>La Constitución de la República en su Art. 51 dice: “El derecho de propiedad (...) nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente”.</p> <p>La Ley 344-43 establece que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, requiere que exista una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del presidente de la República, mediante decreto.</p>	<p>Aunque la expropiación de terrenos, basada en la utilización para el desarrollo común y social de la población está establecido como un proceso legal, el desalojo es permitido siempre y cuando cumpla con los requisitos de las leyes nacionales y las disposiciones de este EAS, y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (incluidos el envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza).</p>
<p>Cuando sean inevitables, mitigar los impactos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra proporcionando una compensación oportuna al costo de reposición y ayuda a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución</p>	<p>La Constitución de la República en su Art. 51 dice: “El derecho de propiedad (...) nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente”.</p> <p>La Ley 344-43 en su Art.4 establece que “...para que el tribunal esté debidamente edificado, debe ampararse en las tasaciones del inmueble realizadas por el Catastro Nacional. Si no existe acuerdo sobre el precio, el tribunal, tomando en cuenta esa tasación, establece el valor real del inmueble y sus mejoras...”</p> <p>Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.</p> <p>Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes.</p>	<p>Antes de proceder a la solicitud a un tribunal para la asignación de costo, debe efectuarse un proceso de negociación donde le sean presentados propuestas o posibles opciones técnicas y económicas viables y que faciliten acuerdos amigables entre ambas partes. Siempre aplica el concepto de costo de reposición en la valoración de costos o compensaciones.</p>

<p>del proyecto, el que sea mayor.</p>	<p>Los ayuntamientos deben ser tomados en cuenta en los procesos de reasentamiento.</p>	
<p>Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones y seguridad de la tenencia.</p>	<p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”.</p> <p>La República Dominicana ratificó el 4 de enero de 1978, el pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales. En el Art. 8 de la Constitución se reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse equitativa y progresivamente dentro del orden de libertad y justicia social.</p>	<p>Desarrollar un programa de seguimiento post reasentamiento, para evaluar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas expropiadas, de manera que se garantice que los derechos humanos básicos sean reestablecidos y mejore la calidad de vida.</p> <p>Siempre que haya reasentamiento se debe garantizar el acceso de los servicios básicos y que los lazos culturales y familiares no sean afectados.</p> <p>Antes de que ocurra el desplazamiento, tiene que existir un plan para garantizar esos derechos, una serie de consultas y negociaciones con la población para entender sus necesidades y tomar en cuenta sus intereses.</p>
<p>Formular e implementar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible.</p>	<p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”.</p>	<p>Realizar procesos de negociación donde le sean planteadas propuestas técnicas y económicas viables.</p> <p>Identificar terrenos dentro de la zona geográfica que puedan facilitar permutas. Dichos terrenos deben reunir características iguales o superiores a los que van a ser expropiados.</p>
<p>Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.</p>	<p>Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal, en el Art. 122 sobre planes de desarrollo establece que los ayuntamientos aprobarán a iniciativa de los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo, con el propósito de utilizar e invertir adecuadamente los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible; brindar oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad y lograr un ordenamiento integral del territorio.</p>	<p>Información y consulta con los afectados. Informar a las personas sobre el proyecto, su propósito y el beneficio a la comunidad</p>

EAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.		
<p>Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats.</p>	<p>Ley 202-04, sectorial de áreas protegidas establece lineamientos que garanticen la protección de los ecosistemas, patrimonio natural, hábitats y biodiversidad.</p>	<p>No se anticipa que las actividades de este proyecto impacten negativamente a la biodiversidad y hábitat de la zona, ya que se todas las actividades serán implementadas en zonas y lugares ya intervenidos. En el caso excepcional de que algunas de las actividades se realicen en una zona de interés biológico, ecosistémicos y/o que sean hábitats naturales se deberá desarrollar e implementar el Plan de Manejo de Biodiversidad a nivel de subproyecto que tendrá el fin de establecer medidas en base a la jerarquía de mitigación.</p>
<p>Aplicar la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad.</p>	<p>La Ley 64-00 contempla que se realicen inventarios de flora y fauna en las evaluaciones ambientales, además de identificar especies que están en peligro de extinción y áreas ambientalmente frágiles.</p>	<p>El Plan de Manejo de Biodiversidad estará desarrollado en línea a lo requerido en este EAS, e incluirá medidas de mitigación en base a la jerarquía de mitigación.</p>
<p>Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos.</p>	<p>La Ley 64-00 contempla medidas enfocadas en la gestión de los recursos naturales, ecosistemas y especies de flora y fauna.</p>	<p>El Plan de Manejo de Biodiversidad estará desarrollado en línea a lo requerido en este EAS, e incluirá medidas de mitigación en base a la jerarquía de mitigación.</p>
<p>Respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas y el desarrollo inclusivo a través de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo.</p>	<p>La Ley 64-00 establece criterios para favorecer prácticas de desarrollo sostenible.</p>	<p>El Plan de Manejo de Biodiversidad estará desarrollado en línea a lo requerido en este EAS, e incluirá medidas de mitigación en base a la jerarquía de mitigación.</p>

EAS 7. Pueblos indígenas / comunidades locales		
No aplica	No aplica	No aplica
EAS 8. Patrimonio Cultural		
Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación.	Ley 318-68 sobre patrimonio cultural, establece que el Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible.	Ley 318-68 sobre patrimonio cultural, establece que el Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural.	Ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece entre sus principios fundamentales enuncia que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.	Ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece entre sus principios fundamentales enuncia que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.	Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto.
EAS 9. Intermediarios financieros (IF)		
No aplica	No aplica	No aplica
EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información.		

<p>Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los Prestatarios a identificarlas y crear una relación constructiva con ellas.</p>	<p>La Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones.</p> <p>Ley de Participación Ciudadana en la Gestión Municipal, Núm. 176-07, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.</p>	<p>Realizar consultas significativas a todas las partes interesadas. Les brindarán información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y les consultarán de manera culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación.</p>
<p>Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto.</p>	<p>La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones, enunciando que los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia.</p> <p>La Ley 64-00 establece mecanismos de consulta pública, en los que se deben describir detalladamente las actividades, impactos ambientales y medidas mitigantes de los proyectos, como un requisito necesario para otorgar las autorizaciones ambientales correspondientes.</p>	<p>Identificar las partes interesadas del Proyecto (incluyendo grupos vulnerables) y las formas de participación, con la finalidad de incluir a los actores afectados e interesados en todas las etapas del Proyecto.</p>
<p>Promover y brindar los medios para lograr una participación eficaz e inclusiva de las partes afectadas por el proyecto durante todo su ciclo.</p>	<p>La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece los lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones.</p>	<p>Presentar las herramientas y mecanismos establecidos por los instrumentos que avalan el Proyecto, para promover y realizar la consulta de participación ciudadana, a través de espacios definidos para la consulta, como cabildos abiertos, sondeos, entrevistas, buzones comunitarios, líneas de atención al cliente, redes</p>

		<p>sociales, entre otros. Estos mecanismos se implementarán con el objetivo de recibir retroalimentación de parte de las partes interesadas, sobre todos los aspectos del Proyecto, incluyendo los impactos y riesgos ambientales y sociales.</p>
<p>Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.</p>	<p>La Ley 64-00 establece mecanismos de consulta pública en los que se deben describir detalladamente las actividades, impactos ambientales - sociales y medidas mitigantes de los proyectos; este es un requisito necesario para otorgar las autorizaciones ambientales correspondientes. Además de vistas públicas presenciales, el Ministerio Ambiente informa vía publicación en un periódico de circulación nacional, la recepción de evaluaciones ambientales y su disponibilidad al público para su lectura y revisión.</p> <p>Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.</p>	<p>Divulgar, los instrumentos A&S, y mantener un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de las opiniones recibidas y una breve explicación de cómo se tuvieron en cuenta las opiniones, o las razones por las que esto no sucedió.</p>
<p>Proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que los Prestatarios respondan a dichos reclamos y los gestionen.</p>	<p>La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones, enunciando que los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia.</p>	<p>Implementar un Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias, con el objetivo recibir y dar respuesta efectiva a las quejas, reclamos y sugerencias que puedan surgir a lo largo de todas las fases del Proyecto, así como generar lecciones aprendidas que permitan mejorar la implementación.</p>

5.3. Listado de permisos y licencias aplicables a los subproyectos

En esta sección, se presentan los permisos y licencias requeridos por la legislación nacional a las actividades de los subproyectos.

Diseño:

- Factibilidad de energía eléctrica, factibilidad de agua potable y alcantarillado.
- Línea de construcción, calificación de lugar, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, revisión vial y zonificación.
- Ministerio de Cultura: Opinión Técnica.

Construcción:

- EsIA: formulario ambiental, inspecciones, categorización ambiental, fianza ambiental.
- Permiso Ambiental sobre uso de agua.
- Permiso Ambiental para ocupación de ribera / franja ribereña
- Permiso Ambiental de construcción.
- Ministerio de Cultura: permiso de construcción en obra menor, permiso de construcción en obra mayor y permiso de construcción de arqueología
- Protección civil: planes de contingencia.
- Permisos municipales: rotura de caminos y calles, tala y poda de árboles, etc.
- Viceministerio de Transporte: permisos viales.
- Transporte de mercancías peligrosas
- Permisos Ambientales de operación de relleno sanitario
- Permisos Ambientales de explotación de canteras / material de préstamo.
- Autorización Ambiental para toma de muestras en Área Natural Protegida
- Permiso de ingreso a ANP
- Permiso de uso de drones

6. Caracterización Ambiental y Social

En esta sección se detalla la línea base ambiental y social del área de influencia del Proyecto a nivel conceptual. Esta información se ha recolectado a través de fuentes secundarias de información, complementadas con visitas de campo realizadas a los territorios afectados por el huracán Fiona e imágenes aéreas de las zonas de influencia de los componentes y subcomponentes que se han planteado. Los instrumentos de gestión ambiental y social que se elaboren posteriormente para cada obra o actividad deberán contener un capítulo de línea base ambiental y social más detallado y con información primaria, según corresponda.

Adicionalmente, el MINPRE y el MEPyD han elaborado la descripción de los subcomponentes que detallan la adquisición de obras, bienes y servicios, mecanismos de operación y la fase de abandono de estos, que servirán como base para definir las áreas de influencia ambiental y social de los Subproyectos.

Esta sección se estructura en función de cuatro (4) componentes y subcomponentes que se implementarán:

- Subcomponente 1.1: Bono Emergencia.
- Subcomponente 1.1: Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados.
- Subcomponente 1.2: Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales.
- Componente 2: Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, respuesta y recuperación ante el riesgo de Catástrofes Área de Influencia

El huracán Fiona azotó principalmente las provincias de La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Santo Domingo, El Seibo, Hato Mayor, Duarte, La Vega, Santiago, Samaná, María Trinidad Sánchez, y Monte Plata. La evaluación de los daños económicos directos que realizó el GdRD sugiere que el mayor impacto se registró en la infraestructura pública y la agricultura, estimados en un 36,6% y un 36,1% de los daños totales, respectivamente, seguidos por el suministro de agua (12,8%) y la vivienda (11%), con impactos también observados en la salud (2,1%), educación (1,1%) y energía (0,2%). La Altagracia, entre las provincias líderes por nivel de productividad económica en el país, experimentó la mayor proporción de pérdidas directas con un 18,4%, seguida de El Seibo (15,4%) y Duarte (11,3%). Las provincias de Samaná, María Trinidad Sánchez, Hato Mayor, Monte Plata y San Pedro de Macorís habían estimado daños económicos directos entre 8 y 10% cada una.

Figura 1) Ubicación de las Provincias más afectadas por la Tormenta Fiona



Fuente: Mapa Político Administrativo 2021 - IDERD

El GdRD ha establecido los siguientes criterios para determinar los Municipios donde se realizarán las inversiones de los componentes 1 y 2 del Proyecto:

- Zonas inundadas por el huracán Fiona.
- Zonas más propensas a inundaciones de acuerdo con la información geoespacial existente.
- Porcentaje de hogares pobres por superficie.
- Índice de Calidad de Vida (ICV).

Como resultados del análisis de priorización (Criterios Generales de Elegibilidad y Priorización de Municipios, MOP) se categorizaron las siguientes provincias como prioritarias:

- Duarte
- El Seibo
- Hato Mayor
- La Altagracia
- San Pedro de Macorís

El Proyecto propuesto se dirigirá a (i) las comunidades seleccionadas dentro de las áreas del Proyecto afectadas por el huracán Fiona para restaurar sus medios de subsistencia y mejorar las

infraestructuras críticas, incorporando estándares resilientes al clima que ayuden a reducir la vulnerabilidad de las comunidades ante las amenazas naturales y los efectos adversos del cambio climático; y (ii) la población de los municipios con acceso a instrumentos de planificación territorial informados sobre el riesgo que ayuden a reducir los riesgos climáticos y de desastres y a adaptarse mejor al cambio climático.

Se estima que los beneficiarios serán unos 1.800.000 habitantes, de los cuales alrededor del 50 % son mujeres. La población total del país también se beneficiará indirectamente de la mayor capacidad de las autoridades para llevar a cabo una planificación territorial informada sobre los riesgos, resiliente, adaptable al clima e integradora, volver a construir mejores infraestructuras críticas que incorporen normas resistentes a peligros múltiples y responder de forma más eficaz y eficiente a las catástrofes. Los criterios detallados para la selección de inversiones y beneficiarios se detallarán en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).

6.1. Línea Base Ambiental y Social: A nivel del país

Demografía

La RD se encuentra constituida por 31 provincias divididas en 158 municipios y 232 distritos municipales. Según las proyecciones de la ONE, se estima que el país para el año 2021 tiene 10.535.535 habitantes, de los cuales 5.259.642 (el 49.9%) son hombres y 5.275.893 (50.07%) son mujeres.

Para el 2030 la población total del país reflejará un incremento de un 7,7%, equivalente a 804.785 habitantes, con respecto al 2020. Se espera que la población total a nivel nacional para el 2030 sea de 11.253.284. En los últimos 20 años, entre el año 2000 y el 2019, la población dominicana creció a un ritmo promedio de un 1,17% anual.

En la actualidad la esperanza de vida al momento de nacer en el país es de 74.47 años para ambos sexos y diferencial por sexo de 77.15 para las mujeres y 71.81 para los hombres, para el 2030 habremos ganado aproximadamente dos años de vida en relación con el valor actual de este indicador.

Durante los últimos 25 años, la RD ha experimentado un notable período de sólido crecimiento económico. La economía creció 5,3%, en promedio, entre los años 2000 y 2019, principalmente, impulsada por una rápida acumulación de capital y consumo privado. La oportuna respuesta del gobierno durante la pandemia permitió una rápida recuperación, alcanzando un crecimiento del 12,3% en el 2021. Las políticas fiscales y monetarias sostuvieron la economía dominicana, así como una efectiva campaña de vacunación. La consolidación del sector turismo, el aumento de las remesas, el importante rol de la inversión extranjera directa, así como de las zonas de libre comercio para fomentar las exportaciones han ayudado a convertir a la RD en la segunda economía de mayor crecimiento en la región durante la última década. Este notable desarrollo contribuye al objetivo de lograr una condición de país de alto ingreso para el 2030.

El sólido desempeño de la economía dominicana continúa en 2022, con el PIB alcanzando en la primera mitad del año un crecimiento de 5,6% interanual. Sin embargo, el crecimiento de los ingresos se ha visto diluido por el alza de precios, la inflación llegó a 9,4% en julio de 2022, fuera del rango meta del Banco Central de $4\pm 1\%$. Esto ha causado una expansión del déficit fiscal debido a los subsidios inesperados, que han sido necesarios para contrarrestar el aumento de los precios. Sin embargo, la guerra en Ucrania plantea importantes riesgos inmediatos, principalmente, a través de dos canales: (1) mayores aumentos en los precios de los bienes y servicios (RD es un importador neto de petróleo, gas natural, soja, sorgo, trigo y maíz); y (2) una reducción de las llegadas de turistas.

Mientras tanto, la implementación de reformas estructurales en áreas como energía, agua y asociaciones público-privadas, junto con esfuerzos para aumentar la calidad del capital humano y atraer Inversión Extranjera Directa a industrias de mayor valor agregado, serán cada vez más importantes para sostener el potencial de crecimiento en el término medio. Durante la última década, el crecimiento económico en la RD redujo sustancialmente las tasas de pobreza y apoyó la expansión de la clase media. Sin embargo, las disparidades en el acceso a oportunidades económicas y servicios públicos siguen siendo profundas. Las tasas de pobreza son persistentemente altas en las zonas rurales y las mujeres enfrentan desafíos desproporcionados en todo el país.

“En 2023, la pobreza monetaria a nivel nacional disminuyó significativamente del 27.7 % en 2022 al 23.0 % en 2023, indicando un progreso positivo en la mejora de las condiciones económicas generales de la población. La pobreza extrema también experimentó una reducción, disminuyendo del 3.8 % en 2022 al 3.2 % en 2023.

La incidencia de la pobreza en zonas rurales disminuyó en 6.3 puntos porcentuales, pasando del 30.9 % al 24.6 %. La tasa de pobreza en entornos urbanos se redujo en un 4.3 p.p., ubicándose en un 22.7 %.

A nivel de divisiones territoriales, las macrorregiones Ozama, Norte o Cibao y Sur experimentaron reducciones interanuales en pobreza de 5.5, 5.1 y 4.9 puntos porcentuales (p.p.) respectivamente; la macrorregión Este redujo en menor medida la pobreza monetaria, al pasar de 24.5 % en 2022 a 23.6 % en 2023, una reducción de 0.9 p.p.”

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS OFICIALES DE POBREZA MONETARIA EN REPÚBLICA DOMINICANA 2023

A pesar de un aumento en el gasto social para mitigar el impacto de la crisis por la pandemia, las estimaciones oficiales de pobreza aumentaron de 2,4 puntos porcentuales a 23,4% en 2020. La tasa de pobreza mantuvo su tendencia creciente durante 2021, alcanzando 23,9%, lo que significa que más de 300 mil personas cayeron en la pobreza desde que comenzó la crisis de la pandemia. Esto se explica por: (i) la informalización del mercado laboral, que se correlaciona con una menor productividad y salarios; (ii) mayor inflación que ha erosionado el ingreso real de los hogares; y (iii) la reducción de escala de la asistencia social de emergencia que se puso en marcha durante el pico de la crisis.

El lento ritmo de reducción de la pobreza podría explicarse en parte por la incompleta recuperación de la actividad económica y de los principales indicadores laborales. En el segundo trimestre de

2022, la tasa de empleo (59,9%) se mantuvo 1,1 puntos porcentuales por debajo de los niveles prepandémicos y la informalidad (57,9%) 4 puntos porcentuales por encima. Las brechas preexistentes en las tasas de participación laboral y empleo entre mujeres y hombres se han ampliado después de la crisis pandémica y se han evidenciado pocos avances, la mitad de las mujeres en edad de trabajar son económicamente inactivas, en comparación con el 23% de sus homólogos hombres.

La inflación también ha surgido como un reto en 2022 (alcanzando el 9,4% en julio) como consecuencia indirecta de la guerra en Ucrania y la interrupción de las cadenas de suministro mundiales. El costo de la canasta familiar aumentó un 23,2% en julio en comparación con los niveles anteriores a la pandemia, afectando al crecimiento de los ingresos de los quintiles más pobres.

Si bien los formuladores de políticas se enfocan en los desafíos urgentes que plantea la pandemia, la RD sigue en alto riesgo de huracanes, inundaciones y otros eventos climáticos extremos. El acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento ha mejorado desde principios de la década de 2000, pero la exposición de la RD al cambio climático amenaza estos logros. Los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático deben complementarse con una mejor gestión de los recursos naturales, especialmente los activos costeros y marinos de los que depende gran parte de la economía de la RD.

A medida que la pandemia retroceda, la inversión en capital humano será vital para el crecimiento y desarrollo continuos de la RD. La RD ha logrado grandes avances en la expansión del acceso a la educación y la atención médica, pero la calidad desigual de estos servicios sigue siendo un obstáculo importante para el crecimiento económico de base amplia y el desarrollo del capital humano. Para reiniciar el crecimiento del empleo intensivo y favorable a los pobres y mejorar su competitividad económica, la RD debe fortalecer los vínculos productivos entre las empresas nacionales y exportadoras, reducir los costos administrativos de la burocracia, mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico y ampliar el acceso al crédito. La rapidez y eficacia con que el gobierno adopte estas reformas determinará en gran medida el impacto a largo plazo de la pandemia en la pobreza, el empleo y el crecimiento económico.

Áreas Protegidas y biodiversidad del área de influencia del Proyecto

RD cuenta con 128 unidades naturales de conservación cuya superficie terrestre cubre 12.442,08 km², representando un 25,81% del territorio nacional, en conjunto con 45.904,39 km² de la superficie marina donde incluye 1.251,7 km de línea de costa representando el 75% de extensión de playa del país. Cada una de las zonas protegidas queda definida y delimitada por coordenadas según la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04. Dentro de estas limitaciones queda prohibida cualquier actividad agropecuaria, urbanística, industrial o acciones que pongan en riesgo la integridad de la biodiversidad ya que en estos recintos se concentra gran parte de los principales ecosistemas y más del 90% de la biodiversidad entre especies de flora y fauna endémicas.

La RD cuenta con 35 presas, de las cuales 15 se encuentran en la cuenca Yaqué del Norte. Las presas de Bao, Monción y Taveras forman parte de las obras hidráulicas más importantes del país por su capacidad de embalse para suministro de agua para riego

Clima del área de influencia del Proyecto

La RD presenta un clima tropical con temperatura media anual de 25.5 °C, pero las grandes variaciones orográficas generan diferencias notables entre zonas llanas y no llanas, que van de 26 a 28 °C para las zonas más bajas, como las zonas costeras, y de 18 a 22 °C para zonas de mayor altitud. La precipitación media anual es de 1.500 mm, con oscilación desde los 2.743 mm en las regiones más húmedas, como la Noreste, parte de la Sureste y la Norte, hasta los 350 mm en las más secas, como las regiones Suroeste y la Noroeste (TCNCC, 2017). La humedad relativa varía entre 82.2 y 84.0%.

Por su ubicación geográfica, el país es afectado con cierta frecuencia por fenómenos atmosféricos como tormentas y ciclones. La RD está bajo la influencia del anticiclón del Atlántico Norte, regulador del régimen de vientos alisios y el aire marítimo tropical húmedo que, perturbado por las Ondas del Este del verano, ocasiona gran parte de las precipitaciones. La temporada de huracanes es entre junio y noviembre.

Amenaza de huracanes y tormentas tropicales

La RD, por su localización en el Atlántico, está expuesta al paso de huracanes, temporada que comienza el 1 de junio y se extiende hasta el 30 de noviembre. Los registros históricos datan del año 1842 hasta 2017. En los últimos 170 años de los distintos fenómenos que han impactado directamente en la RD entre huracanes (en cada una de sus categorías), tormentas y depresiones tropicales, se han computado un total de 87 fenómenos.

Al respecto, la clasificación del nivel de riesgo de Tormentas Tropicales y Huracanes para la zona del Proyecto es de riesgo Alto o Medio. En la Figura 3, se incluye el Mapa de Nivel de Riesgo de Tormentas Tropicales y Huracanes (WFP, 2017).

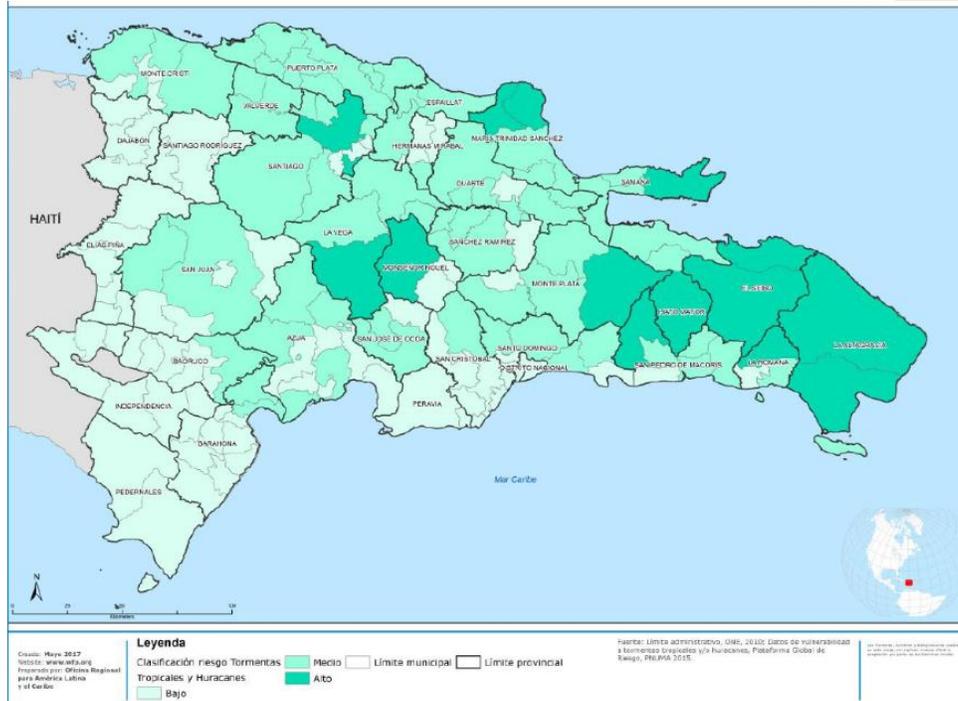


Figura 3) Mapa de Clasificación del Nivel de Riesgo de Tormentas Tropicales y Huracanes (WFP, 2017)

Provincia Duarte

La Provincia Duarte cuenta con 6 municipios que son *San Francisco de Macorís, Castillo, Pimentel, Eugenio María de Hostos, Villa Riva, Arenoso* y *Las Guáranas*. A su vez esta provincia cuenta con 11 distritos municipales que son *La Peña, Cenoví, Jaya, Presidente Don Antonio Guzmán Fernández* (perteneciendo estos 4 al municipio San Francisco de Macorís), *Las Coles, Aguacate* (que pertenecen al municipio Arenoso), *Agua Santa del Yuna, Cristo Rey de Guaragua, Las Táranas, Barraquito* (que pertenecen al municipio Villa Riva) y *Sábana Grande* (perteneciente al municipio Eugenio María de Hostos).

La población de Duarte es de 338,649 habitantes, en una extensión territorial de 1,649.50 km² representando el 3.4% de la superficie total del país y con coordenadas 19°18'N 70°15'O.

La actividad económica fundamental es la Agricultura en principal medida por el desempeño de rubros como: el cacao, el café, el arroz aunque existe un buen nivel de desarrollo en la ganadería vacuna y la industria en la cabecera provincial San Francisco de Macorís. La provincia Duarte es uno de los territorios líderes en la agricultura al producir el 70% del cacao que se exporta y el 60% del arroz que se consume en el país muy por encima de otros renglones como la agroindustria y el ecoturismo. El 24.4% de la población trabajadora se dedica principalmente al comercio, el 19.2% a la agricultura y ganadería y el 9.3% a la industria manufacturera.

Atesora una riqueza biológica incomparable al contar con dos de las Reservas científicas más importantes del país: la *Loma Quita Espuela* y la *Loma Guaconejo*, baluartes de las áreas protegidas.

Las principales cuencas fluviales del territorio son los ríos: *Payabo*, el más extenso de la provincia, el *Camú* y el *Yuna*, reconocidos por ser pieza fundamental en los distritos de riego de Yuna, Camú y el Bajo.

Desde el punto de vista geológico la provincia de Duarte se encuentra dividida por dos fallas geológicas: la falla *Septentrional* delimitada en la parte Norte de la provincia en la que se encuentran los municipios de Arenoso, Castillo y San Francisco de Macorís; y la falla del *Cibao* localizada en la parte Sur de la provincia donde pasa por los municipios de Las Guáranas, Villa Riva y Pimentel.

Esta provincia posee un clima tropical húmedo de bosque originado por el valle del Yuna. En la porción del extremo oriental de la cordillera Septentrional el clima es tropical húmedo de selva. La temperatura media anual es de 25.6 °C y su temperatura más baja es de 16 °C.

Los tipos de vegetación varían desde bosque latifoliado hasta bosque de humedales de agua dulce. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, plantea que la cobertura boscosa ocupa una superficie de 345.4 km² lo que equivale al 22% de la provincia y los bosques de humedales de agua dulce ocupa solo el 1% y el de coníferas (pino) el 0.01% del área mientras los matorrales tanto seco como latifoliado ocupan el 2%. Duarte cuenta con tres zonas de vida y una zona de transición: el Bosque húmedo Subtropical ocupa el 74%; el Bosque muy húmedo Subtropical el 24%; y el 1% restante está distribuido entre el Bosque pluvial Subtropical y la zona de transición de Bosque húmedo a Bosque seco Subtropical. Las principales zonas de vida en la provincia son:

- **Bosque húmedo Subtropical**, su superficie es de 1,241.23 km² considerada la zona de vida más extensa en la provincia, cubriendo casi toda la provincia al sur de la Cordillera Septentrional.
- **Bosque muy húmedo Subtropical**, su superficie es de 358.85 km², localizado en la Cordillera Septentrional.



Provincia El Seibo

La Provincia El Seibo cuenta con 2 municipios que son *El Seibo* y *Miches*. A su vez esta provincia cuenta con 5 distritos municipales que son *Pedro Sánchez*, *San Francisco-Vicentillo* (que pertenecen al municipio El Seibo), *Santa Lucía*, *El Cedro* y *La Gina* (perteneciente al municipio Miches).

La población de El Seibo es de 110,212 habitantes, en una extensión territorial de 1,787 km² representando el 3.7% de la superficie total del país y con coordenadas 18°46' N 69° 02' O.

De la superficie total de esta provincia solamente el 3.18% correspondiente a 56.96 km² está bajo área protegida, con un total de 4 áreas protegidas agrupadas en tres categorías de manejo que son Área de Manejo de Habitat/Especies, Monumento Natural y Parque Nacional, según el Sistema Nacional de Áreas protegidas.

Según el mapa de Uso Agropecuario 2003 el área dedicada a la actividad agrícola, incluyendo agricultura mixta, arroz, cacao, café, cítricos cultivo intensivo, palma africana y pasto, de los cuales el café, cítricos y pasto ocupan 1,026.17 km² de la superficie total de la provincia, lo que equivale a un 57% de su territorio aproximadamente.

De acuerdo con el Estudio de Uso y Cobertura del Suelo 2012 la cobertura boscosa ocupa 216.49 km² equivalente a un 12.15% de la superficie de la provincia, donde el bosque latifoliado tiene 199.61 km² (11.2%). La superficie agropecuaria compuesta por cultivos perennes o permanentes, cultivos intensivos anuales y pasto tiene una extensión de 1,516.31 km².

Sus ríos son de corto curso, entre los que sobresalen *Chavón*, *Soco*, *Yavón*, *Cibao*, *Magarín*, *Anamá*, *Guaiquía*, *Seibo*, *Jayán*, *Yeguada*, *Jovero*, *Cuarón*, *Nisibón*, *Coamo*, *Cedro* y *Huma*. Entre sus lagunas están *Redonda* y *Limón*, que han sido declaradas reservas científicas.

El clima en El Seibo es húmedo sub-tropical y muy húmedo de bosque. Registra una temperatura media anual de 25.5°C y una precipitación media anual de 1,385.4 mm³.



Provincia Hato Mayor

La Provincia Hato Mayor cuenta con 3 municipios que son *Hato Mayor del Rey*, *Sabana de la Mar* y *El Valle*. A su vez esta provincia cuenta con 4 distritos municipales que son *Yerba Buena*, *Mata Palacio*, *Guayabo Dulce* (que pertenecen al municipio Hato Mayor del Rey) y *Elupina Cordero de las Cañitas* (perteneciente al municipio Sabana de la Mar).

La población de El Seibo es de 103,032 habitantes, en una extensión territorial de 1,329 km² representando el 2.7% de la superficie total del país y con coordenadas 18°46'N 69°16'O.

Hato Mayor es esencialmente una llanura donde las escasas ondulaciones del terreno, que pertenece a la Cordillera Oriental, no superan los 500 metros sobre el nivel del mar.

Además de ríos, considerándose que en Hato Mayor se encuentra varios de los más importantes recursos hídricos de la Región Este, constituidos especialmente por saltos de agua y lagunas naturales, así como parte de la cuenca hidrográfica más importantes que son: el río *Higuamo* de unos 58 kilómetros.

En Hato Mayor se pueden distinguir dos microclimas: el *tropical húmedo de bosque* y el *tropical húmedo de sabana*. En Los Haitises, la Cordillera Oriental, el Pié de Monte y los llanos costeros de Sabana de la Mar y Miches el clima es cálido con temperaturas que superan los 25 grados Celsius y con pluviometría abundante. Por su parte, en la llanura costera Suroriental o del Caribe, predomina el clima tropical húmedo de sabana, con temperaturas promedios de 25 grados Celsius.

En el territorio de la provincia se encuentra gran parte (206 km²) del *Parque nacional Los Haitises*, uno de los más importantes centros de nuestro Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Uno de los aspectos más destacados del Parque nacional Los Haitises son sus recursos culturales e históricos, entre ellos las pictografías y petroglifos que aparecen en su sistema de cavernas, entre las que se pueden citar: *Cueva de la Arena*, *Cueva San Gabriel* y *Cueva de La Línea*.

También en la provincia se encuentra un área de protección especial llamada *Refugio de Vida Silvestre Manglar de la Jina*, con una dimensión de 53 km². En ésta no solo se brinda protección al manglar y al hábitat que se forma a su alrededor, sino que también se fomenta la investigación científica, la educación, la recreación y el turismo, entre otras actividades.

En la provincia Hato Mayor se encuentra una diversa fauna y flora, típica de bosque húmedo y de vegetación de sabana o gramínea. La principal reserva de fauna y flora de la provincia se encuentra en el Parque nacional Los Haitises, donde pueden encontrarse varias especies endémicas de la isla. Entre las aves que habitan en la provincia Hato Mayor, el perico es endémico, también habitan la cotorra, la lechuza, la Laura, garza de rizos, garza azul, el rey congo, las tijeretas y la garza real.



HATO MAYOR

Provincia La Altagracia

La Provincia La Altagracia cuenta con 2 municipios que son *Higüey* y *San Rafael del Yuma*. A su vez esta provincia cuenta con 5 distritos municipales que son *Las Lagunas de Nisibón*, *La Otra Banda*, *Verón – Punta Cana* (que pertenecen al municipio Higüey), *Boca de Yuma* y *Bayahibe*. (que pertenecen al municipio San Rafael del Yuma).

La población de La Altagracia es de 446,060 habitantes, en una extensión territorial de 3,010.34 km² representando el 6.2% de la superficie total del país y con coordenadas 18° 37' N 68° 43' O.

En la provincia hay tres áreas protegidas: el parque nacional del Este, la laguna de Bávaro, y la albufera de Maimón. El parque nacional del Este es el hábitat de una variada biodiversidad terrestre, marina y de aves. Entre las especies marinas más destacadas de este parque se encuentran el delfín y el manatí. La laguna de Bávaro es el hábitat del *cyprinodon nichollsi*, un pez que se encuentra en peligro de extinción, y es refugio temporal de patos migratorios que huyen del frío del norte. También, es hábitat transitorio de gaviotas, tijeretas, pelícanos, playeritos, reicongos y yaguacines.

El río más importante de la provincia es el *Yuma*, otros ríos de consideración son en *Duey*, *el Maimón*, *el Chavón*, *el Anamuya*, *el Sanate* y *el Yonu*. La Altagracia forma parte de los llanos costeros del Caribe, por eso la parte sur de la provincia presenta un relieve plano. Hacia la parte norte se encuentran las estribaciones de la Cordillera Oriental, donde se levanta la loma Vieja, que con sus 736 metros de altura es la más alta de la provincia.



Provincia San Pedro de Macorís

La Provincia San Pedro de Macorís cuenta con 6 municipios que son *San Pedro de Macorís, San José de Los Llanos, Ramón Santana, Consuelo, Quisqueya y Guayacanes*. A su vez esta provincia cuenta con 2 distritos municipales que son *El Puerto y Gautier* (pertenecientes al municipio San José de Los Llanos).

La población de San Pedro de Macorís es de 392,911 habitantes, en una extensión territorial de 1,255 km² representando el 2.6% de la superficie total del país y con coordenadas 18° 28' N 69° 19' O.

Posee tres grandes ríos y sus afluentes:

- *Río Higuamo*: Principal de la región Este, y el de más kilómetros navegable del país, su desembocadura se encuentra junto a la ciudad de San Pedro de Macorís.
- *Río Soco*: Segundo en importancia en la región, es navegable en cierto rango, divide la ciudad de San Pedro de Macorís del municipio de Ramón Santana.

- *Río Cumayasa*: Representa la más grande concentración de manglares en la zona, jugando un papel esencial en la reproducción de muchas especies marinas.



6.2. Línea Base Ambiental y Social por componente

Subcomponente Bono de Emergencia

Las transferencias de efectivo de emergencia se llevaron a cabo a través de un programa marco de protección social ya existente -SUPERATE- de apoyo económico a los hogares pobres y vulnerables, sirviendo como mecanismo de respuesta rápida a las crisis, integrado por el conjunto de programas corrientes de asistencia social y transferencias de efectivo. SUPERATE selecciona a sus beneficiarios a través del actual registro social nacional (Sistema Único de Beneficiarios - SIUBEN) que identifica y registra a los hogares beneficiarios en función de su grado de vulnerabilidad económica y social. Además del reembolso de las transferencias ya efectuadas, este Subcomponente también cubrirá transferencias posteriores en respuesta a catástrofes.

En relación con la caracterización ambiental del área de influencia del subproyecto Bono de Emergencia se circunscribe a las provincias listadas como Provincias Prioritarias del Proyecto (*Hato mayor, La Altagracia, El Seibo, Duarte y San Pedro de Macorís*) y, sus características ambientales generales se describen en los párrafos anteriores.

Subcomponente: Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados

Este subcomponente financiará de manera retroactiva las siguientes actividades:

- Adquisición de materiales y equipos de reconstrucción como apoyo a la evacuación y rescate de emergencia.
- Alquiler de medios de transporte privados.
- Combustible.
- Adquisición y distribución de alimentos y productos no alimentarios.
- Equipos de protección personal.
- Alojamiento a corto y largo plazo.
- Suministros médicos y equipos de protección médica.

El área de influencia ambiental de este subcomponente se circunscribe a las provincias priorizadas, cuyo entorno ambiental se describe en los párrafos anteriores (5.1 a 5.6)

Subcomponente: Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) han elaborado los documentos denominados “Perfil Básico del Proyecto” (Anexo V) que incluye la información técnica, económica y social de cada obra de infraestructura planificada a rehabilitar, incluidas en el Subcomponente 1.2 del Proyecto.

Con dicha información y la fotografía satelital de la ubicación exacta de las obras de infraestructura previstas, en esta sección se ha realizado una investigación basada en fuentes secundarias con el objetivo de identificar la presencia de hábitats naturales y recursos hídricos vitales. Al respecto, se ha procedido a realizar una caracterización preliminar sobre las características del entorno ambiental que se detallan en la **Tabla 5**. Como se señaló al inicio, más detalle debe desarrollarse en los instrumentos ambientales y sociales correspondiente a cada obra o subproyecto.

ID-8204 - Rehabilitación Camino Vecinal el Guanito - Guarapito - Naranjo China, Municipio Higüey, Provincia La Altagracia:

- **Inicial:** ESTE =516401.30 m NORTE = 2062013.03 m
- **Final:** ESTE = 518198.84 m NORTE = 2066797.85 m

ID-8202 - Reconstrucción del Camino Vecinal El Llano- El Naranjo, Municipio de Castillo, Provincia Duarte:

- ESTE = 387208.01 m, NORTE = 2127209.56 m

ID-8209 - Reconstrucción de la carretera Anama - Hatillo, Provincia Hato Mayor:

- **Inicial:** ESTE = 475710.00 m, NORTE = 2071369.00 m
- **Final:** ESTE = 478300.00 m, NORTE = 2075696.00 m

ID-8203 - Construcción Camino Vecinal Arroyo La Puerta Municipio Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor:

- Inicial: ESTE = 475017.06 m, NORTE = 2078588.82 m
- Final: ESTE = 474835.46 m, NORTE = 2079367.50 m

ID-8284 - Construcción Camino vecinal San José de los Llanos - Quisqueya, San Pedro de Macorís:

- ESTE = 450800.00 m, NORTE = 2053944.00 m

ID-8282 - Adecuación Río Yuma Higüey, Cruce de Carretera Bávaro-Higüey

- NORTE = 18°32'11.5"m, OESTE = 68°43'10.0"m

ID-8277 - Adecuación Río Seibo, Protección de Márgenes en Gaviones y Construcción de Espigones

- NORTE = 18°45'56.1"m, OESTE = 69°02'19.9"m

ID - Adecuación Cañada Grande, San Francisco De Macorís

- NORTE = 19°16'14.83"m, OESTE = 70°15'22.73"m



Figura 4) Mapa Ubicación exacta de obras de Infraestructuras previstas

Con respecto a la caracterización (aun conceptual) de los aspectos sociales, el detalle del contexto puede revisarse en el Perfil Básico del Proyecto, que incluye la fotografía aérea con la ubicación exacta de los proyectos identificados por el MOPC y el INDRHI. En este MGAS se ha incluido la Sección 6.1. Línea Base Social con la caracterización general.

Tabla 5) Características Físico – Biológicas del área de influencia de las Obras de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales

NOMBRE DE LA OBRA	HÁBITAT – ECOSISTEMA – ÁREAS PROTEGIDAS (FLORA Y FAUNA)	RECURSOS HÍDRICOS EXISTENTES	RIESGOS CLIMÁTICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	SUELOS Y TOPOGRAFÍA
<p>RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL EL LLANO EL NARANJO. 5.22 KM</p>	<p>EL CAMINO INICIA EN LA SECCIÓN SUR ESTE DE LA CORDILLERA SEPTENTRIONAL. ESTA CORDILLERA ALBERGA UNA IMPORTANTE BIODIVERSIDAD, HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES ENDÉMICAS COMO <i>DULUS DOMINICUS</i> O CIGUA PALMERA.</p> <p>LA CORDILLERA SEPTENTRIONAL NO TIENE CATEGORÍA DE ÁREA PROTEGIDA, ELLA FUNCIONA COMO CORREDOR BIOLÓGICO PARA CONECTAR VARIAS ÁREAS PROTEGIDAS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADAS A LA CORDILLERA Y ES LA SEGUNDA ZONA PRODUCTORA DE AGUA DE RD (CUARTO INFORME NACIONAL DE BIODIVERSIDAD DE RD, 2010).</p>	<p>LA CORDILLERA SEPTENTRIONAL FUNCIONA COMO FUENTE DE RECURSOS HÍDRICOS QUE ABASTECE RÍOS Y ACUÍFEROS ESENCIALES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN LA REGIÓN.</p> <p>LA PRESENCIA DE RÍOS Y ARROYOS COMO EL CHARCO DEL ARROYÓN Y LA ESTRECHURA DEL RÍO MAGUÁ, ENTRE OTROS, PROPORCIONA HÁBITATS ACUÁTICOS, CON ESPECIES DE PECES NATIVOS Y, EN ALGUNOS CASOS, CANGREJOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.</p>	<p>LA CORDILLERA ACTÚA COMO UNA BARRERA NATURAL QUE AYUDA A MITIGAR LOS IMPACTOS DE EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS, COMO TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES. LA VEGETACIÓN Y LA TOPOGRAFÍA DE LA CORDILLERA AYUDAN A REDUCIR LA EROSIÓN DEL SUELO Y A ESTABILIZAR LAS LADERAS</p> <p>EL PROYECTO TIENE UNA CALIFICACIÓN MEDIA DE FRECUENCIA Y DE SEVERIDAD DE LOS FENÓMENOS NATURALES Y UNA VULNERABILIDAD BAJA. FUENTE: PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO</p>	<p>EL USO DEL SUELO DEL PROYECTO ES MAYORITARIAMENTE BOSQUE NATURAL CLASIFICADO COMO BOSQUE TROPICAL HÚMEDO, TURÍSTICO Y DE AGRICULTURA</p>
<p>RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ANAMA – HATILLO. 18KM</p>	<p>NO HAY ÁREAS PROTEGIDAS CERCANAS.</p>	<p>LA CARRETERA ATRAVIESA VARIOS RÍOS, EL PRINCIPAL ES EL SEIBO Y SUS AFLUENTES RÍO AZUL, RÍO CIBAO</p>	<p>EL PROYECTO TIENE UNA CALIFICACIÓN MEDIA DE FRECUENCIA Y DE SEVERIDAD DE LOS FENÓMENOS NATURALES Y</p>	<p>EL USO DE SUELOS DEL PROYECTO ES</p>

NOMBRE DE LA OBRA	HÁBITAT – ECOSISTEMA – ÁREAS PROTEGIDAS (FLORA Y FAUNA)	RECURSOS HÍDRICOS EXISTENTES	RIESGOS CLIMÁTICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	SUELOS Y TOPOGRAFÍA
	<p>SE IDENTIFICAN BOSQUES NATURALES DE AL MENOS 2KM₂ DE COBERTURA CONTINUA</p> <p>HAY BOSQUES DE GALERÍA QUE PROTEGEN RÍOS, QUEBRADAS Y ARROYOS. (FUENTE: FOTOGRAFÍA AÉREA)</p>		<p>UN NIVEL DE VULNERABILIDAD ALTO (FUENTE: PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO)</p>	<p>MAYORITARIAMENTE AGROPECUARIO.</p>
<p>REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINA L ARROYO - LA PUERTA 2.6 KM</p>	<p>NO HAY ÁREAS PROTEGIDAS CERCANAS.</p> <p>HAY BOSQUES DE GALERÍA QUE PROTEGEN RÍOS Y CUERPOS DE AGUA, QUEBRADAS Y ARROYOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. (FUENTE: FOTOGRAFÍA AÉREA)</p>	<p>LA SECCIÓN ESTE DEL CAMINO COLINDA Y CORRE PARALELO AL RÍO YAQUÉ DEL CIBAO, QUE ES UN ACUÍFERO IMPORTANTE, YA QUE SUMINISTRA AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGRICULTURA, GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LA REGIÓN.</p>	<p>EL PROYECTO TIENE UNA CALIFICACIÓN BAJA DE FRECUENCIA Y DE SEVERIDAD DE LOS FENÓMENOS NATURALES Y UN NIVEL DE VULNERABILIDAD ALTO (FUENTE: PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO)</p>	<p>EL USO DEL SUELO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO ES MAYORITARIAMENTE AGRÍCOLA</p>
<p>RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL GUANITO – GUARAPITO – NARANJO DE CHINA 6.3 KM</p>	<p>EL MONUMENTO NATURAL LOMA LA ALTAGRACIA ES UNA PEQUEÑA ZONA PROTEGIDA (0.63 KM₂) UBICADA AL SUR ESTE DEL PROYECTO.</p> <p>A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA AÉREA SE IDENTIFICAN AL OESTE Y SUR ESTE DEL PROYECTO BOSQUES NATURALES Y MONTES CON ALTAS PENDIENTES.</p>	<p>RÍO SANATE TRIBUTARIO DEL RÍO CHAVÓN DE HIGÜEY Y EL ARROYO LOS JUNCOS NACEN EN EL MONUMENTO NATURAL LOMA LA ALTAGRACIA</p>	<p>EL PROYECTO TIENE UNA CALIFICACIÓN BAJA DE FRECUENCIA Y DE SEVERIDAD DE LOS FENÓMENOS NATURALES, PERO TIENE NIVEL DE RIESGO MEDIO. FUENTE: PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO</p>	<p>DEBIDO A LA CERCANÍA DE BOSQUES NATURALES Y EL MONUMENTO NATURAL LOMA LA ALTAGRACIA SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE TURISMO AL AIRE LIBRE, HACIENDO SENDERISMO COMO EN LA HACIENDA PEDRO PISTOLA, FINCA LA MILAGROSA, FINCA SENEPOL EN LA ENEA, ENTRE OTROS.</p>

NOMBRE DE LA OBRA	HÁBITAT – ECOSISTEMA – ÁREAS PROTEGIDAS (FLORA Y FAUNA)	RECURSOS HÍDRICOS EXISTENTES	RIESGOS CLIMÁTICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	SUELOS Y TOPOGRAFÍA
MEJORAMIENTO DE CAÑADA GRANDE – MITIGACIÓN DE INUNDACIÓN	<p>NO EXISTEN ÁREAS PROTEGIDAS CERCANAS.</p> <p>A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA AÉREA SE IDENTIFICAN ÁRBOLES DISPERSOS Y EN LOS SECTORES MÁS RURALES SE TRANSFORMAN EN BOSQUE DE GALERÍA.</p>	<p>CAÑADA GRANDE AFLUENTE DEL RÍO CAMU. SE VA A AFECTAR 2,4 KM DE LA CAÑADA INICIANDO DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS. EL CUERPO DE AGUA ESTÁ SIGNIFICATIVAMENTE CONTAMINADO POR BASURA.</p>	<p>LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES PARA LA ZONA DEL PROYECTO ES DE RIESGO ALTO O MEDIO.</p>	<p>EL 95% ES DE ZONA DEL PROYECTO ES URBANA, Y EL RESTO SE DISTRIBUYE ENTRE PLANTACIONES DE CACAO, AGRICULTURA, PASTO Y ÁRBOLES DISPERSOS.</p>
CONSTRUCCIÓN CAMINO VECINAL SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, QUISQUEYA 11.70 KM	<p>NO EXISTEN ÁREAS PROTEGIDAS CERCANAS.</p> <p>A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA AÉREA SE IDENTIFICAN ÁRBOLES DISPERSOS Y EN LOS SECTORES MÁS RURALES SE TRANSFORMAN EN BOSQUE DE GALERÍA.</p>	<p>CAÑADA GRANDE AFLUENTE DEL RÍO CAMU. SE VA A AFECTAR 2,4 KM DE LA CAÑADA INICIANDO DESDE EL CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS. EL CUERPO DE AGUA ESTÁ SIGNIFICATIVAMENTE CONTAMINADO POR BASURA.</p>	<p>LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES PARA LA ZONA DEL PROYECTO ES DE RIESGO ALTO O MEDIO.</p>	<p>EL 95% ES DE ZONA DEL PROYECTO ES URBANA, Y EL RESTO SE DISTRIBUYE ENTRE PLANTACIONES DE CACAO, AGRICULTURA, PASTO Y ÁRBOLES DISPERSOS.</p>
ADECUACIÓN DE RÍO SEIBO				
ADECUACIÓN DE RÍO YUMA - HIGUEY				

Componente: Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, respuesta y recuperación ante el riesgo de Catástrofes

Este componente financiará el apoyo a la capacidad del Gobierno en materia de preparación, respuesta y recuperación ante el riesgo de catástrofes. Busca promover una planificación territorial resiliente e inclusiva y se implementará a través de tres subcomponentes: (i) Promover una Planificación y Ordenamiento Territorial Resilientes e inclusivos; (ii) Fortalecimiento de los Sistemas de Información Geoespacial para Evaluar el Riesgo de Catástrofes y Responder a ellas, y (iii) Apoyo a la Capacidad Institucional de Evaluación de Riesgos, Daños y Preparación ante Catástrofes.

El componente incluye actividades de asistencia técnica, investigación, elaboración de instrumentos de gestión, entre otras. Un resumen de las principales actividades del componente 2 detalladas en el MOP son: (i) diseño de programas formativos, elaboración de materiales e implementación del plan de capacitaciones técnicas; (ii) elaboración de cartografía base para elaborar mapas; (iii) diseñar y poner en marcha un plan de mejora de infraestructura; (iv) adquisición de equipos tecnológicos asociados al almacenamiento y procesamiento de datos espaciales; (v) compra de radar y estaciones meteorológicas; (vi) Equipamiento de centros provinciales de almacenamiento de materiales humanitarios y de rescate.

Su área de influencia ambiental incluye zonas urbanas, rurales, áreas protegidas y borde costero a nivel nacional. En las Secciones 5.1 a 5.6 se describen las condiciones ambientales del país.

7. Riesgos Ambientales y Sociales

En esta sección se identifican y evalúan los riesgos ambientales y sociales que pueden causar las actividades de cada componente y subcomponente del proyecto, y luego se procede hacer una categorización ambiental y social de acuerdo con el EAS 1, Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del BM. Finalmente, se planifican y proponen los instrumentos y/o las medidas específicas para gestionar adecuadamente dichos riesgos.

La metodología utilizada considera la identificación y evaluación de los riesgos dentro del contexto de los aspectos ambientales (físico-biológico) y sociales. Los mismos han sido identificados y evaluados de manera preliminar por los Especialistas A&S. Las categorías de riesgo utilizadas por el MAS del BM son:

- **Categoría Baja:** Actividades con impactos ambientales y sociales mínimos o inexistentes, que no requieren una evaluación ambiental y social.
- **Categoría Moderada:** Actividades con impactos ambientales y sociales mínimos que son generalmente bien entendidos y pueden mitigarse efectivamente con las medidas propuestas en este MGAS o medidas estándar conocidas.
- **Categoría Considerable:** Actividades con impactos ambientales y sociales que requieren una evaluación ambiental y social más detallada y sus medidas de mitigación son específicas diseñadas para el Proyecto. Se incluyen actividades con “influencia” en hábitats naturales, áreas protegidas, cuerpos de agua relevantes para la comunidad o algún ecosistema. También puede incluir la presencia en el área de influencia de comunidades vulnerables que requieran un manejo del riesgo específico y detallado.
- **Categoría Alta:** Actividades con impactos ambientales y sociales que requieren una evaluación ambiental y social detallada y sus medidas de mitigación son específicas diseñadas para el Proyecto. Se incluyen actividades que pueden “afectar” hábitats críticos, áreas protegidas reconocidas a nivel internacional de alto valor en términos de biodiversidad. También puede incluir la afectación de los medios de vida de comunidades vulnerables que requieran un manejo del riesgo específico y detallado.

El Proyecto ha sido categorizado por el BM como de riesgo Sustancial. Todos los subproyectos deberán pasar por el sistema de filtro (*screening*) que propone este MGAS. No se financiarán subproyectos de riesgo alto.

A continuación, se identifican y evalúan los riesgos ambientales y sociales que pueden causar las actividades de cada componente y subcomponente y luego se procede hacer una categorización ambiental y social de acuerdo con las categorías descritas en esta sección.

Tabla 6) Resumen del “screening” del Proyecto

COMPONENTE / SUBCOMPONENTE	RESUMEN DE CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS	
	AMBIENTAL	SOCIAL
BONO EMERGENCIA	BAJO	BAJO
REEMBOLSO POR BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS	BAJO A SUSTANCIAL	BAJO A SUSTANCIAL
REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMUNITARIA VITALES.	MODERADO A SUSTANCIAL	MODERADO A SUSTANCIAL
APOYO A LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO EN MATERIA DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE EL RIESGO DE CATÁSTROFES	BAJO	BAJO

Subcomponente: Bono Emergencia

Este subcomponente tiene como objetivo entregar transferencias de efectivo a la población del área de influencia del Proyecto con el fin de aliviar y mitigar el impacto económico del huracán Fiona.

Las actividades de entrega de efectivo a la población no representan un riesgo ambiental para los ecosistemas ni la biodiversidad del área de influencia del Proyecto, por lo que se ha asignado una categorización ambiental baja.

En cuanto a los impactos sociales, no se espera que las actividades del proyecto produzcan impactos adversos a gran escala, significativos y/o irreversibles. Los posibles impactos negativos de actividades de transferencias en efectivo suelen estar vinculados con posibles conflictos que resulten de la selección de beneficiarios. Estos riesgos serán gestionados a través de una comunicación adecuada, por lo cual se le ha asignado una categorización social baja.

Subcomponente: Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados

Este subcomponente financiará de manera retroactiva la respuesta a la emergencia con el fin de aliviar y mitigar el impacto del huracán Fiona sobre la población afectada, a través de la financiación de las siguientes actividades:

8. Transferencias de efectivo de emergencia;
9. Apoyo a la evacuación y rescate de emergencia, incluida la adquisición de materiales de reconstrucción y equipos de construcción;
10. Alquiler de medios de transporte privados;
11. Combustible;
12. Adquisición y distribución de alimentos y productos no alimentarios;
13. Equipos de protección personal;
14. Alojamiento a corto y largo plazo; y
15. Suministros médicos y equipos de protección médica.

El financiamiento retroactivo es complejo debido a que las actividades a financiar pudieron generar riesgos e impactos ambientales y sociales en su momento.

La mayoría de las actividades analizadas en la Tabla 7 generan riesgos ambientales y sociales categorizados entre bajos y moderados. Por dicha razón, para la compra retroactiva solo será necesario una Declaración Jurada. Sin embargo, la Adquisición de Materiales de Construcción que implica la compra de materiales construcción de una mina o cantera, o de madera que pudo venir de lugares ambientalmente sensibles, pudieron generar afectaciones al suelo y cuerpos de agua, destrucción de hábitats y ecosistemas, trabajo infantil, entre otros riesgos. Por ello, para esta actividad se exigirá un procedimiento especial, además de la Declaración Jurada. Para la gestión de estos riesgos, la Sección 7, Procedimiento para el Tratamiento de Riesgos Ambientales y Sociales establece los procedimientos adicionales a este MGAS para determinar su adecuada gestión y elegibilidad para su financiamiento retroactivo.

Tabla 7) Riesgos ambientales y sociales y medidas de mitigación del Subcomponente de Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos		Medidas de Mitigación
		Ambiental	Social	
Adquisición de materiales de construcción.	Material de cantera o mina para materiales de construcción (piedras y arenas) o madera extraída de zonas ambientales vulnerables o críticas.	<ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones a la biodiversidad de áreas críticas. - Afectaciones a cuerpos de agua. - Pérdida de hábitats y ecosistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Daño a la salud y seguridad de los trabajadores. - Trabajo infantil. - Impacto en comunidades - Riesgo reputacional por uso de fuentes o proveedores ilegales 	Declaración Jurada Ver Sección 7, Procedimiento para el Tratamiento de Riesgos Ambientales y Sociales
	Uso de materiales de construcción no reglamentados o prohibidos.	N/A	<ul style="list-style-type: none"> - Pone en riesgo la seguridad de las estructuras de las personas que la utilizan 	Declaración Jurada
	Inadecuado manejo de materiales de construcción en los sitios de obras complementarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del suelo. - Contaminación de cuerpos de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación a la salud de la comunidad colindante debido a la proliferación de vectores 	Declaración Jurada
	Generación de ruido y polvo por actividades de movimiento de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones a la biodiversidad del área de influencia del sitio. - Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina por contaminación acústica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina por contaminación acústica y por las partículas de polvo. - Afectación a la calidad del aire. 	Declaración Jurada

			- Contaminación acústica.	
	Afectación del tráfico vehicular en las vías de acceso.	N/A	- Molestias a la comunidad y transeúntes. - Accidentes de tránsito.	Declaración Jurada
	Manejo de productos peligrosos como químicos o hidrocarburos.	- Afectaciones del suelo y cuerpos de agua ante derrames. - Contaminación del aire. - Afectaciones a la biodiversidad	- Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina.	Declaración Jurada
	Afectaciones a partes interesadas del Proyecto debido a la falta de mecanismos oportunos de comunicación y participación	N/A	- Afecta la ejecución del Proyecto retrasando la entrega de los resultados esperados.	Declaración Jurada
Apoyo a la evacuación y rescate de emergencia.	Accidentes o enfermedades de los colaboradores del Proyecto ocurridas en el entorno laboral.	N/A	- Lesiones a los trabajadores. - Afectaciones a la salud de los colaboradores y vecinos de la obra.	Declaración Jurada
	Accidentes o enfermedades de los colaboradores del Proyecto ocurridas en el entorno laboral.	N/A	- Lesiones a los trabajadores - Afectaciones a la salud de los colaboradores y vecinos de la obra.	Declaración Jurada
Alquiler de medios de transporte privados.	Maquinaria en mal estado mecánico	- Contaminación del suelo y el agua por derrame de hidrocarburos	- Contaminación acústica y vibraciones	Declaración Jurada

		<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del aire por GEI - Contaminación acústica y vibraciones. - Contribución al calentamiento global y al cambio climático. 		
Adquisición y distribución de alimentos y productos no alimentarios.	Inadecuado manejo de los residuos de los bienes adquiridos que afecten el sistema de recolección de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución al calentamiento global y al cambio climático. - Contaminación por desechos en el suelo y cuerpos de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración del paisaje local. - Aumento de enfermedades contagiosas y afectaciones a la salud pública. - Exclusión de grupos vulnerables / acceso desigual 	Declaración Jurada
Equipos de protección personal.	Inadecuado manejo de los residuos de los bienes adquiridos que afecten el sistema de recolección de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación por desechos en el suelo y cuerpos de agua 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración del paisaje local. - Aumento de enfermedades contagiosas y afectaciones a la salud pública. 	Declaración Jurada
Suministros médicos y equipos de protección médica.	Inadecuado manejo de DHP sin el tratamiento debido y dispuestos en sitios vulnerables.	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del suelo. - Contaminación del agua. - Afectaciones a la fauna y flora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidades vecinas expuestas a DHP. - Proliferación de vectores y aumento de enfermedades contagiosas. - Afectación a los trabajadores que manipulan los DSH. - Afectación a la comunidad por olores molestos. 	Declaración Jurada
Adquisición de combustible	Inadecuado almacenamiento de combustible	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del suelo - Contaminación del aire 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación a la comunidad 	Declaración Jurada

		<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del agua - Afectaciones a la biodiversidad. 		
	Inadecuada disposición de envases de combustibles o trapos contaminados con combustibles	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del suelo y el agua por residuos peligrosos. - Afectaciones a la biodiversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidades vecinas 	Declaración Jurada

Subcomponente: Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales

En esta sección se identifican, de manera conceptual, los efectos relacionados a las actividades que se deben llevar a cabo para ejecutar este subcomponente 1.2., así como sus riesgos e impactos y las medidas de mitigación generales correspondientes.

Las obras contarán con una supervisión ambiental y social interna de las UEP y empresas inspectoras externas, con el fin de comprobar la implementación de las medidas de mitigación ambiental y social.

Las actividades que impliquen contratación de personal, temporal o permanente, deben tener consideraciones de no discriminación y condiciones y seguridad social de acuerdo con la legislación nacional y los estándares del BM. Los trabajadores del Proyecto tienen derecho a una protección eficaz en su ambiente laboral y el empleador deberá tomar todas las medidas pertinentes que sean necesarias para conservar la salud e integridad física de sus empleados, proveyéndoles los equipos y mecanismos que garanticen su salud y seguridad.

Este subcomponente servirá para financiar la preparación técnica (incluidos los requisitos de las obras, especificaciones, diseños y planos, etc.) y la ejecución de reparaciones, así como la rehabilitación y reconstrucción de carácter resistente de las infraestructuras viales de alta prioridad. También servirá para financiar los estudios o el diseño necesarios para instalaciones de alta prioridad que deban construirse nuevamente.

A partir del análisis de daños en infraestructura pública tras el paso del huracán Fiona, el MINPRE ha preparado un listado de obras preliminares detalladas en la Tabla 5 que se utilizará para realizar la identificación y evaluación preliminar de riesgos ambientales y sociales en este MGAS (*screening*), así como la propuesta de sus medidas de mitigación. Es importante mencionar, que debido a que el MEPyD y el MINPRE aún se encuentran en un proceso de revisión de obras a ser financiadas con este Proyecto, existe la posibilidad que alguna de ellas cambie. En ese caso las UEP deberán utilizar la misma metodología propuesta en este MGAS para hacer el análisis de riesgos y el manejo de estos.

El resumen de actividades que se desarrollará para la implementación de este Subcomponente 1.2 de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales es:

- Diseño y pre-construcción de las obras.
- Instalación de Oficina de Campo y Campamentos de trabajadores.
- Adquisición o alquiler de maquinaria de construcción.
- Adquisición de materiales de construcción.
- Movimientos de tierra iniciales, limpieza, desmonte y destronque.
- Colocación de capa de rodadura del camino o carretera (para Obras de Rehabilitación de Caminos y Carreteras).
- Obras dentro del Cauce, tales como adecuación y excavación del río, instalación de muros de gaviones y ataguías, readecuación de drenajes y alcantarillas (para las actividades específicas de Obras de Mitigación al Riesgo de Inundaciones).
- Abandono del Proyecto por parte del Contratista.

Cabe señalar que las obras de Rehabilitaciones de Caminos y Carreteras comprenden obras existentes. Por tal motivo, esta sección se limita a analizar las actividades de rehabilitación y reconstrucción. Estas actividades pueden gestionarse con medidas estándares conocidas de manejo de impactos propuestas en este MGAS (Tabla 7, Identificación y evaluación del riesgo y medidas de mitigación del Subcomponente de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales). La categorización de estas obras es de riesgo ambiental Bajo a Moderado.

Para las obras (i) Reconstrucción del camino vecinal el Llano El Naranja; y (ii) Reconstrucción del Camino Vecinal Guanito – Guarapito – Naranja de China, cuya trayectoria está en entornos naturales y con áreas protegidas en el área de “influencia” del Proyecto (Ver Tabla 5, Características Físico – Biológicas del área de influencia de las Obras de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales), los PGAS a desarrollar tendrán en consideración los procedimientos señalados en la Sección 8, Procedimiento para el Tratamiento de riesgos ambientales y sociales.

Con respecto a las obras de Mitigación al Riesgo de Inundaciones, que desarrollan actividades en cauce de los ríos con potenciales alteraciones al régimen hídrico e impactos en la flora y fauna asociadas a los cuerpos de agua, requerirán de análisis detallados sobre biodiversidad, calidad de agua, análisis químico de sedimentos contaminantes que deberán realizar los contratistas e informar sus resultados en el EIAS respectivo (Tabla 7, ver medidas de mitigación específicas para obras de Mitigación al Riesgo de Inundaciones). En este sentido, las obras de Mitigación al Riesgo de Inundaciones se han categorizado de riesgo ambiental Considerable.

Hay que mencionar, además, que el principal problema que genera el riesgo de inundaciones de estos proyectos es la acumulación de basura y la proliferación de viviendas de manera desordenada en los márgenes de los ríos y que afectan significativamente la calidad del agua y a la fauna asociada a ella.

La identificación y evaluación preliminar de riesgos ambientales y sociales se presenta la Tabla 8, así como su evaluación y medida de mitigación propuesta. Estas serán desarrolladas por los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada obra:

Tabla 8) Identificación y evaluación del riesgo y medidas de mitigación del Subcomponente de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
Actividades que aplican a Obras de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales						
Diseño y pre-construcción de las obras.	Multa por incumplimiento de permisos o licencias ambientales.	N/A	N/A	Aumento del costo del proyecto.	Baja	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño adecuado de los instrumentos de gestión ambiental y social propuestos en este MGAS y la entrega oportuna a la autoridad correspondiente, así como a la planificación de ● Aprobación de permisos de extracción de materiales. ● Permiso de Obra en Cauce. ● Aprobación de EIAS. ● Permiso de corte y poda de árboles por parte de la Dirección Provincial de Medio Ambiente. ● Permiso de extracción de agua ● Permiso de bomberos ● Otros permisos y licencias
	Deficiencias en el diseño de instrumentos de gestión ambiental y social debido a falta de capacidades	<ul style="list-style-type: none"> ● Impactos negativos sobre hábitats, biodiversidad y recursos naturales en especial el agua durante la 	Baja	Posible exclusión de grupos vulnerables mujeres, personas con discapacidad, entre otros.	Baja	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño adecuado de los instrumentos de Gestión e implementación de los procedimientos establecidos en la Sección 7 del MGAS. ● PPPI ● MRI

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
		construcción y operación de la obra.				<ul style="list-style-type: none"> ● PGMO ● PGAS ● EIAS ● En la elaboración del PGAS se deberá identificar adecuadamente la presencia e importancia del recurso hídrico, la biodiversidad y de hábitats en el entorno de la Obra. En el caso de identificar hábitats críticos el Prestatario no podrá implementar actividades de la obra que puedan tener impactos adversos (ver párrafo 24 EAS 6). ● En el caso de que durante el desarrollo del EIAS por parte del contratista de obras los impactos adversos sobre el recurso hídrico, la biodiversidad o un hábitat y estos no puedan ser evitados o minimizados, se deberá proponer en el EIAS acciones específicas para subsanar los impactos o compensarlos. ● Se promoverán y realizarán las consultas de participación ciudadana, a través de espacios definidos para la consulta, como cabildos abiertos, sondeos, entrevistas, buzones comunitarios, líneas de atención al cliente, redes sociales, entre otros. Estos mecanismos se implementarán con el objetivo de recibir retroalimentación de parte de las partes interesadas.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						<ul style="list-style-type: none"> Se debe desarrollar un Plan de Educación y Capacitación Continua en aspectos ambientales, sociales y de seguridad laboral (incluir los planes y procedimientos aplicables) para los colaboradores del Proyecto. Que las UEP contraten el personal con el suficiente conocimiento y experiencia en gestión ambiental y social que puedan supervisar la gestión de una manera adecuada.
	La clasificación del nivel de riesgo de Tormentas Tropicales y Huracanes para la zona del Proyecto es de riesgo Alto o Medio.	N/A	N/A	Destrucción de la obra producto de un evento climático extremo.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Línea base robusta y diseño adaptativo a vulnerabilidad de la zona Implementación de las Medidas de Reducción del Riesgo para la fase de pre-construcción y construcción detalladas en el Perfil Básico del Proyecto (Anexo V). Diseño del Plan de Preparación y Prevención ante desastres Naturales para los colaboradores del Proyecto que minimice los riesgos, proteja la vida y maquinaria del Proyecto.
	Inadecuado manejo de residuos sólidos por los colaboradores del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Posible alteración de la calidad de agua. Posible alteración de la calidad de suelo. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Alteración del paisaje local. Aumento de enfermedades contagiosas 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Disposición adecuada de residuos sólidos de acuerdo con la norma de RD. Diseño del Plan de Reducción, Reciclaje y Manejo de Residuos Sólidos para colaboradores y contratistas del Proyecto (PGAS).

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
		<ul style="list-style-type: none"> Alteración del paisaje local. Alteración de la calidad del aire. Reducción de la disponibilidad de suelos por generación de residuos sólidos; Afectaciones a la biodiversidad. Contaminación atmosférica por GEI Contribución al calentamiento global y al cambio climático. 				<ul style="list-style-type: none"> Contrato con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para asegurar una disposición final adecuada de los RS. Desarrollar un Plan de Educación y Capacitación Continua para los colaboradores de la Obra en manejo de residuos sólidos y peligrosos
	Accidentes o enfermedades de los colaboradores del Proyecto ocurridas en el entorno laboral	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Lesiones a los trabajadores Afectaciones de la salud de los colaboradores y vecinos de la obra 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Salud e Higiene en áreas de trabajo que identifique el conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral que cumpla con la normativa de RD. PGMO Medidas de Inclusión.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
				<p>Impacto en cronograma de la obra</p> <p>Exclusión de grupos vulnerables</p> <p>Obra no responde a expectativas sociales</p>		
	Afectaciones a partes interesadas del Proyecto debido a la falta de mecanismos oportunos de comunicación y participación en el Proyecto	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Afecta la ejecución del Proyecto atrasando la entrega de los resultados esperados. Riesgo reputacional por falta de mecanismos oportunos de comunicación y participación de las partes interesadas. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño adecuado del PPPI PGMO Diseño y Establecimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQ&R) que permita resolver preocupaciones, quejas o reclamos de manera oportuna, efectiva y que permita el anonimato.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
				<ul style="list-style-type: none"> Expectativas incumplidas sobre oportunidades de empleo en el Proyecto 		
Instalación de Oficina de Campo y Campamentos de trabajadores	Inadecuado manejo de desechos fecales y orinas	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del agua y el suelo Afectaciones a la biodiversidad. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los colaboradores del Proyecto y la salud pública 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Mantenimiento, Limpieza y Adecuada Disposición Final de los tanques de almacenamiento de excretas y orinas aprobado por el Contratista. Aumento de enfermedades contagiosas.
	Inadecuado manejo de residuos sólidos por los colaboradores del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del agua. Contaminación del suelo. Alteración del paisaje local. Alteración de la calidad del aire. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Alteración del paisaje local. Aumento de enfermedades contagiosas y afectaciones a la salud pública. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Disposición adecuada de desechos comunes de acuerdo con la norma de RD. Diseño del Plan de Reducción, Reciclaje y Manejo de Residuos Sólidos para colaboradores y contratistas del Proyecto (PGAS) Contrato con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para asegurar una disposición final adecuada de los residuos sólidos (RS). Desarrollar un Plan de Educación y Capacitación Continua para los colaboradores de la Obra en manejo de residuos sólidos y peligrosos

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
	Accidentes o enfermedades de los colaboradores del Proyecto ocurridas en el entorno laboral.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Lesiones a los trabajadores. Afectaciones a la salud de los colaboradores y vecinos de la obra. <p>Impacto en el cronograma de la obra</p>	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Salud e Higiene en áreas de trabajo que identifique el conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral que cumpla con la normativa de RD. PGMO que garantice los derechos laborales y viviendas adecuadas. Proporcionar equipo de protección personal (EPP) adecuado, como chalecos reflectantes, cascos, guantes y calzado de seguridad, para todo el personal involucrado en la colocación del asfalto. Medidas de inclusión y accesibilidad para colaboradores con discapacidad
	Aumento de emisiones atmosféricas y ruido producto del uso de generadores de energía.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo y el agua ante posible derrame de hidrocarburos. Afectación a la calidad de aire y ruidos. Contaminación atmosférica por GEI, 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la calidad de aire y ruidos. Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Un Plan de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria que contribuya a garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y evitar la generación excesiva de GEI, ruidos y posibles derrames de hidrocarburos. <p>Establecer horarios.</p>

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
		contribución al calentamiento global y al cambio climático.				
	Cambios en la dinámica comunitaria y en la calidad de vida de la población local.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Tensión en la comunidad por falta de contratación de mano de obra local. Riesgo Reputacional por cambios en la dinámica comunitaria y en la calidad de vida de la población local. Aumento de la Violencia Basada en Género (VBG) y Explotación y Abuso Sexual y Acoso Sexual (EAS/AS) entre trabajadores y comunidades aledañas. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> PPPI y su implementación para el abordaje de Explotación y Abuso Sexual. Proporcionar capacitación y sensibilización a los trabajadores sobre prácticas seguras y sostenibles, y fomentar la responsabilidad social corporativa. Considerar la implementación de programas de compensación y beneficios para la comunidad local vecina como una forma de mitigar impactos y construir relaciones positivas que incluya contratación de mano de obra local para el Proyecto. Desarrollar y adoptar por parte del contratista un Código de Conducta prohibiendo: 1) explotación y abuso sexuales; 2) violencia basada en género; 3) discriminación por discapacidad; 3) discriminación por orientación sexual e identidad de género. Este código deberá ser firmado por todos los trabajadores del proyecto. Identificar los proveedores de servicio en las zonas de intervención para responder a casos de VBG y de EAS/HS que resulten de las actividades del proyecto.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar un Mecanismo de Quejas y Reclamos apropiado para la gestión de los casos de VBG y EAS/HS ocasionados por el proyecto. ● Proporcionar capacitación y sensibilización a los trabajadores y a las comunidades sobre el Código de Conducta, el riesgo de VBG entre trabajadores y comunidades aledañas y la existencia del Mecanismo de Quejas y Reclamos. ● Realizar jornadas de Salud preventiva y capacitaciones en temas relacionados a enfermedades contagiosas.
Adquisición o alquiler de maquinaria de construcción.	Accidentes y afectaciones al tráfico vehicular durante el transporte de maquinaria.	Afectaciones a la biodiversidad del área de influencia de la obra.	Baja	<ul style="list-style-type: none"> ● Congestión de vías debido al aumento de tráfico ● Aumento de accidentes que generan afectaciones y molestias en la población. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de un Programa de Manejo de Tráfico que sea aprobado por las autoridades correspondientes que incluya los horarios, permisos, rutas alternas y participación de gestores de tránsito para el desvío del tráfico. ● Se debe informar previamente a la población acerca de las interrupciones de tráfico. ● Diseñar e implementar una adecuada señalización para vehículos, peatones y trabajadores, evitando un impacto desproporcionado a grupos vulnerables, así como para prevenir atropellos de animales en los caminos y carreteras a utilizar.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
	Maquinaria en mal estado mecánico.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo y el agua por derrame de hidrocarburos. Contaminación del aire por GEI. Contaminación acústica y vibraciones. Afectaciones a la biodiversidad. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación acústica y vibraciones. Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina por contaminación acústica. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Control de Emisiones y Ruido que incluya estrategias y acciones diseñadas para minimizar los impactos ambientales y proteger la salud de los trabajadores. Debe incluir, además: Un Plan de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria que contribuya a garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y evitar la generación excesiva de GEI, ruidos y posibles derrames de hidrocarburos. Diseñar un protocolo de compra o alquiler de equipo “verde” que en lo posible brinde ventajas de ahorro de energía y reducción de GEI.
	Derrames en los sitios de almacenamiento de Hidrocarburos y materiales peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo y el agua por derrame de hidrocarburos o materiales peligrosos. Afectaciones a la biodiversidad. Contaminación del aire. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Lesiones a los trabajadores. Afectaciones de la salud de los colaboradores y vecinos de la obra. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Los tanques temporales de almacenamiento en el sitio asignado para la maquinaria y los camiones cisternas para abastecer de combustible a la maquinaria deberán contar con la certificación actualizada del Cuerpo de Bomberos y deberán estar diseñados de acuerdo con la normativa de RD. Diseño del Plan de Prevención de Riesgos y Contingencias que contribuya a anticipar y gestionar posibles accidentes o derrames de hidrocarburos, químicos o

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						materiales peligrosos en el área de trabajo y obras complementarias. <ul style="list-style-type: none"> Este Plan debe incluir Capacitación Continua para los colaboradores de la Obra en el manejo de hidrocarburos
	Mala gestión y disposición final de las maquinarias (y sus partes y repuestos) una vez finalice su vida útil.	<ul style="list-style-type: none"> Proliferación de vectores. Afectaciones a la biodiversidad Contaminación del suelo y el agua por residuos peligrosos. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Impacto en el paisaje debido a chatarras y equipos de descarte. Aumento de enfermedades contagiosas. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación del Plan de Descarte de Maquinaria que garantice su adecuada disposición final.
Adquisición de materiales de construcción.	Materiales de mina (piedras y arenas) extraído en zonas ambientales vulnerables o críticas.	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la flora y fauna de áreas críticas. Afectación a cuerpos de agua. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Daño a la salud de los trabajadores por inundaciones o deslizamiento de taludes. Pérdida de hábitats y ecosistemas. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Inspección inicial del Equipo A&S de la UEP del sitio de préstamo a utilizar para verificar cumplimiento de normativa ambiental de RD. Verificación del EIAS correspondiente que otorgó el licenciamiento ambiental del uso del sitio como banco de préstamo de materiales.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
	Utilización de explosivos o desgarradores para la extracción de materiales de mina.	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la fauna del área de influencia del sitio de préstamo de materiales. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los trabajadores y vecinos del sitio de préstamo de materiales. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Protocolo de Autorización para la utilización de explosivos, según la Ley No. 36-65 sobre Uso y Control de Explosivos. Inspección del Equipo A&S de la UEP del sitio de préstamo para verificar la norma de cumplimiento ambiental y social, así como los permisos requeridos.
	Adquisición de madera para construcción proveniente de tala ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la cobertura boscosa de RD o árboles protegidos. Contaminación del aire Contaminación del agua Alteración de la calidad del suelo Alteración del paisaje natural 	Bajo	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del contratista al proveedor sobre la fuente de origen de la madera y la documentación de aprobación de uso respectiva.
	Uso de materiales de construcción no reglamentados	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Pone en riesgo la seguridad de las estructuras 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> En los pliegos de cargos para la adquisición de materiales de construcción especificar sobre las normas de calidad de materiales que rige en DGCP

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
				<p>as de las personas que la utilizan</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo reputacional • Riesgo de multa 		
	Inadecuado manejo de materiales de construcción en los sitios de obras complementarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del suelo. • Contaminación de cuerpos de agua. • Afectaciones a la biodiversidad. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la salud de la comunidad colindante debido a la proliferación de vectores. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar el Plan de Almacenamiento Seguro de Materiales de Construcción que contribuya a una gestión adecuada de los mismos, manteniendo el entorno de trabajo organizado y señalizado. que ayude a prevenir accidentes y afectaciones a la fauna y la salud de los vecinos (PGAS). • Definir un área para almacenamiento de materiales reutilizables y otra para el descartable o Depósito de Materiales Excedente (DME). • Diseño del Plan de Salud e Higiene en áreas de trabajo que identifique el conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un Plan de Educación y Capacitación Continua para los colaboradores de la Obra en manejo de materiales de construcción.
	Generación de ruido y polvo por actividades de movimiento de materiales.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación acústica. Afectación a la calidad del aire. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Control de Emisiones y Ruido que incluya estrategias y acciones diseñadas para minimizar los impactos ambientales y proteger la salud de los trabajadores. Cubrir el material a ser transportado con el fin de reducir la contaminación por polvo y partículas.
	Afectación del tráfico vehicular en las vías de acceso.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Molestias a la comunidad y transeúntes. Accidentes de tránsito. 	Bajo a Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de un Programa de Manejo de Tráfico que sea aprobado por las autoridades correspondientes que incluya los horarios, permisos, rutas alternas y participación de gestores de tránsito para el desvío del tráfico (PGAS).
	Manejo de productos peligrosos como químicos o hidrocarburos.	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones del suelo y cuerpos de agua. Contaminación del aire. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Gestión de Productos Peligrosos. Deberá incluir la gestión interna, recintos de almacenamiento, transporte y disposición final por un ente certificado. Capacitaciones y simulacros, y los requisitos mínimos con que deberán contar los talleres de mantenimiento y reparación de maquinaria, de ser necesarios durante la construcción.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						<ul style="list-style-type: none"> Los envases de productos o materiales peligrosos deberán ser entregados a una empresa con licencia para su disposición adecuada, previo triple-lavado e inutilizarlos haciendo hoyos en su base. Desarrollar un Plan de Educación y Capacitación Continua para los colaboradores de la Obra en manejo de desechos comunes y peligrosos
	Mala gestión y disposición final de los materiales una vez finalice su vida útil.	<ul style="list-style-type: none"> Proliferación de vectores. Contaminación del suelo y el agua. Afectaciones a la biodiversidad. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Impacto en el paisaje debido a chatarras y equipos de descarte. Aumento de enfermedades contagiosas. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación del Plan de Descarte de Materiales que garantice su adecuada disposición final. Contrato con empresa de manejo de residuos.
Movimientos de tierra iniciales, limpieza, desmonte y destronque de vegetación.	Pérdida del suelo y erosión.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire por aumento del polvo. Contaminación de cuerpos de agua superficiales y 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los colaboradores y las comunidades vecinas. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Manejo adecuado de los suelos y materia vegetal que prevengan la pérdida de suelo excesiva y controle la erosión. Se puede implementar medidas como revestimiento de superficies, aplicar agentes supresores de polvo, minimización del tiempo que el suelo queda expuesto, educación y capacitación del personal.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
		subterráneos con sedimentos.				<ul style="list-style-type: none"> Haciendo una adecuada separación de los materiales reutilizables en la obra de los materiales de descarte. Implementar medidas de estabilización de suelos y de control de escorrentías, velocidad y flujo del agua.
	Pérdida de Cobertura Vegetal.	<ul style="list-style-type: none"> Afectación de bosques de galería y hábitat. Afectación a la fauna del área (biodiversidad). Afectación a cuerpos de agua. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones del paisaje. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Mantener las distancias mínimas de afectación de vegetación alrededor de ojos de agua, nacimiento de quebradas y bosques de galería de acuerdo con la normativa de RD Reforestación y revegetación: Plantar vegetación adecuada en las áreas afectadas por el movimiento de tierra para estabilizar el suelo y prevenir la erosión. Seleccionar plantas que sean resistentes a las condiciones locales y que tengan sistemas de raíces fuertes. <p> Permiso de tala o desbosque Capacitaciones Señalización </p>
	Aumento de ruidos y polvo por el uso de la maquinaria y el movimiento de tierra.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire. Contaminación acústica. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire. Contaminación acústica. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Control de Emisiones y Ruido que incluya estrategias y acciones diseñadas para minimizar los impactos ambientales y proteger la salud de los trabajadores. Debe incluir, además:

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
		<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la biodiversidad. 				<ul style="list-style-type: none"> Un Plan de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria que contribuya a garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y evitar la generación excesiva de GEI, ruidos y posibles derrames de hidrocarburos.
	Incendios en zonas de almacenamiento de residuos vegetales.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire. Contaminación del suelo Contaminación de aguas superficiales y subterráneas. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de la comunidad. Afectaciones a la infraestructura comunitaria. Quemaduras de los colaboradores de la obra. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Prevención de Riesgos y Contingencias que contribuya a anticipar y gestionar posibles accidentes o derrames de hidrocarburos, químicos o materiales peligrosos en el área de trabajo y obras complementarias. Adquirir equipos de protección personal, control de derrames, fuegos y/o explosiones. Adquirir seguro de incendio que cubra infraestructura comunitaria y de los vecinos.
	Hallazgos fortuitos y patrimoniales.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida del patrimonio cultural de RD. Multa Riesgo reputacional 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Realizar monitoreos arqueológicos durante la implementación de esta actividad. En el caso de hallazgo: Detener la obra en la zona de hallazgo Asegurar, aislar y marcar el área. Notificar al Ministerio de Cultura (Procedimiento de Hallazgo Fortuito). Capacitaciones

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
Abandono del Proyecto por parte del Contratista.	Inadecuado manejo de materiales, residuos de construcción, suelos y otras actividades de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación y erosión del suelo y agua. Afectaciones al paisaje. 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Proliferación de vectores. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Implementación del Plan de Cierre y Desmovilización que garantice el cumplimiento de las normas ambientales en relación con seguridad y abandono del Proyecto para la restauración del sitio a las condiciones originales. Este plan debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> Una evaluación ambiental que identifique los impactos residuales y sus medidas de mitigación. Diseño del Plan de Recuperación Ambiental por fases, a medida que se vayan terminando las actividades de construcción para restauración del sitio. Diseño e implementación de un Plan de Comunicación para informar a la comunidad local, autoridades y partes interesadas sobre el cierre del Proyecto.
Actividades Específicas de Obras de Rehabilitación de Caminos y Carreteras						
Derechos de acceso y uso de vía	Viviendas o comercios que se encuentren dentro de la servidumbre	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento físico y económico de personas o grupos de la comunidad 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación del Plan de Reasentamiento que incluya las medidas de mitigación adecuadas y viables, y los arreglos legales e institucionales necesarios para la aplicación efectiva de medidas de reasentamiento de la obra.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						<ul style="list-style-type: none"> Las medidas de mitigación y/o compensación deberán estar incorporadas en el MIR.
Construcción: Colocación de capa de rodadura del camino o carretera.	Inadecuado manejo de desechos de construcción del asfalto.	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones del suelo y cuerpos de agua. Contaminación del aire. Afectaciones a la biodiversidad. Afectaciones al paisaje. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los colaboradores y las comunidades vecinas. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Definir áreas específicas para separar el asfalto recuperable. Definir áreas para el Depósito de Materiales Excedente (DME). Proporcionar equipo de protección personal (EPP) adecuado, como chalecos reflectantes, cascos, guantes y calzado de seguridad, para todo el personal involucrado en la colocación del asfalto.
	Afectación del tráfico vehicular en las vías de acceso.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Molestias a la comunidad y transeúntes. Accidentes de tránsito. 	Bajo a Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de un Programa de Manejo de Tráfico que sea aprobado por las autoridades correspondientes que incluya los horarios, permisos, rutas alternas y participación de gestores de tránsito para el desvío del tráfico (PGAS).
	Afectaciones al transeúnte y peatón.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción del paso de peatones. Afectación a viviendas 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar el Programa de Señalización y contar con el personal adecuado para su implementación. Desarrollar las Obras Complementarias necesarias para minimizar el impacto sobre el peatón.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
				ubicadas en servidumbre.		
	Interrupciones de los servicios públicos debido a las actividades de construcción de la obra	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Corte de agua, energía eléctrica u otro servicio básico de la comunidad 	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación de un adecuado sistema de comunicación del Proyecto con la comunidad. Diseño y Establecimiento del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQ&R) que permita resolver preocupaciones, quejas o reclamos de manera oportuna, efectiva y que permita el anonimato Plan de Comunicaciones
	Afectaciones sobre la infraestructura pública o residencias particulares.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a viviendas ubicadas en servidumbre. Afectaciones a la infraestructura pública. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> En el EIAS de cada obra se debe realizar un análisis de afectación a la infraestructura pública y residencias particulares para definir el alcance y su impacto. Las medidas de mitigación y/o compensación deberán estar incorporadas en el MIR.
Construcción Instalación y Operación de planta de agregados /	Mal uso o maquinaria en mal estado	<ul style="list-style-type: none"> Emisiones de contaminantes atmosféricos Ruido y vibraciones 		<ul style="list-style-type: none"> A la Salud y seguridad de los trabajadores A la salud de la comunidad 		<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Control de Emisiones y Ruido que incluya estrategias y acciones diseñadas para minimizar los impactos ambientales y proteger la salud de los trabajadores. Debe incluir además:

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
asfalto o concreto						<ul style="list-style-type: none"> Un Plan de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria que contribuya a garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y evitar la generación excesiva de GEI, ruidos y posibles derrames de hidrocarburos.
	Uso de recursos naturales	Afectaciones al recurso hídrico	Baja	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar el Permiso de extracción de agua
	Generación de residuos y desechos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones del suelo y cuerpos de agua. Contaminación del aire. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los trabajadores y comunidad vecina. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Gestión de Productos Peligrosos. Deberá incluir la gestión interna, recintos de almacenamiento, transporte y disposición final por un ente certificado. Capacitaciones y simulacros, y los requisitos mínimos con que deberán contar los talleres de mantenimiento y reparación de maquinaria, de ser necesarios durante la construcción. Los envases de productos o materiales peligrosos deberán ser entregados a una empresa con licencia para su disposición adecuada, previo triple-lavado e inutilizarlos haciendo hoyos en su base.
	Incendios en zonas de almacenamiento de materiales	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire. Contaminación del suelo 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de la comunidad. Afectaciones a la 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Prevención de Riesgos y Contingencias que contribuya a anticipar y gestionar posibles accidentes o derrames de hidrocarburos, químicos o materiales peligrosos en el área de trabajo y obras complementarias.

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
				infraestructura comunitaria. <ul style="list-style-type: none"> Quemaduras de los colaboradores de la obra. 		<ul style="list-style-type: none"> Adquirir equipos de protección personal, control de derrames, fuegos y/o explosiones. Adquirir seguro de incendio que cubra infraestructura comunitaria y de los vecinos.
Rehabilitación y mejora de obras de drenajes (cunetas, contracuneta, alcantarillas, arcos de bóveda, vados, badenes) y reparación de cárcavas.	Alteración del régimen hídrico, incluyendo cursos permanentes y drenajes naturales. Provocado por los movimientos de tierra y construcción de obras en cauce	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la fauna asociada al cuerpo de agua, en especial los peces, aves, anfibios (Biodiversidad). Pérdida de cobertura vegetal, árboles y bosques de galería asociados a los cuerpos de agua. 	Considerable	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> En el EIAS de cada obra en cauce se debe realizar un análisis de afectación al ambiente biológico y físico del área de influencia del Proyecto. Las medidas de mitigación y/o compensación deberán estar incorporadas en el EIAS de cada obra. De acuerdo con el alcance e impacto analizado en el PGAS y el EIAS podrían requerirse el diseño e implementación de: <ul style="list-style-type: none"> Plan de Rescate y reubicación de Fauna. Plan de Recuperación Ambiental del sitio. Medidas específicas de protección de árboles y bosques de galería. Planes de Reforestación, Arborización y Engramado del sitio o sitios de compensación propuestos.
Rehabilitación y estabilización	Alteración del régimen hídrico	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la fauna asociada al cuerpo de agua, en 	Moderado	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> En el EIAS de cada obra se debe realizar un análisis de afectación al ambiente biológico y físico del área de influencia del Proyecto. Las

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
de taludes laterales y obras de contención de derrumbes y deslaves.		<p>especial los peces, aves, anfibios (Biodiversidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> Sedimentación y afectación a los cuerpos de agua. Pérdida de cobertura vegetal, árboles y bosques de galería asociados a los cuerpos de agua. 				<p>medidas de mitigación deberán estar incorporadas en el EIAS de cada obra y pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Siembra de cobertura: con especies de plantas o gramíneas para mantener el suelo y reducir la erosión. Construcción de terrazas y bancales: para reducir la escorrentía y mitigar la erosión Uso de materiales protectores como paja y mantillo, geotextiles, entre otros para cubrir y proteger áreas propensas a la erosión
Actividades Específicas de Obras de Mitigación al Riesgo de Inundaciones						
Obras dentro del cauce, tales como adecuación y excavación del río, instalación de muros de gaviones y ataguías, readecuación de drenajes y alcantarillas.	Inadecuado manejo y disposición final de lodos y sedimentos recogidos de los cauces.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo. Contaminación de cuerpos de agua. Afectación a la diversidad 	Considerable	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones a la salud de los colaboradores de la obra. Afectaciones a la salud de la comunidad vecina. Proliferación de vectores 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Para las obras que incluyen remoción y limpieza de sedimentos y lodos de cuerpos de agua potencialmente contaminados por basura u otro elemento, se requiere hacer: Muestreo y análisis de los lodos y sedimentos para determinar su naturaleza y contribuir a desarrollar una estrategia de manejo efectiva. Proporcionar equipo de protección personal (EPP) adecuado para los colaboradores que manipulan estos materiales. Para los lodos y sedimentos contaminados aplicar medidas como: (i)

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
						tratamiento in situ; (ii) disposición controlada; (iii) Reutilización segura. <ul style="list-style-type: none"> Los residuos peligrosos no aprovechables, serán destinados al relleno de seguridad debidamente registrado, de acuerdo con las características de peligrosidad, para evitar los riesgos a la salud y el medio ambiente y los residuos.
	Readecuación y limpieza de las servidumbres puede afectar a la población vulnerable que se ha ubicado en la servidumbre (legal o ilegalmente).	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a viviendas ubicadas en servidumbre. Afectaciones a la infraestructura pública. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> En el EIAS de cada obra en cauce se debe realizar un análisis de afectación a la infraestructura pública y residencias particulares para definir el alcance y su impacto. Las medidas de mitigación y/o compensación deberán estar incorporadas en el MIR. Indemnización al propietario del predio sirviente (art. 114 Ley del Agua).
	Alteración del régimen hídrico, incluyendo cursos permanentes y drenajes naturales. Provocado por los movimientos de tierra y construcción de obras en cauce.	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la fauna asociada al cuerpo de agua, en especial los peces, aves, anfibios (Biodiversidad). Pérdida de cobertura vegetal, árboles y bosques de 	Considerable			<ul style="list-style-type: none"> En el EIAS de cada obra en cauce se debe realizar un análisis de afectación al ambiente biológico y físico del área de influencia del Proyecto. Las medidas de mitigación y/o compensación deberán estar incorporadas en el EIAS de cada obra. Estudios preliminares sobre comportamiento hidráulico del río a ser intervenido y alcance de la intervención

Actividad de la Obra	Riesgo	Impactos				Medida de Mitigación
		Ambiental	Evaluación	Social	Evaluación	
		galería asociados a los cuerpos de agua.				<p>aprobados por ANAGUA (Art. 18 y 101 Ley del Agua de RD).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si el agua proviene de una reserva, área protegida o zona de veda se impondrá Servidumbre Ecológica. ● De acuerdo con el alcance e impacto analizado en el PGAS y el EIAS podrían requerirse el diseño e implementación de: <ul style="list-style-type: none"> ● Plan de Rescate y reubicación de Fauna. ● Plan de Recuperación Ambiental del sitio. ● Medidas específicas de protección de árboles y bosques de galería. ● Planes de Reforestación, Arborización y Engramado del sitio o sitios de compensación propuestos.
	Hallazgos fortuitos culturales y patrimoniales.			<ul style="list-style-type: none"> ● Pérdida del patrimonio cultural de RD. 	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar monitoreos arqueológicos durante la implementación de esta actividad. En el caso de hallazgo: ● Asegurar, aislar y marcar el área. ● Notificar a la Secretaría del Estado de Cultura y diseñar un Plan de Rescate Arqueológico (Procedimiento de Hallazgo Fortuito). ● Detener la obra en la zona de hallazgo.

Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, Respuesta y Recuperación ante el Riesgo de Catástrofes

Las actividades planificadas en este componente son en su mayoría servicios de asistencia técnica, consultoría, contratación de colaboradores y adquisición de equipos de software y hardware por lo que no generan impactos sobre el medio ambiente o serán mínimos. Para el análisis de los estudios a realizar, no se requerirá actividades de toma de muestras en sitio, ni actividades invasivas que puedan impactar hábitats naturales, territorios ancestrales ni las áreas protegidas. Este subproyecto se ha clasificado como de riesgo ambiental y social bajo.

Con el objetivo de hacer una identificación y evaluación de riesgos ambientales y sociales se presenta la Tabla 8, con el resumen de identificación y evaluación del riesgo que pueden ocasionar las principales actividades del Componente 2 sobre los aspectos ambientales y sociales. Esta Tabla incluye una categorización del riesgo y su medida de mitigación propuesta:

Tabla 9) Identificación y mitigación de riesgos del Componente Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, respuesta y recuperación ante el riesgo de Catástrofes

ACTIVIDAD	RIESGO	IMPACTOS				Medida de Mitigación
		Ambiental	EVALUACIÓN	SOCIAL	EVALUACIÓN	
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO.	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PERMISOS O LICENCIAS AMBIENTALES Y ENTRADAS A SITIOS RESTRINGIDOS SIN EL ADECUADO CUIDADO.	<ul style="list-style-type: none"> Afectaciones sobre ecosistemas críticos en áreas protegidas. 	BAJA	<p>AUMENTO DEL COSTO DEL PROYECTO.</p> <p>MULTAS</p> <p>RIESGO REPUTACIONAL</p>	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Gestión adecuada de permisos para entrar en áreas protegidas o zonas de régimen especial y su incorporación en las especificaciones técnicas de las licitaciones de los estudios territoriales. Permisos para vuelo de drones. Seguimiento de los protocolos de visitas a las áreas protegidas. Incluir en los TdRs de los estudios territoriales que sean consistentes con los estándares ambientales del BM, incorporando las consideraciones ambientales que deben cumplir los contratistas. Los contratistas deberán cumplir con protocolos y medidas de contingencia en caso de accidentes durante el desarrollo del estudio. Se debe llevar a cabo un plan de participación y retroalimentación de las partes interesadas, el cual se tratará en más detalle en el PPPI correspondiente. <p>Capacitaciones</p>
	LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE TORMENTAS TROPICALES Y	N/A	N/A	DESTRUCCIÓN DE LA OBRA PRODUCTO DE UN EVENTO	MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> Diseño del Plan de Preparación y Prevención ante desastres Naturales para las infraestructuras de los colaboradores del Proyecto

ACTIVIDAD	RIESGO	IMPACTOS				Medida de Mitigación
		Ambiental	EVALUACIÓN	SOCIAL	EVALUACIÓN	
	HURACANES PARA LA ZONA DEL PROYECTO ES DE RIESGO ALTO O MEDIO			CLIMÁTICO EXTREMO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA		que minimice los riesgos, proteja la vida y maquinaria del Proyecto.
	INADECUADO MANEJO DE DESECHOS COMUNES POR LOS COLABORADORES DEL PROYECTO.	<ul style="list-style-type: none"> ● Posible alteración de la calidad de agua. ● Posible alteración de la calidad de suelo. ● Alteración del paisaje local. ● Alteración de la calidad del aire. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● ALTERACIÓN DEL PAISAJE LOCAL. ● Aumento de enfermedades Contagiosas. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Disposición adecuada de desechos comunes de acuerdo con la norma de RD. ● Diseño del Plan de Reducción, Reciclaje y Manejo de Residuos Sólidos para colaboradores y contratistas del Proyecto (PGAS). ● Contrato con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para asegurar una disposición final adecuada de los RS.
	ACCIDENTES O ENFERMEDADES DE LOS COLABORADORES DEL PROYECTO OCURRIDAS EN EL ENTORNO LABORAL.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> ● Lesiones a los trabajadores. ● Afectaciones de la salud de los colaboradores. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño del Plan de Salud e Higiene en áreas de trabajo que identifique el conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral que cumpla con la normativa de RD. ● PGM ● Capacitación
	AFECCIONES A PARTES INTERESADAS DEL PROYECTO DEBIDO	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectaciones a la ejecución 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño adecuado del PPPI

ACTIVIDAD	RIESGO	IMPACTOS				Medida de Mitigación
		Ambiental	EVALUACIÓN	SOCIAL	EVALUACIÓN	
	A LA FALTA DE MECANISMOS OPORTUNOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.			del Proyecto atrasando la entrega de los resultados esperados.		<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño y Establecimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQ&R) que permita resolver preocupaciones, quejas o reclamos de manera oportuna, efectiva y que permita el anonimato.
	AFECTACIONES A PARTES INTERESADAS DEL PROYECTO DEBIDO A LA FALTA DE MECANISMOS OPORTUNOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectación a la ejecución del Proyecto atrasando la entrega de los resultados esperados. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño adecuado del PPPI. ● Diseño y Establecimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQ&R) que permita resolver preocupaciones, quejas o reclamos de manera oportuna, efectiva y que permita el anonimato.
	AFECTACIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none"> ● Exposición al sol, lesiones, accidentes o mordedura de animales 	<ul style="list-style-type: none"> ● 	Exposición de trabajadores a largas jornadas bajo sol, exposición a accidentes y lesiones, exposición a mordeduras o picaduras de animales e insectos	BAJA	<p>Capacitación PGMO</p> <p>DOTAR A LOS TRABAJADORES DE INSECTICIDAS Y PROTECTOR SOLAR</p>
INSTALACIÓN DE OFICINAS	INADECUADO MANEJO DE DESECHOS FECALES Y ORINAS EN EL ENTORNO LABORAL.	<ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación del agua y el suelo. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectaciones a la salud de los colaboradores del Proyecto y la salud pública. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de Mantenimiento y Limpieza de los tanques de almacenamiento de excretas y orinas.

ACTIVIDAD	RIESGO	IMPACTOS				Medida de Mitigación
		Ambiental	EVALUACIÓN	SOCIAL	EVALUACIÓN	
	CAMBIOS EN LA DINÁMICA LABORAL Y COMUNITARIA.			<ul style="list-style-type: none"> Tensión en la comunidad por falta de contratación de mano de obra local. Aumento de la violencia basada en género entre trabajadores y comunidades aledañas. 	BAJO	<ul style="list-style-type: none"> PPPI y su implementación para el abordaje de Explotación y Abuso Sexual. Proporcionar capacitación y sensibilización a los colaboradores sobre prácticas seguras y sostenibles, y fomentar la responsabilidad social corporativa. Podría ser necesario desarrollar y adoptar un Código de Conducta 1) explotación y abuso sexuales; 2) Género; 3) no discriminación y discapacidad; 3) no discriminación y orientación sexual e identidad de género.
	INADECUADO MANEJO DE MATERIALES.	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo. Contaminación de cuerpos de agua. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la salud de la comunidad colindante debido a la Proliferación de vectores. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar el Plan de Almacenamiento Seguro de Materiales que contribuya a una gestión adecuada de los mismos manteniendo el entorno de trabajo organizado y señalizado que ayude a prevenir accidentes y afectaciones a la fauna y la salud de los vecinos. Definir un área para almacenamiento de materiales reutilizables y otra para el descartable o Depósito de Materiales Excedente (DME). Diseño del Plan de Salud e Higiene en áreas de trabajo que identifique el conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral.
	MALA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS	Contaminación de flora y fauna debido al	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Impacto en el paisaje debido a chatarras y 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e implementación del Plan de Descarte de Maquinaria que garantice su adecuada disposición final.

ACTIVIDAD	RIESGO	IMPACTOS				Medida de Mitigación
		Ambiental	EVALUACIÓN	SOCIAL	EVALUACIÓN	
	Y ELECTRÓNICOS (RAEE) UNA VEZ FINALICE SU VIDA ÚTIL.	contacto con materiales peligrosos.		equipos de descarte. <ul style="list-style-type: none"> ● Aumento de enfermedades contagiosas y por contacto de material peligroso. 		<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar un Plan de Manejo de RAEE que implique recolección selectiva, reciclaje y disposición segura.
	GENERACIÓN DE RUIDO Y POLVO POR ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE MATERIALES.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación acústica. ● Afectación a la calidad del aire. 	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño del Plan de Salud e Higiene en áreas de trabajo que identifique el conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral.
	INCENDIOS EN ZONAS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.	<ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación del aire. 	BAJO	<ul style="list-style-type: none"> ● Afectaciones a la salud de la comunidad. ● Afectaciones a la infraestructura comunitaria. ● Quemaduras de los colaboradores de la obra. 	MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño del Plan de Prevención de Riesgos y Contingencias que contribuya a anticipar y gestionar posibles accidentes o derrames de hidrocarburos, químicos o materiales peligrosos en el área de trabajo y obras complementarias. ● Adquirir equipos de protección personal, control de derrames, fuegos y/o explosiones. ● Adquirir seguro de incendio que cubra infraestructura.

8. Procedimiento para el tratamiento de riesgos ambientales y sociales

En la sección anterior se identificaron, evaluaron y categorizaron los riesgos ambientales y sociales de las actividades de cada componente y subcomponente del proyecto. En esta sección se proponen los instrumentos y/o las medidas específicas para gestionar adecuadamente dichos riesgos.

8.1. Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados

Sin perjuicio de los requisitos que establece el Manual de Operaciones del Proyecto en cuanto a los procedimientos de adquisiciones, para la tramitación de gastos retroactivos como parte del Componente 1, la UEP C-1 deberá llevar a cabo un procedimiento de diligencia debida ambiental y social para garantizar que los gastos cumplan con los requisitos de los EAS. Dicho procedimiento comprende los siguientes pasos:

Primer Paso: Elegibilidad

Determinar si el gasto cumple los criterios de elegibilidad: gastos elegibles y de riesgo bajo o moderado.

El primer paso es, entonces, determinar si cada actividad o compra se encuentra en la Lista de Exclusión. En caso afirmativo, no podrán ser financiadas en el marco del Proyecto por las implicaciones de afectación física, social, ecológica y económica de las poblaciones involucradas y ambientes intervenidos. El Anexo II contiene la Lista de Exclusión, es decir, las actividades no elegibles para financiamiento bajo el Proyecto y que deben ser descartadas de antemano:

Igualmente, debe establecerse que las actividades o compras a financiar retroactivamente sean categorizadas como de riesgo Bajo o Moderado. La lista de potenciales gastos retroactivos a ser desembolsados mencionada arriba incluye gastos vinculados a la adquisición de equipos, combustible, alojamiento, alimentos, etc., todos los cuales suponen un riesgo bajo o moderado. **Cualquier gasto adicional no previsto en la lista que suponga riesgos altos, no será elegible para financiamiento retroactivo.** Para los gastos de riesgo Sustancial, se requiere una Auditoría Ambiental y Social Rápida, como se explica luego.

Segundo Paso: Declaración Jurada

Para las compras categorizadas como de riesgo Bajo y Moderado, la UEP C-1 deberá preparar y firmar (o gestionar que se prepare y firme por parte de otras instituciones) una Declaración Jurada que deje constancia del cumplimiento de los EAS. Ver el Anexo III para un modelo de Declaración Jurada. [\[2\]](#)

Tercer Paso: Auditoría Ambiental y Social Rápida

Para la Adquisición de materiales de reconstrucción construcción o cualquier otra adquisición de riesgo Sustancial, será necesario realizar una auditoría ambiental previamente a la No Objeción del BM. La Auditoría Ambiental y Social Rápida consiste en a) la solicitud de información y documentación (Ver Anexo IV); b) la revisión de dicha documentación por parte del Equipo A&S de las UEP; y c) la Declaración Jurada que se menciona en el punto anterior.

El Equipo A&S podrá hacer un muestreo de un mínimo de 20% de la documentación revisada, en función al número de proveedores o documentación a revisar.

Cuarto Paso: Gestión de la N.O. del BM

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la UEP respectiva_elevará la solicitud al Banco para su N.O.

8.2. Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales.

Este subcomponente incluye la implementación de múltiples subproyectos de obras que se encuentran en proceso de preparación y que serán ejecutados durante el transcurso del Proyecto. En la evaluación de los riesgos ambientales y sociales realizada en la Sección 6, Riesgos Ambientales y Sociales se identificaron actividades o subproyectos considerados de riesgo moderado y considerable que requerirán de una evaluación ambiental y social más detallada, con medidas de mitigación específicas diseñadas para el subproyecto. Como se detalló en la Tabla 5, Características Físico-Biológicas de la Sección 5, algunos de los subproyectos incluyen actividades con potenciales impactos indirectos en hábitats naturales, áreas protegidas, cuerpos de agua o algún ecosistema.

Como se describió en la Sección 5, MINPRE y INDHRI han preparado un listado de obras preliminares, sin embargo, existe la posibilidad de que alguna de ellas cambie. Por esta razón, el Equipo A&S deberá utilizar el siguiente procedimiento de filtro (screening) para el análisis de riesgos y establecer los instrumentos de gestión ambiental y sociales aplicables.

Primer Paso: Listado de Exclusión

El primer paso es determinar si cada actividad o subproyecto se encuentra en la Lista de Exclusión (Ver Anexo II) y, por lo tanto, que no podrán ser financiadas en el marco del Proyecto por las implicaciones de afectación física, social, ecológica y económica de las poblaciones involucradas y ambientes intervenidos.

Segundo Paso: Filtro (Screening)

El screening tiene por objeto garantizar que todas las actividades o subproyectos estén sujetas a las medidas y al tipo de evaluación ambiental y social necesaria. Este es considerado como el paso inicial a realizarse para la

implementación del MGAS en el marco de las actividades del proyecto. Para ello se preparará y aplicarán las Fichas Ambientales y Sociales, las que permitirán capturar la información necesaria sobre el contexto ambiental y social de las actividades del proyecto conforme la legislación nacional y el MAS. Como parte de este ejercicio, se definirá que instrumento de gestión ambiental corresponde a cada actividad o subproyecto. Las Fichas Ambientales y Sociales forman parte del Anexo II.

Sobre la base de evaluación señalada, las actividades se clasificarán de acuerdo con la legislación nacional. El Anexo II describe el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en República Dominicana.

En esta fase se determinará la categoría a la cual será sometida la actividad o subproyecto:

Riesgo e instrumentos aplicables según legislación nacional

CATEGORÍA	INSTRUMENTO
A	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA)
B	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).
C	SÓLO ES NECESARIO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EXISTENTE
D	NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

La actividad o subproyecto será sometida a consideración de MINARENA para confirmar la categorización. De forma preliminar, y en función de lo establecido en el Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales en República Dominicana (Anexo V, Lista de actividades, obras y proyectos y la categoría de estudio correspondiente), las obras tentativas serían clasificadas, de manera preliminar, de la siguiente manera en República Dominicana:

Riesgo e instrumento aplicables a cada actividad/subproyecto

NOMBRE DE LA OBRA	CATEGORÍA LEGISLACIÓN NACIONAL	INSTRUMENTO APLICABLE SEGÚN LEGISLACIÓN NACIONAL
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL SAN JOSÉ DE LOS LLANOS – QUISQUEYA, SAN PEDRO DE MACORÍS		
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL EL LLANO EL NARANJO. 5.22KM	C	NINGUNO
RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ANAMA – HATILLO. 18KM	B	DIA

REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL ARROYO - LA PUERTA 2.6 KM	C	NINGUNO
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL GUANITO – GUARAPITO – NARANJO DE CHINA 6.3 KM	C	NINGUNO
MEJORAMIENTO DE CAÑADA GRANDE – MITIGACIÓN DE INUNDACIÓN	C	NINGUNO
ADECUACIÓN DE RÍO SEIBO	B	DIA
ADECUACIÓN DE RÍO YUMA - HIGUEY	B	DIA

En paralelo, los subproyectos del Componente de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública serán categorizados de acuerdo con los estándares del BM. Todos los subproyectos serán categorizados al menos como riesgo Moderado. No obstante, la categoría de la actividad o subproyecto podría subir a Substantial para los caminos y carreteras (si hay puentes o ampliaciones de carreteras o autopistas) o para las actividades de adecuación en cauce de ríos (si hay presas, embalses, trasvase entre cuencas hidrográficas, construcción de diques o muros de contención), requiriendo un Estudio de Impacto Ambiental y Social. Por ello, el Equipo A&S deberá determinar en qué actividades o subproyectos será necesario un Estudio de Impacto Ambiental y Social.

Por ejemplo, las obras de infraestructura como la “Reconstrucción del Camino Vecinal el Llano - El Naranjo (5.22km)” o la “Reconstrucción del Camino Vecinal Guanito – Guarapito – Naranjo de China (6.3km)” están ubicados en zonas con hábitats naturales como la Cordillera Septentrional y el área protegida Monumento Natural La Loma de Altagracia, respectivamente. Los instrumentos ambientales y sociales deberán tomar en cuenta el análisis de medidas de mitigación específicas para salvaguardar dichos hábitats.

Tercer Paso: Elaboración del instrumento de gestión ambiental

En función a la clasificación propuesta según el paso 2, el paso 3 consiste en elaborar el instrumento de gestión ambiental correspondiente, el cual identifica los riesgos e impactos específicos de la actividad/subproyecto y desarrolla medidas de mitigación.

Actividades que no requieren EIAs:

Para el universo de actividades/subproyectos de categoría moderada de acuerdo con la categorización del BM y que no necesitan de un EIAS de acuerdo con la legislación aplicable será necesario desarrollar como mínimo un

PGAS específico que tenga en cuenta las especificidades del proyecto de construcción y las características ambientales y sociales del sitio donde se ejecutará la obra.

La Evaluación Ambiental y Social e implementación del PGAS específico es clave y será la base para garantizar la gestión ambiental y social de las actividades/subproyectos, ya que en éstos se incorporarán las recomendaciones orientadas y dirigidas a la mitigación de los impactos ambientales y sociales.

Contenido mínimo del PGAS:

El presente MGAS identifica de manera general los principales impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto, así como las medidas de mitigación correspondientes; dichas medidas deberán ser consideradas como guía para la elaboración de los PGAS específicos de cada actividad.

Los PGAS específicos considerarán las características del sitio donde será la intervención y las actividades que serán realizadas de acuerdo con las obras a ejecutar. El PGAS también resume la diligencia debida realizada con relación a temas como la tenencia del terreno y consultas realizadas con la comunidad durante el diseño del proyecto. El alcance de cada PGAS se definirá conforme a las características de cada actividad, tomando en cuenta los resultados de la aplicación de las Fichas Ambientales y Sociales, la aplicación de la Lista de Exclusión y el presente MGAS. Con esta información se establecerán riesgos e impactos específicos para cada actividad y las medidas de control o mitigación correspondientes.

A continuación, se presenta el contenido mínimo del PGAS específico:

- Introducción
- Descripción de la actividad (ubicación, actividades y justificación)
- EAS aplicables
- Evaluación de tenencia y afectaciones por el uso del terreno
- Resumen de consultas realizadas durante la preparación del proyecto
- Potenciales riesgos e impactos
- Medidas de mitigación:
 - Calidad de aire
 - Control de ruidos y vibraciones
 - Gestión de tráfico vehicular
 - Prevención de enfermedades infecciosas por vectores
 - Código de conducta para trabajadores contratados por terceros
 - Manejo de patrimonio cultural
 - Hallazgo casual de objetos o restos materiales de interés arqueológico o paleontológico
 - Incorporación del componente de Género
 - Monitoreo y supervisión
 - Capacitación ambiental y social para Empresa contratista
 - Capacitación ambiental y social para la población de la zona de intervención
 - Rehabilitación de áreas degradadas
 - Manejo de biodiversidad
 - Salud y seguridad ocupacional

- Preparación y respuesta ante emergencias
- Prevención o solución de conflictos sociales relacionados con el proyecto
- Manejo de vertidos y lodos
- Manejo de tubería de Asbesto
- Difusión de información sobre cortes de agua
- Comunicación por instalación de medidores y cambio de tubería
- Mecanismo de atención a quejas y reclamos en la construcción de obras (MQR-C)
- Otras medidas relevantes
- Disposición adecuada de residuos sólidos municipales y de manejo especial
- Manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Disposición sanitaria de excretas
- Manejo de materiales, maquinaria y equipo de construcción
- Requerimientos de obtención de licencias y permisos ambientales de acuerdo con la legislación nacional
- Consultas y participación de partes interesadas

La responsabilidad de asegurar que se elaboren, aprueben e implementen los PGAS (o el EIAS según lo requerido por este MGAS) es de las UEP, quienes delegarán en contratistas y consultores las actividades necesarias para garantizar la efectiva interacción con la población y el medio ambiente.

Para los contratos de obra, los PGAS deberán estar elaborados por las UEP o por consultores contratados para tal efecto antes del lanzamiento de la licitación, siendo responsabilidad de la empresa que resulte ganadora, la revisión, ajuste y solicitud de aprobación por parte de la UEP, para poder aplicarlos en el proyecto.

A continuación, se listan los requerimientos a ser implementados por parte de las UEP:

- Mecanismo de Quejas y Reclamos para la Construcción MQR-C
- Código de Conducta con aplicación general a todas las personas relacionadas con el proyecto (incluye empresas contratadas y subcontratadas)
- Elaboración de los PGAS para cada subproyecto
- Participación de Partes Interesadas (desarrollo de consultas significativas, encuestas, talleres, capacitaciones, etc.), y toda metodología que pueda implementarse para mantener informada a la población y generar la confianza necesaria para el desarrollo del proyecto
- Campaña Comunicacional para mantener informada a la población, a cerca de las obras de intervención, las dificultades que puedan causar y las soluciones a implementar

Actividades que sí requieren EIAS:

El EIAS se elaborará en cumplimiento de legislación ambiental nacional y los requisitos específicos establecidos en el presente MGAS, especialmente pero no limitado a las acciones indicadas en la Tabla 3 y en el análisis de impactos, riesgos y medidas de mitigación. Los términos de referencia para la elaboración de los EIAS contarán con la No Objeción del Banco Mundial previamente.

8.3. Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, Respuesta y Recuperación ante el Riesgo de Catástrofes

Este subcomponente prevé actividades de asistencia técnica y no la construcción de infraestructura. Sin embargo, como se indicó en la Sección 6, es posible que se requieran actividades de trabajo de campo que supongan riesgos ambientales y sociales bajos. Estas actividades están sujetas al MGAS, a los planes específicos que establece la Sección 6 y a los permisos ambientales que correspondan para la toma de muestra biológica (agua, forestal, etc.), el ingreso a áreas naturales protegidas o monumentos históricos, y el uso de drones para la prospección del territorio.

El Equipo A&S evaluará la necesidad de preparar un documento con buenas prácticas para el trabajo de campo si el número de intervenciones así lo amerita.

8.4. Resumen

Con la finalidad de sintetizar la categorización de componentes/ subcomponentes del Proyecto y de los instrumentos ambientales y sociales, en la siguiente Tabla se presenta un resumen:

Resumen de Instrumentos de Gestión Ambiental y Social para utilizar en el Proyecto

Componente / Subcomponente	Resumen de Categorización de los Riesgos		Instrumento que regirá la gestión ambiental y social
	Ambiental	Social	
Bono Emergencia	Bajo	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> ● MGAS
Reembolso por Bienes y Servicios Ejecutados	Bajo, Moderado o Considerable	Bajo, Moderado o Considerable	<ul style="list-style-type: none"> ● MGAS ● Declaración Jurada ● Auditoría Ambiental y Social Rápida
Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública Comunitaria Vitales.	Moderado o Considerable	Moderado o Considerable	<ul style="list-style-type: none"> ● MGAS ● PGAS ● PGAS-C ● DIA o EIAS proporcional a los impactos identificados
Apoyo a la Capacidad del Gobierno en Materia de Preparación, Respuesta y Recuperación ante el Riesgo de Catástrofes	Bajo	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> ● MGAS ● Permisos Ambientales que puedan aplicar

9. Plan de Participación de Partes Interesadas

El objetivo general del PPPI, es identificar las partes interesadas del proyecto y definir un programa para su participación, incluyendo la divulgación y consulta de información pública, a lo largo de todo el ciclo del proyecto.

El PPPI describe las formas en que el equipo del Proyecto se comunicará con las partes interesadas e incluye un mecanismo por el cual las personas pueden plantear inquietudes, proporcionar comentarios o presentar quejas sobre el Proyecto y cualquier actividad relacionada con el Proyecto. Este instrumento permite el análisis y la discusión sobre los riesgos ambientales y sociales, junto con los actores involucrados en el Proyecto.

Se ha elaborado un PPPI que será publicado online como parte de los compromisos del ejecutor una vez declarada la efectividad del préstamo. Dicho instrumento se presenta en el Anexo I de este MGAS.

Los procedimientos La UEP contempla un proceso constante de consulta, participación y comunicación con las partes interesadas, particularmente la población afectada y/o beneficiaria según las etapas siguientes de los subproyectos:

10. Procedimiento de Gestión de Mano de Obra

El PGMO tiene el propósito de facilitar la planificación y ejecución del proyecto identificando las principales necesidades de mano de obra y riesgos asociados con el proyecto, ayudando a determinar los posibles recursos que hacen falta para abordar los problemas laborales del personal empleado por el Proyecto. Es un documento de divulgación pública y permitirá recoger consultas, quejas y reclamos de las partes interesadas al respecto de la mano de obra del Proyecto.

Este PGMO pretende implementar el Mecanismo de Quejas y Reclamos para los trabajadores del proyecto, que se debe establecer, mantener y aplicar para todos los trabajadores como lo describe PGMO y que sea consistente con el EAS2.

11. Manejo y Prevención de Incidentes y Accidentes

En el contexto del proyecto, se considerará como un “incidente” a un accidente o a un evento negativo que ocurra producto de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables¹, de las tareas/actividades propias del proyecto o de los EAS del BM. También se considerarán como incidentes a aquellos eventos dañinos inesperados o no previstos que puedan ocurrir durante la implementación del proyecto. Como ejemplos de incidentes se pueden mencionar: fatalidades, accidentes o lesiones graves; impactos sociales derivados de la afluencia de trabajadores foráneos en las comunidades (labor influx); casos de Abuso o Explotación Sexual (AES) u otras formas de violencia de género (VG); eventos importantes de contaminación ambiental; pérdida de la biodiversidad o destrucción de hábitats críticos; pérdida de recursos culturales físicos; o pérdida de medios de vida y/o de acceso a los recursos naturales por parte de la comunidad.

El alcance del manejo de incidentes y accidentes no aplicará a aquellos sucesos que no estén relacionados con el proyecto, por ejemplo, en el caso de que acciones bélicas o de desastres por eventos adversos que impacten a los trabajadores del proyecto o a miembros de la comunidad. No obstante, cuando se trate de hechos relevantes (fatalidades u otros incidentes graves) ocurridos en el entorno del proyecto, y aunque no estén bajo su control, deben ser reportados al Banco en un plazo de 48 horas.

Figura 4) **Guía para la Clasificación de los Incidentes**

Incidente Leve

- Incidentes relativamente menores y de efecto local que impacten negativamente en áreas geográficas reducidas o sobre una baja cantidad de personas.
- Incidentes que no generan daños significativos o irreparables.
- Fallas (no-conformidades) en la implementación de las medidas de control ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional establecidas para los proyectos que producen impactos inmediatos limitados.

Incidente Serio

- Incidentes que han producido o que pueden provocar un daño significativo al ambiente, a las comunidades, o sobre los recursos naturales o culturales.
- Fallas (no-conformidades) en la implementación de las medidas de control ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional establecidas para los proyectos que producen impactos significativos, o bien no-conformidades a repetición respecto de las políticas ambientales o sociales (aun cuando cada incidente individualmente pudiera considerarse de carácter Indicativo).
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades indicativas pueda causar impactos significativos.
- Cuando sea complejo y/o costoso revertir el incidente o su efecto.

¹ Las partes responsables incluyen a cualquier parte encargada de la implementación del proyecto, desde Contratistas, Subcontratistas, consultores de supervisión o unidades implementadoras, entre otras.

- Cuando pueda generar algún tipo de daño o lesiones permanentes.
- Cuando requieren de una respuesta urgente.
- Cuando podrían suponer un riesgo reputacional significativo al Prestatario o al Banco.

Incidente Severo

- Cualquier fatalidad
- Incidentes que causaron o pueden causar gran daño al medio ambiente, trabajadores, comunidades o recursos naturales o culturales
- Falla para remediar incumplimientos graves que pueden causar impactos significativos que no se pueden revertir
- Falla para remediar incumplimientos serios que puedan potencialmente causar impactos severos y/o que sean costoso de revertir
- Puede resultar en altos niveles de daños o lesiones duraderos
- Requiere una respuesta urgente e inmediata
- Supone un riesgo reputacional importante para el Banco.

Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes

El proyecto, a través de la UEP, deberá reportar los incidentes al Banco de acuerdo con la severidad de estos y asegurar llevar a cabo una repuesta efectiva y apropiada frente a dichos eventos.

El proceso de gestión y reporte de incidentes se estructura en las siguientes etapas:

1. Reporte del Incidente (En plazos según severidad)
2. Investigación (¿Qué pasó? ¿Cómo y por qué?)
3. Respuesta (Acciones correctivas. Medidas Preventivas)
4. Seguimiento (¿Está completa la respuesta? ¿Fue efectiva?)

1. **Reporte del Incidente:** La UEP deberá notificar al Banco Mundial en un periodo de 48 horas, después de recibido el aviso por parte del supervisor de obra designado, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, cualquier accidente que provoque la muerte, lesiones graves o múltiples. Será responsabilidad del Proyecto arbitrar todos los medios para conocer los hechos ocurridos en profundidad de modo de entender cuál es el grado de severidad de la situación y tomar las acciones de respuesta que sean necesarias, entre ellas, y en caso de ser necesario, asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada del incidente correspondiendo los mismos requerimientos de reporte y respuesta para el mismo. Para reportar incidentes de Abuso o Explotación Sexual (AES) u otras formas de violencia de género (VG) se tomará en cuenta la confidencialidad, el mejor interés a corto y largo plazo del sobreviviente y la seguridad de la sobreviviente.

2. **Investigación:** En el caso de incidentes graves o cuando exista información limitada o contradictoria sobre los hechos, será necesario llevar a cabo una investigación sobre las causas del incidente, para evaluar el grado de severidad de este y para definir los próximos pasos a seguir.

El Proyecto (y/o el Contratista) será responsable de llevar a cabo las investigaciones para entender los hechos en el terreno. El Prestatario deberá asegurar que los incidentes sean investigados para establecer qué pasó y por qué, de modo que se puedan implementar procedimientos o medidas para evitar la recurrencia de los hechos y para que se apliquen las acciones de respuesta o remediación apropiadas. Es esencial que el proyecto y el Banco tengan una clara comprensión de la(s) causa(s) subyacente(s) del incidente para acordar sobre las medidas para prevenir eventos recurrentes.

Al tratarse de incidentes de Abuso o Explotación Sexual (AES) u otras formas de violencia de género (VG) se el proyecto/contratista no investigará directamente, pero pasará el caso al Especialista Social del Proyecto quien a su vez delegará la Autoridad competente, siempre y cuando haya consentimiento de la sobreviviente y siempre manejando la información con confidencialidad y asegurando la seguridad de la sobreviviente.

El alcance de la investigación de los incidentes deberá ser aceptable para el BM. En particular, y en caso de considerarlo necesario, el Banco podrá requerir del Prestatario la realización de un Análisis de Causa Raíz (ACR) o de algún estudio de investigación equivalente para entender y documentar las causas de fondo del incidente. En tales casos el Prestatario deberá asegurar que el ACR se lleve a cabo conforme a lo solicitado. El alcance de la investigación ACR será proporcional a la severidad del incidente. La realización de un ACR no será siempre imperativa, no se requerirá particularmente en aquellos casos en los cuales la información sobre el incidente sea clara y fácilmente disponible.

El objetivo principal del ACR es la Prevención y será realizada por quien está administrando el sitio donde el incidente/accidente ocurrió, ejemplo subvención, contratista, subcontratista, etc. El ACR² abordará los siguiente:

- a. Determinar lo que ha pasado identificando y describiendo el incidente/accidente. Incluir fotos.
 - I. ¿Qué sucedió? ¿Quiénes fueron afectados?
 - II. ¿Dónde y cuándo sucedió?
 - III. ¿Cuál es la fuente de información? ¿Cómo se enteró del incidente/accidente?
 - IV. ¿Los hechos básicos del incidente/accidente son claros e indiscutibles, o existen versiones contradictorias?
 - V. ¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias bajo las cuales ocurrió el incidente/accidente?
 - VI. ¿El incidente sigue en curso o está contenido?
 - VII. ¿Se trata de una pérdida de vida/s o de daños graves?
 - VIII. ¿Qué tan grave fue el incidente?
- b. Determinar la causa raíz (ACR) del incidente/accidente
 - I. Comprender y documentar la (s) causa (s) raíz del incidente y que pueden deber a los siguientes factores:

² Si bien una ACR no es obligatoria, especialmente en los casos en que la información es clara y está disponible, es esencial que el Prestatario y el Banco comprendan la (s) causa (s) subyacente (s) del incidente para acordar medidas para prevenir recurrencias.

1. Procedimientos Laborales
 2. Equipos y tecnología
 3. Organizacional/sistémico
 4. Factores humanos.
- II. El ACR debe basarse en los procesos nacionales existentes, cuando estén disponibles. Solo en ausencia de sistemas o experiencia débil, es posible que el Contratista deba contratar 8 consultores (nacionales o internacionales) para llevar a cabo el ACR.
 - III. Un ACR se completará lo antes posible, idealmente dentro de los 10 días posteriores al incidente.
 - IV. El contratista y el proyecto utilizará los hallazgos de la ACR para desarrollar medidas que se incluirán en un plan de acción correctiva.
 - V. Se compartirá el ACR con el Banco Mundial y se brindará información completa sobre el incidente.
 - VI. Se facilitará visitas adicionales al sitio del incidente/accidente si es necesario.
- c. Identificar medidas correctivas inmediatas, así como acciones de seguimiento adicional si es que se requiere alguna, con sus plazos asociados. Estas acciones de seguimiento adicional podrán entrar en el Plan de Acciones Correctivas (CAP por sus siglas en inglés) y con el objetivo de prevenir incidentes/accidentes similares en el futuro.

Cualquier informe posterior se proporcionaría dentro de un plazo aceptable para el Banco.

3. **Respuesta:** Cuando los hechos básicos del incidente estén lo suficientemente claros y sean incuestionables, en particular en el caso de incidentes Indicativos, la documentación de las características del incidente y de su apropiada respuesta según los requisitos de “Reporte del Incidente” puede ser la única acción requerida para el Prestatario. No obstante, el Prestatario deberá asegurar que se tomen medidas para evitar la recurrencia de estos incidentes, de modo de evitar escalamientos (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización de Equipos de Protección Personal). La evidencia de estos controles deberá constar en los Informes trimestrales del Prestatario al Banco.

En los casos en que las características del incidente hayan motivado que el Prestatario lleve a cabo un ACR o un estudio equivalente, el Prestatario presentará al Banco un conjunto de medidas apropiadas para abordar las causas subyacentes del incidente y que permitan prevenir su recurrencia. Estas medidas deberán ser aceptables para el Banco. Los hallazgos del ACR serán la base para la implementación de las medidas acordadas que se incluirán en un “Plan de Acciones Correctivas de los Estándares Ambientales y Sociales” (PACEAS).

El Prestatario será responsable de diseñar el PACEAS, que deberá incluir acciones, responsabilidades, cronogramas para la implementación y un programa de monitoreo por parte del Proyecto/Contratista. El Prestatario deberá asegurar que los contenidos del PACEAS sean complementados con los instrumentos de salvaguardas/estándares existentes para el proyecto, y será responsable de garantizar su cumplimiento ya que configurarán nuevos requisitos de ambientales, sociales y salud y seguridad ocupacional de cumplimiento efectivo.

El Prestatario o contratista generalmente es responsable de financiar la preparación del ACR.

4. **Seguimiento:** Cualquiera sea el alcance de las medidas de respuesta frente al incidente e independientemente de la clasificación de este, corresponde realizar el seguimiento de las medidas que se hayan implementado para evitar la recurrencia de los incidentes. La evidencia de ello deberá constar en los Informes Trimestrales. En el caso que el Proyecto haya debido desarrollar un PACEAS, será también responsable de ejecutarlo o verificar su ejecución por terceras partes que estén bajo su supervisión. El Banco realizará el monitoreo de la implementación del PACEAS. Son responsabilidades del Proyecto implementar el PACEAS, realizar el monitoreo de progreso e informar al Banco sobre el avance de la implementación.

12. Monitoreo y Supervisión de los Riesgos Ambientales y Sociales

La UEP en conjunto con las direcciones o subdirecciones de MINPRE y MEPyD son los responsables de las actividades ambientales y sociales del Proyecto. Dentro de la UEP se cuenta con personal calificado y recursos para apoyar la gestión de los riesgos ambientales y sociales de las actividades del proyecto. Se han contratado (X) especialistas ambientales y (X) especialistas sociales que permanecerán contratados durante toda la implementación del Proyecto.

Este equipo de profesionales ambientales y sociales será responsable de entrenar a todo el personal de la UEP u otro personal de apoyo a la ejecución responsable del Proyecto sobre los planes e instrumentos de Ambientales Sociales y de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto, el acceso justo, equitativo e inclusivo, y la asignación de los beneficios del Proyecto y las funciones y responsabilidades de los diferentes organismos clave en la implementación. Los trabajadores del proyecto recibirán formación sobre los contenidos y requisitos detallados en el MGAS para garantizar el cumplimiento de requisitos ambientales y sociales. El MINPRE y MEPyD serán los responsables de garantizar los recursos financieros, para cubrir los costes asociados con dichos requisitos de formación.

Los especialistas en Monitoreo y Evaluación, junto con los especialistas ambientales, sociales y de salud y seguridad en el trabajo que integrarán el equipo multidisciplinario complementario de la UEP, definirán en términos mensurables, respecto de la línea de base establecida, los resultados deseados del proyecto en materia socioambiental, incluyendo indicadores y metas de desempeño socioambiental, a los cuales se les pueda brindar seguimiento de manera periódica, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) (con reportes trimestrales de progreso de implementación de los instrumentos ambientales y sociales al BM).

Las metas e indicadores estarán debidamente incorporadas/ os y correlacionadas/ os en los distintos instrumentos técnicos de gestión ambiental y social del proyecto.

El sistema de Monitoreo y Evaluación del Proyecto será alimentado a través de los reportes mensuales que los especialistas ambientales, sociales y de salud y seguridad en el trabajo proporcionen a la especialista de monitoreo y evaluación, elaborados de conformidad con los formatos que serán diseñados por la UEP y aprobados por el Banco Mundial.

Toda la información que alimentará el sistema de Monitoreo y Evaluación del Proyecto cumplirá con los estándares de presentación que serán establecidos por MINPRE y MEPYD, para facilitar su gestión interna, p.ej., formatos editables, escala de mapas y planos, referencias bibliográficas, entre otros. El sistema de Monitoreo y Evaluación del proyecto también examinará el estado de implementación del PCAS acordado entre el BM, MINPRE y MEPYD, como parte de sus tareas de seguimiento y elaboración de reportes.

Monitoreo y Supervisión de obras en Campo

MINPRE a través de la UEP del Proyecto, contratará una empresa supervisora de subproyectos. Cada firma garantizará que el contratista bajo su alcance realice la adecuada implementación de los aspectos socioambientales y de seguridad y salud en el trabajo contenidos en las cláusulas contractuales. Los roles y responsabilidades de esta empresa están detallados en el capítulo XI de este MGAS.

Informes de seguimiento del desempeño socioambiental del proyecto

Sobre la base de la información alimentada al sistema de Monitoreo y Evaluación del proyecto, la UEP presentará al BM informes trimestrales de seguimiento del desempeño socioambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, según el formato que será diseñado por MINPRE. Estos informes desarrollarán los siguientes aspectos mínimos:

- **Datos generales de los subproyectos y actividades del proyecto**, donde debe registrarse la información relativa a la operación aprobada por el BM, el período que abarca el informe trimestral, el(los) responsable(s) de su elaboración y la calificación del desempeño socioambiental que la operación en su conjunto ha alcanzado.
- **Introducción y antecedentes del período**, donde debe describirse de forma sucinta las situaciones más importantes que ocurrieron en el período bajo análisis.
- **Logros en el período**, donde deben detallarse los logros técnicos, así como aquéllos alcanzados en los instrumentos técnicos de gestión socioambiental sombrilla y sitio-específico, en el período en cuestión. Todas las actividades reportadas como cumplidas deberán ir acompañadas con los medios de verificación correspondiente que los respalde.
- **Un análisis de los impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos** ocurridos durante el período, tanto en relación con los riesgos e impactos previstos durante la preparación de los subproyectos y actividades y nuevos riesgos e impactos que no fueron previstos.
- **Detalle de los avances**, donde se detalla información general relativa a cada subproyecto o actividad, así como su estado de ejecución física, financiera, ambiental y social a la fecha de corte del informe.
- **Estado de cumplimiento/ implementación de los acuerdos o compromisos asumidos durante la preparación del proyecto**, que fueron establecidos en el PGAS de cada subproyecto.
- **Estado de cumplimiento de medidas establecidas para el manejo de pasivos ambientales**, de haberse identificado.
- **Reportes de procesos de consultas** realizados en el correspondiente período.
- **Reportes de quejas y reclamos recibidos/os** durante el período y detalle de acuerdos y acciones tomadas para su resolución.
- **Estado de cumplimiento de otras disposiciones**, donde se registra el estado de acatamiento de las disposiciones contenidas en las Licencias Ambientales. También incluye una sección para detallar las sanciones que han sido aplicadas por las autoridades ambientales en el caso de no cumplimiento de

alguna disposición legal y otra para incluir cualquier recomendación u observación que se consideren pertinentes.

- **Estado de las No Conformidades (incumplimientos)**, donde se registra el estado de las no conformidades por subproyecto o actividad, que hayan sido identificadas por la Supervisión.
- **Problemas encontrados:** Cualquier incidente acontecido durante el período. En esta sección debe detallarse para cada subproyecto o actividad cualquier problema que signifique un obstáculo para cumplir con los objetivos ambientales y sociales buscados, así como sus causas y el detalle de las acciones tomadas, así como las que serán o están siendo tomadas para corregir la situación advertida.
- **Lecciones aprendidas.** En este apartado deben registrarse cualquier situación encontrada en el período bajo análisis que pueda ser utilizada en el futuro para manejar de mejor forma los aspectos ambientales y sociales de los subproyectos o actividades.
- **Riesgos y desafíos para el siguiente período.** En esta sección deben detallarse las situaciones de carácter técnico, financiero, ambiental, político, de amenaza natural o de cualquier índole que pudiera interferir en la buena ejecución de los subproyectos y actividades en el siguiente período de análisis.
- **Conclusiones y próximos pasos para el siguiente período.** De manera muy sucinta, deben describirse lo que se espera en términos ambientales y sociales para el siguiente período de análisis.

13. Arreglos Institucionales y Recursos Humanos para la Implementación del MGAS

El Ministerio de Finanzas designó al Ministerio de la Presidencia (MINPRE) y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD) como organismos responsables de la implementación, la coordinación, planificación y seguimiento general del proyecto, a través de dos Unidades Ejecutoras de Proyecto (UEP).

La primera UEP se ubicará en el Ministerio de la Presidencia y sus responsabilidades se centrarán en la implementación del Componente 1 del Proyecto. El MINPRE ya cuenta con una UEP establecida para el “Proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Vivienda (P176581)” apoyado por el Banco Mundial. La misma UEP se utilizará para la implementación del proyecto propuesto; sin embargo, habrá que reforzar la capacidad técnica.

La segunda UEP se ubicará en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y se centrará en la implementación de actividades bajo el Componente 2. El MEPYD deberá formar la UEP dentro del Ministerio para la implementación del Componente 2 y la coordinación general. El personal provisional para las funciones básicas ha sido designado en la etapa de preparación por el Ministerio. Además de las funciones requeridas para la implementación del Componente 2 del proyecto, MEPYD asumirá la función de supervisión general del proyecto y presentación de informes al Banco, incluida la consolidación de los informes fiduciarios y de progreso, presentados a MEPYD por el MINPRE.

Ambas UEP serán financiadas a través del Componente 3 del Proyecto. Cada UEP deberá contar con personal básico, incluidos coordinadores técnicos y especialistas en las áreas de adquisiciones, gestión financiera, Monitoreo y Evaluación (M&E), gestión de riesgos sociales y ambientales y salud y seguridad ocupacional.

Cada UEP será responsable de la supervisión de la gestión de riesgos ambientales y sociales durante la implementación. Todos los arreglos de implementación del proyecto, incluida la estructura organizacional de las UEP, el rol y las responsabilidades de cada UEP dentro de cada Componente, los deberes y responsabilidades del personal, se detallarán en el MOP, que se preparará y adoptará como condición para la efectividad del proyecto.

Roles de las instituciones requeridas para la implementación del MGAS

Para asegurar el cumplimiento con las disposiciones de este MGAS, se propone la siguiente estructura de implementación:

MINPRE, en su condición de Organismo Ejecutor del Componente 1 del Proyecto tiene las responsabilidades siguientes:

- MINPRE, a través de la UEP del Proyecto, garantizará el desempeño ambiental y social apropiado de todas las actividades del proyecto, de conformidad con los requerimientos de los EAS del BM, las políticas y normas nacionales aplicando las medidas de manejo adaptivo cuando sea necesario según los impactos y riesgos que se manifiestan durante toda la implementación del proyecto.
- Elaboración y actualización del MGAS, PPPI, PGMO, PCAS, MOP y Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones y Compras (PAC), los PGAS y Evaluaciones Ambientales y Sociales de los subproyectos y demás instrumentos técnicos que sean necesarios a futuro, que incluyan consideraciones relacionados con materia ambiental y social y que sean requeridos por el BM.
- Dar firme cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental y social establecidas en el Contrato de Préstamo, PCAS, MGAS, PPPI, PGMO, y MOP y subsecuentemente a los PGAS con sus respectivas evaluaciones ambientales y sociales requeridas para cada subproyecto que se financie bajo el Proyecto.
- MINPRE, a través de la UEP del Proyecto en específico mediante el Gestor Ambiental, coordinará de forma permanente y directa, todos los procesos relacionados con el licenciamiento ambiental de los subproyectos.
- MINPRE, a través de la UEP del Proyecto en específico mediante: (i) Área de Gestión Ambiental; (ii) Área de Desarrollo Social y de Género; y (iii) Área de Salud y Seguridad en el Trabajo, es responsable de asegurar que todas las actividades que se financien en el marco del Proyecto cumplan con los EAS del BM y la normativa aplicable del país.
- Ejecutará los procesos siguiendo las actividades descritas en el MOP y con apoyo de las instancias que forman parte de su plataforma operativa.
- Realizar las gestiones relacionadas con los procesos de selección, contratación y supervisión de firmas y consultores individuales, en el marco de los subproyectos y actividades del proyecto, en cumplimiento con la normativa vigente nacional y las normas específicas del Contrato de Préstamo.
- Contratar los servicios de supervisión de subproyectos en campo que contará con la experiencia general y específica requerida para realizar el seguimiento y control socioambiental eficaz de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Realizar la licitación para las obras civiles a ejecutarse, estableciendo en el documento base de licitación, el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de los EAS del BM, los PGAS para los subproyectos, las disposiciones técnicas de las Licencias Ambientales, los procedimientos de hallazgos fortuitos y demás exigencias de la legislación socioambiental vigente en el país y la implementación de

los instrumentos técnicos de gestión socioambiental, para la fase de ejecución de los subproyectos y actividades del proyecto. Así mismo, la obtención de los permisos necesarios para disposición de residuos sólidos, escombros, desbroce de vegetación y otros requeridos por las autoridades competentes en materia ambiental y social.

- Presentar de forma trimestral al BM, informes de seguimiento, conforme a los instrumentos técnicos de gestión socioambiental sombrilla y sitio-específico y acorde a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en cumplimiento a lo descrito en este MGAS. Dichos informes deberán contar con la información de respaldo necesaria.
- Validar y presentar los instrumentos técnicos de seguimiento y monitoreo ambiental elaborados por los supervisores de las obras civiles y responsables socioambientales de las firmas contratistas, dentro del plazo requerido para la remisión de los informes de seguimiento socioambiental.
- Realizar el cierre de la fase de construcción y gestionar la transferencia (provisional y definitiva) de las obras civiles a los beneficiarios u otras entidades, que asumirán la responsabilidad de su operación y mantenimiento.
- Elaborar y presentar un informe de cierre de las actividades de construcción que presente los resultados ambientales y sociales alcanzados durante la etapa de ejecución, con la información de respaldo necesaria.
- Inspeccionar de forma continua, por sí misma o cuando así lo solicite el BM o las autoridades competentes, los sitios de obras civiles de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Revisar los Informes de Cumplimiento Ambiental, Social, Seguridad y Salud preparados por los Supervisores de las obras civiles de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Realizar la actualización periódica del MGAS del proyecto cuando esta sea necesaria, en caso de cambios o condiciones ambientales, sociales y/o institucionales imprevistas.

La UEP contratará personal técnico dedicado exclusivamente al Proyecto, que trabajará reforzando las funciones del personal actual. Este personal técnico incluirá adicionalmente al Coordinador(a) de la UEP, una Unidad Ambiental y Social conformada de un Especialista Ambiental, un Especialista Social y un Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Este equipo interactuará con las diferentes áreas ejecutoras y/o de apoyo al proyecto, y con los contratistas y supervisores que sean parte de las actividades y subproyectos.

Los especialistas de la UEP realizarán el seguimiento durante la ejecución del proyecto para la aplicación del presente MGAS y cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en los instrumentos específicos para cada Estándar Ambiental y Social y en el PCAS acordado con el BM.

Los especialistas reportarán al Coordinador de la UEP, el avance de implementación y supervisión de los instrumentos de gestión ambiental y social que se han preparado a nivel de proyecto y subproyectos. En líneas generales, a continuación, se describen las responsabilidades de cada especialista, mientras que el Manual Operativo del Proyecto incluirá los Términos de Referencia de cada puesto. Los responsables de la gestión ambiental, social y de salud y seguridad del proyecto (Especialistas de la UEP a tiempo completo) contarán con un número de especialistas y asistentes ambientales y sociales adicionales de forma proporcional al nivel de esfuerzo requerido (financiados con el componente 3 del Proyecto) para garantizar que la ejecución de los subproyectos y actividades del proyecto, que tengan bajo su responsabilidad logren resultados coherentes con los requisitos de los EAS del BM y la legislación ambiental y social vigente en el país.

Especialista Ambiental

Será responsable de asegurar que todas las actividades que se financien en el marco del Proyecto cumplan con los EAS del BM, los instrumentos de gestión ambiental y social preparados para el proyecto, incluyendo los subproyectos y estén en línea con la legislación aplicable del país; entre sus principales funciones destacan las siguientes:

- Aplicar los procedimientos de evaluación preliminar de los subproyectos para categorizarlos en función de los riesgos ambientales. A partir de estos, elaborar los instrumentos ambientales y sociales (Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social) que deberán desarrollarse a nivel de subproyecto, implementarse hacer seguimiento para el cumplimiento de la normativa del país aplicable y de los EAS, en línea con lo descrito en el MGAS del Proyecto, el PPPI, el PCAS y MOP.
- Asegurar que los documentos de licitación de obras incluyan las Medidas de Mitigación ambiental y las Especificaciones Técnicas Ambientales dando cumplimiento a los requerimientos que se establezcan en las subsecuentes Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social y/o Planes de Gestión Ambiental y Social requeridas para los subproyectos.
- Asesorar a los Contratistas y Supervisores de los subproyectos sobre la ejecución y seguimiento del Plan de implementación de los PGAS, y verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de las medidas y procedimientos de mitigación de impactos ambientales directos e indirectos establecidos en PGAS y EIAS, como también en los instrumentos de gestión a nivel del Proyecto.
- En coordinación con la Empresa Supervisora, realizar visitas periódicas de seguimiento a los subproyectos ejecutados en coordinación con los supervisores de subproyecto en campo, para evaluar el progreso de la ejecución y la implementación de los instrumentos ambientales y sociales, dando cuenta inmediata de incumplimientos y recomendaciones para las mejoras o modificaciones de ser el caso.
- Dar seguimiento a la supervisión de cumplimiento de medidas ambientales e implementación de cada PGAS.
- Efectuar la supervisión, el control y seguimiento del proceso de licenciamiento ambiental y otras autorizaciones y permisos complementarios de carácter ambiental que sean necesarias previo a la ejecución del proyecto.
- Guiar, brindar insumos y apoyar el desarrollo de formatos, instrumentos y mecanismos para facilitar la implementación, registro, supervisión y cumplimiento de la gestión social de los subproyectos.
- Elaborar informes de control y monitoreo que den cuentas de los indicadores y resultados de la gestión ambiental de las actividades y subproyectos que ha ejecutado la UEP.
- En coordinación con el Especialista Social y el Especialista en Salud y Seguridad en el trabajo debe implementar, dar cumplimiento a los requerimientos, supervisar y reportar el progreso del PCAS. En coordinación con el Especialista Social y el Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo, dar seguimiento a los compromisos establecidos en el PCAS, e informar al coordinador de la UEP periódicamente sobre el mismo. Los reportes de progreso de implementación de los instrumentos ambientales y sociales de forma trimestral al BM y de forma mensual internamente en la UEP.

Especialista Social

Será responsable de asegurar que todas las actividades que se financien en el marco del proyecto cumplan con los estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y la normativa aplicable del país, bajo la estrecha coordinación con la UEP (en particular con el Especialista Ambiental y Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo); brindando el apoyo para la elaboración de los documentos técnicos e informes de cumplimiento y las actividades de supervisión y monitoreo. Entre sus principales funciones se destacan las siguientes:

- Aplicar los procedimientos de evaluación preliminar de los subproyectos para categorizarlos en función de los riesgos sociales. A partir de estos, elaborar los instrumentos ambientales y sociales (Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social) que deberán desarrollarse a nivel de subproyecto, implementarse hacer seguimiento para el cumplimiento de la normativa del país aplicable y de los EAS, en línea con lo descrito en el MGAS del Proyecto, el PPPI, PCAS y MOP.
- Velar por la implementación del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Procedimientos de Hallazgos Fortuitos (PHF), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y otros instrumentos de gestión ambiental y social con las partes interesadas.
- Guiar, asesorar y acompañar a la UEP en la realización de las consultas públicas durante la etapa de formulación de los proyectos y visitas periódicas durante la ejecución de los subproyectos para el seguimiento oportuno de los aspectos sociales.
- Guiar, asesorar y acompañar a la UEP en el diálogo con grupos migrantes y personas apátridas a partir de las actividades del proyecto que tengan relevancia en sus comunidades, y evaluar la necesidad de generar planes para subproyectos que afecten a poblaciones vulnerables.
- Evaluar y supervisar el funcionamiento de los Mecanismos de Atención a Quejas y Reclamos diseñado para el proyecto por el MINPRE, uno para el público y otro para los trabajadores del proyecto, y reportar el registro, proceso y resultado de las gestiones de cada Mecanismo.
- Capacitar al contratista y supervisor sobre la implementación de los PGAS de los subproyectos y los instrumentos de seguimiento social que se deberán cumplir durante la ejecución de los subproyectos.
- En coordinación con la Empresa Supervisora, realizar visitas periódicas de seguimiento a los subproyectos ejecutados en campo para evaluar el progreso de la ejecución y la implementación de los instrumentos ambientales y sociales, dando cuenta inmediata de incumplimientos y recomendaciones para las mejoras o modificaciones de ser el caso.
- Coordinar visitas con las entidades correspondientes, a los subproyectos ejecutados a fin de evaluar el progreso de la ejecución y la implementación de los instrumentos sociales, dando cuenta inmediata de incumplimientos y recomendaciones para las mejoras o modificaciones de ser el caso.
- Dar seguimiento a la supervisión del cumplimiento de medidas sociales e implementación del PGAS.
- Efectuar la supervisión, el control y seguimiento del proceso de licenciamiento ambiental y otras autorizaciones y permisos complementarios de carácter social que sean necesarias previo a la ejecución del proyecto.
- Guiar, brindar insumos y apoyar el desarrollo de formatos, instrumentos y mecanismos para facilitar la implementación, registro, supervisión y cumplimiento de la gestión social de los subproyectos.
- Elaborar informes de control y monitoreo que den cuentas de los indicadores y resultados de la gestión social de las actividades y subproyectos que ha ejecutado la UEP.

En coordinación con el Especialista Ambiental y el Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo, dar seguimiento a los compromisos establecidos en el PCAS, e informar al coordinador de la UEP periódicamente sobre el mismo. Los reportes de progreso de implementación de los instrumentos ambientales y sociales de forma trimestral al BM y de forma mensual internamente en la UEP.

Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo

- Sera responsable de que los subproyectos incluyan medidas de salud y seguridad que salvaguarden a los trabajadores que estarán involucrados en el desarrollo de las actividades del proyecto y que estas cumplan con la normativa nacional aplicable relacionada a la salud y seguridad en el trabajo y que estén en línea con los requerimientos de los EAS del BM, bajo la estrecha coordinación con la UEP (en particular con el Especialista Ambiental y Especialista Social). Sera también responsable de asegurarse que los subproyectos no afecten de forma negativa a la salud y seguridad de las comunidades que se encuentren en las zonas aledañas a donde se realice el proyecto.
- Aplicar los procedimientos de evaluación preliminar de los subproyectos para categorizarlos en función de los riesgos de salud y seguridad. A partir de estos, elaborar los instrumentos ambientales y sociales (Planes de Gestión Ambiental y Social y/o Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social) que deberán desarrollarse a nivel de subproyecto, implementarse hacer seguimiento para el cumplimiento de la normativa del país aplicable y de los EAS, en línea con lo descrito en el MGAS del Proyecto, el PPPI, PCAS y MOP.
- Asegurar que los documentos de licitación de obras incluyan las Medidas de Mitigación de salud y seguridad en el trabajo dando cumplimiento a los requerimientos que se establezcan en las subsecuentes Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social y/o Planes de Gestión Ambiental y Social requeridas para los subproyectos.
- Verificar que los acuerdos institucionales con los beneficiarios de los subproyectos incluyan los lineamientos del MGAS del Proyecto, los PGAS a nivel de los subproyectos y de los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PMGO), en específico aquellos temas en Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) incluyendo códigos de conducta, procedimientos de respuesta y prevención de enfermedades infecciosas, planes de preparación y respuesta a emergencias, prevención de transmisión de COVID-19 (si aplica), accidentes e incidentes laborales y los procedimientos para reportar sus avances, de acuerdo con el MOP y el PCAS del proyecto.
- Aplicar los procedimientos de evaluación preliminar de los subproyectos para categorizarlos en función de los riesgos relacionados a temas de SSO.
- Elaborar los instrumentos de SSO como parte de los PGAS de los subproyectos preparados para los contratistas y confirmar que los instrumentos están de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional aplicable, el MGAS, PPPI, y estándares internacionales como OSHA/ISO como sea requerido.
- Asegurar que los documentos de licitación de obras incluyan las Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional y Especificaciones Técnicas respectivas tal como se han definido en el MGAS, PGMO y en las subsecuentes Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social y/o PGAS de los subproyectos.
- Asesorar a los Contratistas de las Obras sobre la ejecución y seguimiento de las medidas de SSO en el Plan de Implementación de los PGAS de los subproyectos a ser elaborado a partir de las Especificaciones Técnicas, la normativa nacional aplicable, EAS y demás instrumentos de gestión ambiental y social.

- Verificar, evaluar y supervisar el cumplimiento y la eficacia de la implementación de las medidas de prevención en temas de SSO en los mencionados en los Planes de Implementación de los PGAS de los subproyectos.
- Monitorear el cumplimiento de medidas en SSO y Planes de SSO en los PGAS de los subproyectos en cuanto al cumplimiento del cronograma de ejecución acordado.
- Revisar los aspectos en materia de SSO de los informes mensuales del contratista de obras y de la supervisora.
- Preparar los documentos necesarios, requeridos por la UEP y el Banco, para acompañar los procesos de aprobación de informes, aplicación de sanciones y demás requerimientos que surjan durante la ejecución del proyecto.
- En coordinación con la Empresa Supervisora, realizar visitas periódicas de seguimiento a los subproyectos ejecutados en campo, para evaluar el progreso de la ejecución de los subproyectos y la implementación de las medidas de SSO, dando cuenta inmediata de incumplimientos y recomendaciones para las mejoras o modificaciones de ser el caso.

El supervisor externo de obra civil:

MINPRE a través de la UEP, contratará los servicios de empresas supervisoras de subproyectos o de consultores individuales de supervisión. El número de empresas supervisoras y/o de consultores individuales de supervisión dependerá de la necesidad y complejidad de los subproyectos. Cada firma garantizará que el contratista bajo su alcance realice la adecuada implementación de los aspectos socioambientales y de seguridad y salud en el trabajo contenidos en las cláusulas contractuales y los PGAS de los subproyectos, proponiendo medidas correctivas en el caso de que los subproyectos bajo su supervisión, así lo requieran y garantizando el cumplimiento de los requisitos de BM, disposiciones de las Licencias Ambientales y demás exigencias de la legislación socioambiental vigente en el país.

El contratista de obra:

- Será responsable de la construcción de la obra civil de los subproyectos y actividades que tenga bajo su responsabilidad. Implementará el PGAS y los planes específicos requeridos que corresponden al cumplimiento de los requisitos de los EAS del BM, las disposiciones de las Licencias Ambientales y demás legislación ambiental y social vigente en el país y las medidas, procedimientos de hallazgos fortuitos y acciones contempladas en los instrumentos técnicos de gestión ambiental y social sitio-específico.
- Será responsable de preparar y presentar el PGAS-C (a ser elaborado con base a los PGAS de los subproyectos al inicio de las obras y periódicamente de acuerdo con sus condiciones de contrato).
- Gestionar los permisos necesarios para los bancos de materiales y la disposición de residuos sólidos, escombros, entre otros, requeridos por las autoridades competentes en materia ambiental y social.
- Reportar de forma mensual el avance de la implementación de las medidas de gestión socio-ambiental, velando que se dé cumplimiento a las cláusulas contractuales pertinentes.
- Asistir a reuniones de coordinación con demás ejecutores de los subproyectos y actividades del proyecto.
- Aplicar, cuando corresponda, los procedimientos de hallazgos fortuitos en los sitios donde se ejecuten obras financiadas por el proyecto y otros procedimientos/planes que sean aplicables.



A continuación, se describe las principales actividades de implementación para el cumplimiento de los EAS y marco legal ambiental, social y de seguridad ocupacional en las etapas de los subproyectos.

Principales Actores involucrados en las etapas de implementación de los subproyectos

ACTORES INVOLUCRADOS EN LAS ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS				
	UEP MINPRE	Contratista	Supervisor	Beneficiarios
ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN				
FORMULACIÓN DE SUBPROYECTOS				
Elegibilidad de Gestión de riesgos	X			
Consulta con las Partes interesadas	X			X
Categorización y Licenciamiento Ambiental	X			
Elaboración de PGAS	X			
Elaboración de PGAS-C o Plan de Trabajo (como aplique)		X		
Inducción a contratista y supervisor adjudicados	X	X	X	
EJECUCIÓN -SUPERVISIÓN				
Cumplir e implementar instrumentos ambientales, sociales y de salud y seguridad en el trabajo		X	X	
Verificación del cumplimiento ambiental, social y de salud y seguridad en el trabajo	X		X	
Vaciado de fichas de cumplimiento ambiental, social y Seguridad ocupacional	X		X	
Elaboración de informes supervisión de cumplimiento	X		X	
Implementación de medidas correctivas		X		
Formulación de reportes de implementación y/o cumplimiento		X	X	
CIERRE				
Entrega de subproyectos mediante acta de recepción de la comunidad o beneficiarios		X	X	X
Informe para BM	X			

	de Encuesta en Zona de Intervención								
6	Talleres para socialización y generación de insumos para los Planes Maestros de San Miguel y Santa Ana								
7	Mobiliarios, maquinarias y equipos								
8	Estudios de Impacto Ambiental								
9	Supervisión								

**Los valores son preliminares, deberán actualizarse y ajustarse.*

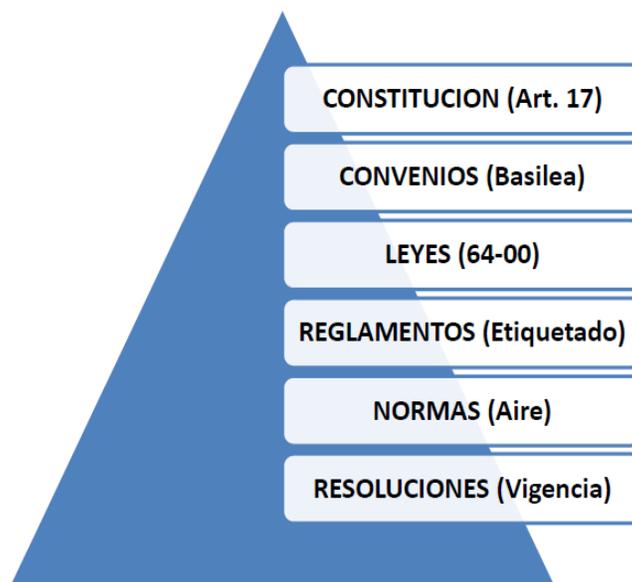
**Este presupuesto incluye de manera general las actividades del proyecto.*

15. ANEXOS

Anexo I: Licenciamiento Ambiental en la República Dominicana.....	138
Anexo II: Lista de Exclusión.....	143
Anexo III: Fichas de Screening Ambiental y Social.....	143
(i) Ficha de Viabilidad Ambiental del Sitio	
(ii) Ficha de Evaluación y Viabilidad Social del Subproyecto	
(iii) Ficha de Identificación de Impactos Ambientales y Sociales	
Anexo IV: Declaración Jurada Ambiental y Social.....	153
Anexo V: Lista de Requerimiento de Información para la Auditoría Ambiental y Social Rápida.....	154
Anexo VI: Perfil Básico de Proyectos de 8 Obras de Infraestructura.....	154

Anexo I. Licenciamiento ambiental en la República Dominicana

El marco legal dominicano sobre medio ambiente está constituido de la nueva Constitución Dominicana votada el 10.06.2015, de Convenios Internacionales ratificados y de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) que permite la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN) el 18.08.2000. A partir de esta fecha el MMARN como organismo rector en la gestión del sector ha producido numerosos reglamentos, normas y resoluciones.



La Constitución Dominicana en su capítulo 4, artículos 14 a 17 define los recursos naturales como patrimonio de la Nación y prevé la definición de medidas de protección.

La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00) tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible. Las disposiciones que contiene son de orden público. Declara que los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país; además, declara de interés nacional la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, el medio ambiente y los bienes que conforman el patrimonio natural y cultural. Define las herramientas de protección. Una de esas herramientas es la Evaluación Ambiental que la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasionados por obras, proyectos y actividades (Artículo 38).

La Evaluación Ambiental presenta diferentes instrumentos cuales son:

1. Declaración de impacto ambiental (DIA);
2. Evaluación ambiental estratégica;
3. Estudio de impacto ambiental;
4. Informe ambiental;
5. Licencia ambiental;
6. Permiso ambiental;
7. Auditorías ambientales; y
8. Consulta pública.

La ley define ya una lista de proyectos que necesitan Evaluación Ambiental e indica que la lista será completada. La lista actualizada se encuentra en el Compendio de Reglamentos y procedimientos para autorizaciones ambientales en República Dominicana del 2014.

Para regular el Sistema de Autorizaciones Ambientales establecido en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00, el Ministerio Ambiente promulgó el 2 de febrero del 2011 el “Reglamento de Autorizaciones Ambientales” con su anexo (Resolución No. 02/2011).

Los documentos se pueden encontrar en los enlaces web siguientes:

<https://ambiente.gob.do/autorizaciones-ambientales/>

<http://ambiente.gob.do/wp-content/uploads/2016/10/REG-03.pdf>

Procesos de Autorización Ambiental

Fase 1: Solicitud y Registro

Al inicio de esta fase se rellena el formulario de registro y se acompaña de todos los anexos solicitados (ver Compendio de Reglamentos y procedimientos para autorizaciones ambientales en República Dominicana - 2014, o página web del Ministerio de Medio Ambiente)

Es importante durante esta fase verificar la Categoría a la cual será sometida el proyecto: A, B, C, D o «no requiere autorización».

CATEGORÍAS DE PROYECTOS:

CATEGORÍA DE PROYECTO: ES LA CLASIFICACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE REGLAMENTO Y QUE SE DEFINEN POR SU POTENCIAL DE IMPACTAR AL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. A CADA CATEGORÍA LE CORRESPONDE UN DETERMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL. ESTAS, EN ORDEN DESCENDENTE DE COMPLEJIDAD, SON: A, B, C Y D.

CATEGORÍA A: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA A CUANDO PUEDE PRODUCIR IMPACTOS ADVERSOS AL AMBIENTE, YA SEA POR SUS CARACTERÍSTICAS O POR ESTAR LOCALIZADO EN O CERCA DE ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES, Y CUYA MAGNITUD Y EXTENSIÓN DEBE DETERMINARSE DURANTE EL ESTUDIO. ESTE TIPO DE PROYECTO INCLUYE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGANTES Y/O COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS, ESTABLECIENDO EL PROGRAMA DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL NECESARIA PARA QUE EL PROYECTO PUEDA EJECUTARSE. A ESTA CATEGORÍA DE PROYECTO SE LE REQUIERE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA).

CATEGORÍA B: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA B CUANDO LOS IMPACTOS SON BIEN CONOCIDOS, O MODERADOS Y CUYOS EFECTOS NEGATIVOS PUEDEN SER ELIMINADOS O MINIMIZADOS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN O COMPENSACIÓN NECESARIAS, QUE SE ESTABLECEN EN EL PROGRAMA DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MISMO. A ESTA CATEGORÍA DE PROYECTO SE LE REQUIERE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).

CATEGORÍA C: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA C SI EL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DEL MISMO INDICA QUE SUS IMPACTOS SON BIEN CONOCIDOS O QUE SU EJECUCIÓN NO ORIGINA IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS. PARA ESTE TIPO DE PROYECTO SÓLO ES NECESARIO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EXISTENTE.

CATEGORÍA D: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA D SI EL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DEL MISMO INDICA QUE LAS ACTIVIDADES HUMANAS SON CALIFICADAS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL O BAJO RIESGO AMBIENTAL.

Si el proyecto no requiere autorización, solo se debe comunicar por escrito al MMARN los datos y la información relevante del proyecto y se puede solicitar al MARENA una certificación de no requerir una autorización ambiental.

LISTA DE PROYECTOS BAJO LA CATEGORÍA “D”

ANEXO B COMPENDIO DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIONES AMBIENTALES EN REPÚBLICA DOMINICANA DEL 2014

*VER: [HTTPS://AMBIENTE.GOB.DO/FILES/REG-03.PDF](https://ambiente.gob.do/files/reg-03.pdf)

En el marco de este Programa, algunos ejemplos de proyectos que podría implementar las UEP y que requieren una solicitud de autorización ambiental al MMARN (Compendio de reglamentos MMARN, 2014) están sintetizados en el cuadro a continuación. Los proyectos de categoría A y B necesitan un estudio más profundo en base a unos términos de referencia (TdRs) emitidos por el MMARN (ver a continuación).

EJEMPLO DE ACTIVIDADES/CATEGORÍA ¹	A	B	C	D
REDES Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA				
SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL				
PARQUEOS CON EXCAVACIONES NO MAYORES A 1000 M ³				
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PROYECTOS CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES UBICADOS EN TERRENOS INFERIORES A 3000 M ² DE SUPERFICIE, MENOR A 10.000 M ² DE CONSTRUCCIÓN				X
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS			X	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO			X	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CUANDO LA REHABILITACIÓN NO IMPLICA UN ALCANCE MAYOR A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL			X	

El costo del depósito es de RD\$5,000.00 pesos para proyectos de categorías A, B o C y de RD\$2,000.00 pesos para proyectos de categoría D. En el caso de proyectos de categoría D, las solicitudes deben ser remitidas directamente a la Dirección Provincial.

Fase 2: Análisis previo

El Ministerio tiene 20 días a partir del depósito de la solicitud para realizar la visita de terreno y entregar el Análisis previo del proyecto.

Para proyectos de categoría D: la Dirección Provincial evalúa y si está conforme con la categoría D, emitirá un Certificado de Registro de Impacto Mínimo (CRIM).

Para proyectos de categoría C: el Comité de Evaluación Inicial emite una Constancia Ambiental (si aprueba el proyecto y su categoría).

Para proyectos de categoría A o B: la Dirección de Evaluación Ambiental procederá a definir y elaborar los TDRs para un análisis ambiental más detallado.

Fase 3: Términos de Referencia para proyectos de Categoría A o B

la Dirección de Evaluación Ambiental procederá a definir y elaborar los TDRs para el análisis ambiental:

Para proyectos de **Categoría B: TDRs para Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**.

Para proyectos de **Categoría A: TDRs para Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**.

Fase 4: Revisión de los Estudios

El estudio ambiental se entrega en la Ventanilla Única de la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales del MARENA.

Los estudios ambientales DIA o EsIA deben integrar el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) solicitado en los TDRs.

En un plazo de 15 días laborables a partir de la entrega del estudio, el Ministerio realizará la publicación para la consulta pública.

La revisión puede llevar a devolver el estudio si no tiene la calidad suficiente o a una solicitud de información complementaria.

Fase 5: Consulta pública para los proyectos de Categoría A o B

Para los proyectos de Categoría A o B, se realizará un proceso de consulta pública que se describirá en los términos de referencia. Es responsabilidad del promotor informar al MMARN la fecha y lugar de la realización de las consultas públicas con 15 días laborables de antelación.

El estudio ambiental estará disponible en el MARENA para el público 15 días laborables a partir de la publicación en un periódico nacional.

La consulta pública será documentada y formará parte del estudio ambiental.

Fase 6: Programa de Manejo y Adecuación Ambiental para proyectos de Categoría A o B

Para los proyectos de categoría A o B, es necesario establecer un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) que será monitoreado, es el documento que detalla el conjunto de acciones a seguir para mejorar el desempeño ambiental del proyecto, y garantizar el manejo de los recursos naturales sin reducir su productividad y calidad. Debe indicar de manera explícita como se ejecutarán las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, identificadas por el estudio ambiental correspondiente, incluyendo presupuesto, cronograma de

implementación y personal responsable, así como las acciones de automonitoreo que serán implementadas en las distintas fases del proyecto.

La Licencia ambiental es otorgada para 5 años, y el ejecutor deberá entregar Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) al MMARN.

Anexo: II. Lista de Exclusión

1. Actividades con clasificación de riesgo ambiental y social alto según el MAS.
2. Actividades que provoquen o estimulen invasiones de tierras estatales y municipales, comunales y privadas.
3. Obras civiles en terrenos que no sean de propiedad estatal o que estén en litigio.
4. Actividades que provoquen impactos adversos en los Pueblos Indígenas:
 - a. Actividades que puedan tener repercusiones adversas en la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinario.
 - b. Actividades que pueden causar la reubicación de los pueblos indígenas de la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinaria.
 - c. Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los Vida de los pueblos indígenas.
5. Nuevas actividades o inversiones en áreas protegidas o áreas de conservación, actuales o propuestas, si estas no están de acuerdo con los planes de manejo aplicables.
6. Actividades o inversiones donde se identifique la presencia de trabajo de menores de 18 años o forzado de acuerdo con lo definido en el PGL.
7. Actividades con efectos potenciales en el patrimonio cultural, excepto si hay un permiso documentado del Ministerio de Cultura, está disponible siempre y cuando estén de acuerdo con los EAS.
8. Alteración de manglares, arrecifes y arrecifes de coral y acantilados.
9. Afectación de áreas de humedales, drenaje de cráteres, lahares.

ANEXO III. Fichas de screening ambiental y social

El screening tiene por objeto garantizar que todas las actividades o subproyectos estén sujetas a las medidas y al tipo de evaluación ambiental y social necesaria. Este es considerado como el paso inicial a realizarse para la implementación del MGAS en el marco de las actividades del proyecto. Para ello se preparará y aplicarán las Fichas Ambientales y Sociales, las que permitirán capturar la información necesaria sobre el contexto ambiental y social de las actividades del proyecto.

PARTE A: ASPECTOS GENERALES

1. Nombre del subproyecto:
2. Departamento:
3. Municipalidad:
4. Nombre del barrio:
5. Nombre del distrito:
6. Nombre del agente ejecutor:
7. Nombre del aprobador
8. Autoridad:
9. Persona responsable de completar el formulario A
10. Nombre:
11. Título profesional:
12. Número de teléfono:
13. Número de fax:
14. Dirección de correo electrónico:
15. Fecha:
16. Firma:

PARTE B: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL Y IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- I. Describa la ubicación del subproyecto, la ubicación y los alrededores (incluya un mapa, incluso un croquis).
- II. Describa el entorno ambiental del subproyecto (por ejemplo, tipos de hábitats -bosque de manglar, vida animal y vegetación; topografía).

III. Describa el entorno social del subproyecto (por ejemplo, urbano/rural, situación de alta violencia).

1. Peligros de contaminación.

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto esté en riesgo de contaminación y peligros de contaminación de letrinas, vertederos, descarga industrial, descarga de agua, etc			

2. Geología y Suelos

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	Existe alguna posibilidad de inestabilidad del suelo en el área del proyecto (por ejemplo, suelo de algodón negro, deslizamiento de tierra, subsidencia)			
2	¿Existe alguna posibilidad de que el área tenga riesgos de gran escala? ¿Aumento de la salinidad del suelo?			
3	Según la inspección, ¿hay alguna posibilidad de que el área esté propenso a inundaciones, pobremente drenado, bajo, depresión o bloqueo agua de escorrentía?			

3. Erosión del suelo

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto causará o empeorará directamente la pérdida o erosión del suelo?			

2	¿Podría el proyecto conducir indirectamente a prácticas que podrían causar erosión o pérdida de suelos?			
3	¿El proyecto implica la modificación de pendientes?			
4	¿El proyecto afectará la estabilidad de las pendientes directa o indirectamente?			
5	En caso de que el proyecto provoque que personas o propiedades se ubiquen donde existen pendientes inestables, ¿podrían ser un peligro?			
6	¿Es necesario consultar a un ingeniero geotécnico?			

4. Cantidad y calidad de agua superficial

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿Existen recursos de agua superficial en el área del proyecto?			
2	¿El proyecto aumentará la demanda o causará pérdida de disponibilidad? ¿Superficie del agua?			
3	¿El proyecto conducirá a productos naturales o artificiales adicionales? descargas en cursos de agua superficiales o cuerpos de agua?			
4	¿Podría el proyecto causar un deterioro de la calidad del agua superficial?			
5	¿Es necesario consultar a un experto en calidad del agua?			

5. Cantidad y calidad de agua subterránea

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿Existen recursos de agua subterránea en el área del proyecto?			

2	¿El proyecto aumentará la demanda o causará pérdida de disponibilidad agua subterránea?			
3	¿El proyecto causará una descarga natural o artificial en acuífero subterráneo?			
4	¿El proyecto podría deteriorar la calidad del agua subterránea?			
5	¿Es necesario consultar a un hidrólogo?			

6. Fuente de energía

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto aumentará la demanda local de productos convencionales? ¿fuentes de energía?			
2	¿El proyecto creará demanda de otras fuentes de energía?			
3	¿El proyecto disminuirá el suministro local de energía convencional? ¿fuentes?			

7. Degradación/ uso de recursos naturales

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto implicará un uso considerable de los recursos naturales? (materiales de construcción, derrames de agua, terrenos o energía que pueden conducir al agotamiento o degradación en la fuente puntual)?			
2	El proyecto causara la restricción del acceso de las poblaciones locales a recursos naturales/económicos o áreas protegidas?			

8. Mantenimiento y reparaciones

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto requerirá mantenimiento y reparación frecuentes?			

9. Empleo e ingresos

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto aumentará la tasa de empleo?			
2	¿El proyecto eliminará las oportunidades laborales del área?			
3	¿El proyecto aumentará / disminuirá las fuentes de ingresos o los medios de sustento?			

10. Población en riesgo

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿Los impactos adversos del proyecto se distribuyen de manera desigual en la población objetivo?			

11. Reasentamiento/ adquisición de tierras

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto puede causar el desplazamiento involuntario físico de personas o grupos de personas dentro de las zonas de intervención?			
2	¿El proyecto causará pérdidas económicas (temporales o permanentes) para pequeños comerciantes o negocios ambulantes?			

3	¿El proyecto afectará o destruirá estructuras existentes (temporal o permanentemente)?			
4	El proyecto causará la pérdida temporal o permanente de hábitats, cultivos, de tierras agrícolas, ¿o árboles frutales?			
5	¿Se requiere toma involuntaria de tierra, reubicación de hogares, pérdida de activos, o el acceso a activos que conduzca a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de vida?			
6	¿El proyecto requerirá adquirir recursos de tierras privadas?			

12. Patrimonio Cultural

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto involucra trabajos en un inmueble patrimonial?			

13. Riesgos de salud y seguridad ocupacional/ riesgos de salud y seguridad para las comunidades

Número	Descripción	Si	No	No se sabe
1	¿El proyecto ocasionara riesgos/accidentes de trabajo a los trabajadores, o comunidades locales aledañas a los lugares de las obras?			
2	¿El proyecto puede causar riesgos para la salud de los trabajadores, y de las comunidades locales?			

PARTE C: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DEL PROYECTO

¿EL SUBPROYECTO CUMPLE CON ALGÚN CRITERIO DE EXCLUSIÓN DEL PROYECTO EN GENERAL?	Si	No
ACTIVIDADES QUE TENGAN IMPACTOS DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, FÍSICO O ECONÓMICO, DE LAS PERSONAS DENTRO DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. (ESTOS IMPACTOS PUEDEN SER TEMPORALES O PERMANENTES).		
OBRAS CIVILES EN TERRENOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD ESTATAL O QUE ESTÉN EN LITIGIO.		
ACTIVIDADES QUE PUEDAN TENER REPERCUSIONES ADVERSAS EN LA TIERRA Y LOS RECURSOS NATURALES SUJETOS A LA PROPIEDAD TRADICIONAL O BAJO USO U OCUPACIÓN CONSUECUDINARIO.		
NUEVAS ACTIVIDADES O INVERSIONES EN ÁREAS PROTEGIDAS O ÁREAS DE CONSERVACIÓN, ACTUALES O PROPUESTAS, SI ESTAS NO ESTÁN DE ACUERDO CON LOS PLANES DE MANEJO APLICABLES.		
ACTIVIDADES O INVERSIONES DONDE SE IDENTIFIQUE LA PRESENCIA DE TRABAJO DE MENORES DE 18 AÑOS O FORZADO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL PLAN DE MANO DE OBRA.		
ACTIVIDADES CON EFECTOS POTENCIALES EN EL PATRIMONIO CULTURAL, EXCEPTO SI HAY UN PERMISO DOCUMENTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA.		
ALTERACIÓN DE MANGLARES, ARRECIFES Y ARRECIFES DE CORAL Y ACANTILADOS.		
AFECTACIÓN DE ÁREAS DE HUMEDALES, DRENAJE DE CRÁTERES, LAHARES.		

Si la respuesta a alguno de los criterios de exclusión es 'SI', el subproyecto propuesto podría no ser apto para implementación.

PARTE D: CATEGORIZACION DE RIESGO BAJO REGULACIONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Siguiendo las regulaciones nacionales de la República Dominicana, a cada proyecto se le asigna una categoría de riesgo, a la cual le corresponde un determinado procedimiento para la obtención de la autorización ambiental. Estas, en orden descendente de complejidad, son: A, B, C y D.

CATEGORÍA A: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA A CUANDO PUEDE PRODUCIR IMPACTOS ADVERSOS AL AMBIENTE, YA SEA POR SUS CARACTERÍSTICAS O POR ESTAR LOCALIZADO EN O CERCA DE ÁREAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES, Y CUYA MAGNITUD Y EXTENSIÓN DEBE DETERMINARSE DURANTE EL ESTUDIO. ESTE TIPO DE PROYECTO INCLUYE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGANTES Y/O COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS, ESTABLECIENDO EL PROGRAMA DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL NECESARIA PARA QUE EL PROYECTO PUEDA EJECUTARSE. A ESTA CATEGORÍA DE PROYECTO SE LE REQUIERE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA).

CATEGORÍA B: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA B CUANDO LOS IMPACTOS SON BIEN CONOCIDOS, O MODERADOS Y CUYOS EFECTOS NEGATIVOS PUEDEN SER ELIMINADOS O MINIMIZADOS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN O COMPENSACIÓN NECESARIAS, QUE SE ESTABLECEN EN EL PROGRAMA DE MANEJO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MISMO. A ESTA CATEGORÍA DE PROYECTO SE LE REQUIERE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).

CATEGORÍA C: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA C SI EL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DEL MISMO INDICA QUE SUS IMPACTOS SON BIEN CONOCIDOS O QUE SU EJECUCIÓN NO ORIGINA IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS. PARA ESTE TIPO DE PROYECTO SÓLO ES NECESARIO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EXISTENTE.

CATEGORÍA D: UN PROYECTO PROPUESTO SE CLASIFICA EN LA CATEGORÍA D SI EL RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DEL MISMO INDICA QUE LAS ACTIVIDADES HUMANAS SON CALIFICADAS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL O BAJO RIESGO AMBIENTAL.

Si el proyecto no requiere autorización, solo se debe comunicar por escrito al MMARN los datos y la información relevante del proyecto y se puede solicitar al MARENA una certificación de no requerir una autorización ambiental.

En el marco de este Programa, algunos ejemplos de proyectos que podría implementar las UEP y que requieren una solicitud de autorización ambiental al MMARN (Compendio de reglamentos MMARN, 2014) están sintetizados en el cuadro a continuación. Los proyectos de categoría A y B necesitan un estudio más profundo en base a unos términos de referencia (TdRs) emitidos por el MMARN (ver Anexo VIII).

EJEMPLO DE ACTIVIDADES/CATEGORÍA ¹	A	B	C	D
REDES Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA				
SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL				
PARQUEOS CON EXCAVACIONES NO MAYORES A 1000 M ³				
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PROYECTOS CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES UBICADOS EN TERRENOS INFERIORES A 3000 M ² DE SUPERFICIE, MENOR A 10.000 M ² DE CONSTRUCCIÓN				X
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS			X	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO			X	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CUANDO LA REHABILITACIÓN NO IMPLICA UN ALCANCE MAYOR A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL			X	

PARTE E: CATEGORIZACION DE RIESGO DE LOS SUBPROYECTOS BAJO LOS ESTÁNDARES DEL BM

Los subproyectos del Componente de Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Pública serán categorizados de acuerdo con los estándares del BM. Todos los subproyectos serán categorizados al menos como riesgo Moderado. No obstante, la categoría de la actividad o subproyecto podría subir a Substancial para los caminos y carreteras (si hay puentes o ampliaciones de carreteras o autopistas) o para las actividades de adecuación en cauce de ríos (si hay presas, embalses, trasvase entre cuencas hidrográficas, construcción de diques o muros de contención), requiriendo un Estudio de Impacto Ambiental y Social.

No.	CRITERIOS	SI	NO	IMPLICACIONES
1	¿EL PROYECTO PUEDE CAUSAR LIMITACIONES EN ACCESO A AGUA PARA CONSUMOS HUMANO O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A LA COMUNIDAD?			ELEVAR LA CATEGORÍA DE RIESGO DE MODERADO A SUBSTANCIAL Y ELABORAR UN EIAS
2	PARA LOS SUBPROYECTOS DE CAMINOS Y CARRETERAS, ¿SE LLEVARÁ A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES O AMPLIACIONES DE CARRETERAS O AUTOPISTA?			ELEVAR LA CATEGORÍA DE RIESGO DE MODERADO A SUBSTANCIAL Y ELABORAR UN EIAS
3	PARA LOS SUBPROYECTOS DE ADECUACIÓN DE CANALES O CAUCE DE ¿HABRÁ PRESAS, EMBALSES, TRASVASE ENTRE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, CONSTRUCCIÓN DE DIQUES O MUROS DE CONTENCIÓN?			ELEVAR LA CATEGORÍA DE RIESGO DE MODERADO A SUBSTANCIAL Y ELABORAR UN EIAS
4	¿EL PROYECTO REQUIERE DE MANO DE OBRA EXTERNA CONTRATADA Y SU PERMANENCIA TEMPORAL EN LOS ALREDEDORES DE COMUNIDADES?			INCLUIR MEDIDAS DE MITIGACIÓN RELEVANTES EN EL PGAS O EIAS.
5	¿EL PROYECTO OCASIONARÁ RIESGOS/ACCIDENTES DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES, O COMUNIDADES LOCALES ALEDAÑAS A LOS LUGARES DE LAS OBRAS?			INCLUIR MEDIDAS DE MITIGACIÓN RELEVANTES EN EL PGAS O EIAS.
6	¿EL PROYECTO PUEDE CAUSAR RIESGOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES?			INCLUIR MEDIDAS DE MITIGACIÓN RELEVANTES EN EL PGAS O EIAS.
7	¿LAS ACTIVIDADES DEL SUBPROYECTO PUEDEN CAUSAR MOVIMIENTO VEHICULAR QUE PODRÍA AFECTAR LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A LA UBICACIÓN DEL SUBPROYECTO?			INCLUIR MEDIDAS DE MITIGACIÓN RELEVANTES EN EL PGAS O EIAS.
8	¿EL PROYECTO AUMENTARÁ LA DEMANDA O CAUSARÁ PÉRDIDA DE DISPONIBILIDAD DE AGUA EN LA COMUNIDAD?			INCLUIR MEDIDAS DE MITIGACIÓN RELEVANTES EN EL PGAS O EIAS.
9	¿SERÁ NECESARIO EL USO DE BANCOS DE MATERIALES?			ASEGURARSE QUE SE CUENTA CON EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN EMITIDO POR EL MMARN
10	¿SERÁ NECESARIA LA REMOCIÓN DE MATERIAL Y DESECHOS DEL SITIO?			INCLUIR MEDIDAS DE MITIGACIÓN RELEVANTES EN EL PGAS O EIAS.

Categoría De Riesgo Para Obras De Caminos Y Adecuación De Canales/Ríos Bajo La Categorización De Los EAS del BM

MODERADO		ELABORAR UN PGAS
SUSTANCIAL		ELABORAR UN EIAS

PARTE F: PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDOS

TIPO	SI	NO	DESCRIPCIÓN
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR MMARN CATEGORÍA A/B/C/D			
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.			
PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE BANCO DE PRÉSTAMO/MATERIALES EMITIDO POR MMARN			
AUTORIZACIÓN DE USO DEL BASURERO MUNICIPAL.			
PERMISO DE CORTE DE ÁRBOLES EMITIDO POR MMARN O AYUNTAMIENTO			CANTIDAD:

Anexo: III. Declaración Jurada Ambiental y Social:

1. Todos los bienes y servicios han sido adquiridos de proveedores reputados y legítimos, libres de trabajo forzoso o trabajo infantil.
2. La distribución de suministros médicos, equipos de protección personal, de alimentos y productos no alimentarios ha sido efectuada de manera equitativa, sin exclusión de grupos vulnerables.
3. Todos los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, incluyendo los desechos sólidos hospitalarios, que se hayan podido generar producto de las actividades han sido manejados, almacenados, transportados y dispuestos adecuadamente, en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, y han sido entregados oportuna y únicamente a empresas de residuos sólidos debidamente autorizadas.
4. En el desarrollo de todas las actividades se han cumplido con las normas mínimas de seguridad y salud ocupacional.
5. En el desarrollo de todas las actividades no se han producido daños al medio ambiente, ecosistemas, áreas naturales protegidas, o hábitats críticos, a la salud o al patrimonio cultural.
6. Como consecuencia de la ejecución de la actividad, no existen fugas, filtraciones o derrames de sustancias peligrosas, almacenadas, transportadas o descargadas en ninguna de las propiedades, establecimientos u operaciones que requieran de alguna acción de remediación, limpieza, retiro u desembolso económico, o que puedan derivar en acciones de investigación, sanción, indemnización o

multa por parte de las autoridades competentes o de cualquier tercero, por el incumplimiento del ordenamiento legal o por daños a la salud, seguridad y medio ambiente.

7. A la fecha no existe ningún proceso judicial, procedimiento sancionador o penal, o investigación iniciada o por iniciarse, por infracciones o incumplimientos a la legislación ambiental seguidos por cualquier autoridad pública o persona natural o jurídica.

Adicionalmente, para el proveedor de materiales de construcción (mina o cantera):

1. El proveedor cuenta con todos los permisos ambientales y de operación correspondientes, incluyendo un estudio de impacto ambiental y plan de seguridad y salud ocupacional.
2. El proveedor cumple y ha cumplido con todo requerimiento y permiso relativo a la protección de la salud, seguridad y medio ambiente aplicable a dichas actividades, así como con las normas vinculadas a la protección del patrimonio cultural de la nación; uso de derechos superficiales; derechos de aguas; y calidad de emisiones y efluentes sobre cuerpos receptores.

Anexo: IV. Lista de Requerimiento de información para la Auditoría Ambiental y Social Rápida:

1. Listado de todos los proveedores de materiales de construcción y madera
2. Estudio de Impacto Ambiental o equivalente
3. Concesión minera o forestal
4. Permiso de operación o explosivos
5. Licencia de funcionamiento municipal
6. Copia del último informe o reporte de monitoreo ambiental emitido a la autoridad competente
7. Copia de la última auditoría ambiental realizada

Anexo: V. Perfil Básico de Proyectos de 8 Obras de Infraestructura

Anexo VI. Plan de Participación de Partes Interesadas.

Anexo VII. Procedimiento de Gestión de Mano de Obra.